



MINISTERIO DE HACIENDA  
Reg.154/BB 01.06.2018

ORD. N° 0972 /

**ANT.:** Oficio N°04/2018 de la  
Cámara de Diputados.

**MAT.:** Da respuesta a lo solicitado

**SANTIAGO, - 1 JUN 2018**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

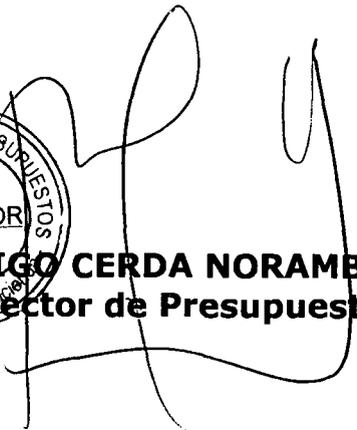
**A : SRA. DANIELLA CICARDINI MILLA  
PRESIDENTA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS  
RECURSOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN POR ALUVIONES  
DEL 2015, EN REGIONES DE ANTOFAGASTA Y ATACAMA**

1. Se ha tomado conocimiento del Oficio del Antecedente, por el que la Comisión Especial Investigadora del uso de los recursos de la Ley Reservada del Cobre destinados a la reconstrucción de las zonas afectadas en las regiones de Antofagasta y Atacama por el frente de mal tiempo ocurrido en el año 2015, de conformidad a la ley N°20.833, acordó solicitar los informes semestrales elaborados por la Dirección de Presupuestos, según dispone el inciso segundo de la mencionada ley.
2. Sobre el particular, cumpla con remitir los informes N°1319 y 1320, de agosto de 2015, dirigidos a la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respectivamente; los informes N°159 y 160, de enero de 2016, dirigidos a la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respectivamente; los informes N°1785 y 1786, de noviembre de 2016, dirigidos a la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respectivamente; los informes N°1748 y 1747, de octubre de 2017, dirigidos a la Comisión de Hacienda de la H.



Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respectivamente; y los informes N°360 y 359, de febrero de 2018, dirigidos a la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
Director de Presupuestos



Distribución:

- H. Cámara de Diputados
- Sr. Subsecretario de Hacienda
- Of. de Partes Dipres



Reg. 87/FF

1319

OF.ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Ley N° 20.833.

MAT: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 17 AGO. 2015

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 20.833, adjunto informe, con la ejecución al 30 de junio, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo de 2015.

Saluda atentamente a US.

  
*Sergio Granados Aguilar*  
DIRECTOR SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos

Distribución:

- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda  
H. Cámara de Diputados.
- Oficina Partes Dipres.
- Depto. Adm. Presupuestaria.



## Informe gastos por aluvión Zona Norte

El día 25 de marzo, la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal se vieron afectadas por un sistema frontal de mal tiempo que produjo graves inundaciones, aluviones, avalanchas, desbordes de ríos y alteración de cursos normales de aguas.

Estos hechos provocaron irreparables pérdidas humanas, derrumbes, y otros daños de consideración en diversas edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones de las zonas señaladas. También afectaron el sistema productivo y las fuentes de trabajo de muchas personas de la zona.

Frente a lo anterior, en una primera instancia la acción del Ejecutivo estuvo orientada a resolver los problemas suscitados en la fase de Emergencia, procurando albergue a los damnificados, recuperando habitabilidad y servicios básicos, resolviendo problemas de aislamiento, creando centros de acopio, en suma, atendiendo las necesidades básicas de la población.

En forma paralela, se trabajó en determinar la cuantía de los daños provocados por el aluvión en las zonas afectadas y en estimar el costo que significarían las fases de rehabilitación y reconstrucción dando solución definitiva y permanente a los problemas generados por esta catástrofe natural.

En tal sentido, se estimó, sobre la base de datos proporcionados por el MINVU, MOP y Ministerio del Interior, en US\$ 1.500 millones los costos por concepto de emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

### Costo estimado de las medidas de emergencia y de la reconstrucción

<u>Fase</u>	<u>US\$ Millones</u>
Emergencia y rehabilitación	250
Reconstrucción	1.250
<b>Total</b>	<b>1.500</b>

### Financiamiento

<u>Fuente financiamiento</u>	<u>US\$ millones</u>
Ley Reservada del Cobre	500
Leyes de presupuestos de cada año (2015-2018)	1.000
<b>Total</b>	<b>1.500</b>

Para contribuir a financiar estos costos, se destinarán, en parte, recursos provenientes de la Ley 13.196.



Para ello, el Ejecutivo presentó un proyecto de ley que disponía que en el año 2015, US\$ 500 millones provenientes del artículo 1° de la de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, se integrarían a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, señalando al mismo tiempo que un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente se destinarían para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de *infraestructura*, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal de mal tiempo aludido anteriormente.

La ley respectiva se publicó el 29 de abril de 2015 con el N° 20.833 y posteriormente el Ministerio de Hacienda, mediante Oficio N° 1.655 de fecha 26 de junio de 2015, impartió instrucciones para que se procediera a ingresar estos recursos a arcas fiscales a contar de la fecha del oficio y hasta completar la cifra de US\$ 500 millones.

El íntegro antes mencionado comenzó a efectuarse a contar del mes de julio y considerando el rendimiento observado de la Ley 13.196, se estima concluirá en diciembre del presente año.

En forma paralela se han estado tramitando modificaciones presupuestarias solicitadas por las instituciones involucradas, para proporcionar el financiamiento necesario para afrontar los gastos de emergencias y rehabilitación que se llevan a cabo en el presente año.

Hasta la fecha, en las regiones afectadas sólo se han efectuado gastos de emergencia, por un total de \$ 62.752 millones (aproximadamente US\$ 100 millones), los que han sido realizados a través de la Cartera de Interior.

Para la etapa de reconstrucción, los recursos se canalizarán a través de los presupuestos sectoriales que corresponda.



Reg. 88/FF

OF.ORD. N° 1320 /

ANT.: Ley N° 20.833.

MAT: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 17 AGO. 2015

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 20.833, adjunto informe, con la ejecución al 30 de junio, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo de 2015.

Saluda atentamente a US.

  
*Sergio Granados Aguilar*  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos

Distribución:

- Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
- Oficina Partes Dipres.
- Depto. Adm. Presupuestaria.



## Informe gastos por aluvión Zona Norte

El día 25 de marzo, la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal se vieron afectadas por un sistema frontal de mal tiempo que produjo graves inundaciones, aluviones, avalanchas, desbordes de ríos y alteración de cursos normales de aguas.

Estos hechos provocaron irreparables pérdidas humanas, derrumbes, y otros daños de consideración en diversas edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones de las zonas señaladas. También afectaron el sistema productivo y las fuentes de trabajo de muchas personas de la zona.

Frente a lo anterior, en una primera instancia la acción del Ejecutivo estuvo orientada a resolver los problemas suscitados en la fase de Emergencia, procurando albergue a los damnificados, recuperando habitabilidad y servicios básicos, resolviendo problemas de aislamiento, creando centros de acopio, en suma, atendiendo las necesidades básicas de la población.

En forma paralela, se trabajó en determinar la cuantía de los daños provocados por el aluvión en las zonas afectadas y en estimar el costo que significarían las fases de rehabilitación y reconstrucción dando solución definitiva y permanente a los problemas generados por esta catástrofe natural.

En tal sentido, se estimó, sobre la base de datos proporcionados por el MINVU, MOP y Ministerio del Interior, en US\$ 1.500 millones los costos por concepto de emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

### Costo estimado de las medidas de emergencia y de la reconstrucción

<u>Fase</u>	<u>US\$ Millones</u>
Emergencia y rehabilitación	250
Reconstrucción	1.250
<b>Total</b>	<b>1.500</b>

### Financiamiento

<u>Fuente financiamiento</u>	<u>US\$ millones</u>
Ley Reservada del Cobre	500
Leyes de presupuestos de cada año (2015-2018)	1.000
<b>Total</b>	<b>1.500</b>

Para contribuir a financiar estos costos, se destinarán, en parte, recursos provenientes de la Ley 13.196.



Para ello, el Ejecutivo presentó un proyecto de ley que disponía que en el año 2015, US\$ 500 millones provenientes del artículo 1° de la Ley N° 13.196, Reservada del Cobre, se integrarían a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, señalando al mismo tiempo que un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente se destinarían para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal de mal tiempo aludido anteriormente.

La ley respectiva se publicó el 29 de abril de 2015 con el N° 20.833 y posteriormente el Ministerio de Hacienda, mediante Oficio N° 1.655 de fecha 26 de junio de 2015, impartió instrucciones para que se procediera a ingresar estos recursos a arcas fiscales a contar de la fecha del oficio y hasta completar la cifra de US\$ 500 millones.

El íntegro antes mencionado comenzó a efectuarse a contar del mes de julio y considerando el rendimiento observado de la Ley 13.196, se estima concluirá en diciembre del presente año.

En forma paralela se han estado tramitando modificaciones presupuestarias solicitadas por las instituciones involucradas, para proporcionar el financiamiento necesario para afrontar los gastos de emergencias y rehabilitación que se llevan a cabo en el presente año.

Hasta la fecha, en las regiones afectadas sólo se han efectuado gastos de emergencia, por un total de \$ 62.752 millones (aproximadamente US\$ 100 millones), los que han sido realizados a través de la Cartera de Interior.

Para la etapa de reconstrucción, los recursos se canalizarán a través de los presupuestos sectoriales que corresponda.



Reg.012/FF

0159

OF.ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Ley N° 20.833.

MAT: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 29 ENE. 2016

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 20.833, adjunto informe semestral, con la ejecución al 31 de diciembre, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo de 2015.

Saluda atentamente a US.



*Sergio Granados Aguilar*  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos



Distribución:

- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda  
H. Cámara de Diputados.
- Oficina Partes Dipres.
- Depto. Adm. Presupuestaria.

**Programa de Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción de la Región de Atacama 2015**

Miles de \$

Ministerio	Emergencia	Reconstrucción	Total
Agricultura (1)	6.100.000	0	6.100.000
Defensa (2)	5.986.611	0	5.986.611
Ministerio de Economía (3)	250.000	179.178	429.178
Educación	11.405.083		11.405.083
Interior (4)	78.368.906		78.368.906
Minería (5)	1.100.000	936.571	2.036.571
MINVU		6.305.705	6.305.705
Justicia	509.105	528.203	1.037.308
MOP (6)	67.942.447		67.942.447
Salud	6.000.000	307.717	6.307.717
Trabajo	4.110.494		4.110.494
Poder Judicial	148.912	0	148.912
Ministerio Público	59.998	0	59.998
<b>Total</b>	<b>175.994.945</b>	<b>8.257.374</b>	<b>184.252.319</b>

(1) CNR - Gasto Tesoro Ley N° 18.450, Riego y Drenaje (Se resolvieron concursos por un monto de M\$ 4.472.000, sin embargo durante el 2015 no hay bonificaciones pagadas, dado que están en proceso de construcción y recepción de obras)

(2) Corresponde a los gastos incurridos por las instituciones y financiados por Min. Interior.

(3) SERCOTEC - Programas de Fomento Productivo

(4) Interior: (M\$)

Subsecretaría del Interior	68.625.640
Carabineros de Chile	1.283.212
Policía de Investigaciones de Chile	190.176
SUBDERE-PMU	7.724.963
SUBDERE-PMB	544.915

(5) Programa PAMMA

(6) Ministerio de Obras Públicas

Agua Potable Rural	1.801.186
Dirección de Aeropuertos	83.978
Dirección de Obras Portuarias	1.043.100
Dirección de Obras Hidráulicas	9.550.301
Dirección de Vialidad	55.463.882



Reg. 013/FF

0160

OF. ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Ley N° 20.833.

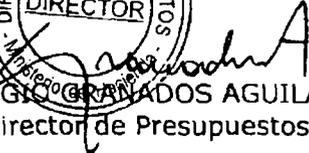
MAT: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 29 ENE. 2016

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS  
A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 20.833, adjunto informe semestral, con la ejecución al 31 de diciembre, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo de 2015.

Saluda atentamente a US.

  
  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos



Distribución:

- Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
- Oficina Partes Dipres.
- Depto. Adm. Presupuestaria.

**Programa de Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción de la Región de Atacama 2015**

Miles de \$

Ministerio	Emergencia	Reconstrucción	Total
Agricultura (1)	6.100.000	0	6.100.000
Defensa (2)	5.986.611	0	5.986.611
Ministerio de Economía (3)	250.000	179.178	429.178
Educación	11.405.083		11.405.083
Interior (4)	78.368.906		78.368.906
Minería (5)	1.100.000	936.571	2.036.571
MINVU		6.305.705	6.305.705
Justicia	509.105	528.203	1.037.308
MOP (6)	67.942.447		67.942.447
Salud	6.000.000	307.717	6.307.717
Trabajo	4.110.494		4.110.494
Poder Judicial	148.912	0	148.912
Ministerio Público	59.998	0	59.998
<b>Total</b>	<b>175.994.945</b>	<b>8.257.374</b>	<b>184.252.319</b>

(1) CNR - Gasto Tesoro Ley Nº 18.450, Riego y Drenaje (Se resolvieron concursos por un monto de M\$ 4.472.000, sin embargo durante el 2015 no hay bonificaciones pagadas, dado que están en proceso de construcción y recepción de obras)

(2) Corresponde a los gastos incurridos por las instituciones y financiados por Min. Interior.

(3) SERCOTEC - Programas de Fomento Productivo

(4) Interior: (M\$)

Subsecretaría del Interior	68.625.640
Carabineros de Chile	1.283.212
Policía de Investigaciones de Chile	190.176
SUBDERE-PMU	7.724.963
SUBDERE-PMB	544.915

(5) Programa PAMMA

(6) Ministerio de Obras Públicas

Agua Potable Rural	1.801.186
Dirección de Aeropuertos	83.978
Dirección de Obras Portuarias	1.043.100
Dirección de Obras Hidráulicas	9.550.301
Dirección de Vialidad	55.463.882



Tipo Norma : Ley 20833  
Fecha Publicación : 29-04-2015  
Fecha Promulgación : 23-04-2015  
Organismo : MINISTERIO DE HACIENDA  
Título : OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA NORTE AFECTADA POR EL SISTEMA FRONTAL DE MAL TIEMPO ACAECIDO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2015  
Tipo Versión : Única De : 29-04-2015  
Inicio Vigencia : 29-04-2015  
Id Norma : 1076667  
URL : <http://www.leychile.cl/N?i=1076667&f=2015-04-29&p=>

LEY NÚM. 20.833

OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA NORTE AFECTADA POR EL SISTEMA FRONTAL DE MAL TIEMPO ACAECIDO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2015

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.

El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 de abril de 2015.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.- Jorge Burgos Varela, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.



Reg. N° 322/BB  
28.11.2016

OF. N° 1785 /

ANT.: Ley N°20.833.

MAT.: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 30 NOV. 2016

DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley 20.833, adjunto informe semestral, con la ejecución al 30 de junio de 2016, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015.

Saluda atentamente a US.



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda  
H. Cámara de Diputados
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos

## Informe Semestral en cumplimiento de Ley 20.833 al 30.06.2016

## Programa de Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción de la Región de Atacama 2015-2020.

Ministerio	miles de \$			
	Emergencia	Reconstrucción 2015	Reconstrucción 1 <sup>er</sup> Semestre 2016	Total
Agricultura (1)	6.100.000	0	17.845	6.117.845
Defensa (2)	5.986.611	0	0	5.986.611
Ministerio de Economía (3)	250.000	179.178	0	429.178
Educación	11.405.083		0	11.405.083
Interior (4)	78.368.906		0	78.368.906
Minería (5)	1.100.000	936.571	169.284	2.205.855
MINVU		6.305.705	15.731.156	22.036.861
Justicia	509.105	528.203	0	1.037.308
MOP (6)	67.942.447		29.792.904	97.735.351
Salud	6.000.000	307.717	0	6.307.717
Trabajo	4.110.494		0	4.110.494
Poder Judicial	148.912	0	0	148.912
Ministerio Público	59.998	0	0	59.998
<b>Total</b>	<b>175.994.945</b>	<b>8.257.347</b>	<b>45.711.189</b>	<b>229.963.508</b>

(1) CNR- Gasto Tesoro Ley N° 18.450, Riego y Drenaje (Emergencia) (Se resolvieron concursos por un monto de M\$4.472.000, sin embargo durante el 2015 no hay bonificaciones pagadas, dado que están en proceso de construcción y recepción de obras)

(2) Corresponde a los gastos incurridos por las instituciones y financiados por Min. Interior. (Emergencia)

(3) SERCOTEC -Programas de Fomento Productivo

(4) Interior: (Emergencia) (M\$)

Subsecretaría del Interior	68.625.640
Carabineros de Chile	1.283.212
Policía de Investigaciones de Chile	190.176
SUBDERE-PMU	7.724.963
SUBDERE- PMB	544.915

(5) Programa PAMMA

(6) Ministerio de Obras Públicas: (Emergencia) (M\$)

Agua Potable Rural	1.801.186
Dirección de Aeropuertos	83.978
Dirección de Obras Portuarias	1.043.100
Dirección de Obras Hidráulicas	9.550.301
Dirección de Vialidad	55.463.882

Fuente: Información Reconstrucción 1<sup>er</sup> semestre 2016, SUBDERE



Reg. N° 327/BB  
28.11.2016

OF. N° 1786 /

ANT.: Ley N° 20.833.

MAT.: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 30 NOV. 2016

DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley 20.833, adjunto informe semestral, con la ejecución al 30 de junio de 2016, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015.

Saluda atentamente a US.



  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos

Informe Semestral en cumplimiento de Ley 20.833 al 30.06.2016

Programa de Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción de la Región de Atacama 2015-2020.

miles de \$

Ministerio	Emergencia	Reconstrucción 2015	Reconstrucción 1 <sup>er</sup> Semestre 2016	Total
Agricultura (1)	6.100.000	0	17.845	6.117.845
Defensa (2)	5.986.611	0	0	5.986.611
Ministerio de Economía (3)	250.000	179.178	0	429.178
Educación	11.405.083		0	11.405.083
Interior (4)	78.368.906		0	78.368.906
Minería (5)	1.100.000	936.571	169.284	2.205.855
MINVU		6.305.705	15.731.156	22.036.861
Justicia	509.105	528.203	0	1.037.308
MOP (6)	67.942.447		29.792.904	97.735.351
Salud	6.000.000	307.717	0	6.307.717
Trabajo	4.110.494		0	4.110.494
Poder Judicial	148.912	0	0	148.912
Ministerio Público	59.998	0	0	59.998
<b>Total</b>	<b>175.994.945</b>	<b>8.257.347</b>	<b>45.711.189</b>	<b>229.963.508</b>

(1) CNR- Gasto Tesoro Ley N° 18.450, Riego y Drenaje (Emergencia) (Se resolvieron concursos por un monto de M\$4.472.000, sin embargo durante el 2015 no hay bonificaciones pagadas, dado que están en proceso de construcción y recepción de obras)

(2) Corresponde a los gastos incurridos por las instituciones y financiados por Min. Interior. (Emergencia)

(3) SERCOTEC -Programas de Fomento Productivo

(4) Interior: (Emergencia) (M\$)

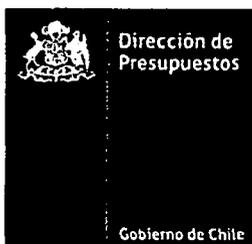
Subsecretaría del Interior	68.625.640
Carabineros de Chile	1.283.212
Policía de Investigaciones de Chile	190.176
SUBDERE-PMU	7.724.963
SUBDERE- PMB	544.915

(5) Programa PAMMA

(6) Ministerio de Obras Públicas: (Emergencia) (M\$)

Agua Potable Rural	1.801.186
Dirección de Aeropuertos	83.978
Dirección de Obras Portuarias	1.043.100
Dirección de Obras Hidráulicas	9.550.301
Dirección de Vialidad	55.463.882

Fuente: Información Reconstrucción 1<sup>er</sup> semestre 2016, SUBDERE



Reg. N° 301/BB  
12.10.2017

OF. N° 1747 /  
ANT.: Ley N°20.833.  
MAT.: Cumplimiento de la Ley N°20.833.

SANTIAGO, 17 OCT. 2017

**DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N°20.833, adjunto informe con la ejecución acumulada a Agosto de 2017, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015, en específico, lo referido al Plan de Reconstrucción Región de Atacama, 2015 - 2020.

En relación con los informes enviados a las Comisiones del Congreso Nacional, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo único de la Ley N° 20.833, esta Dirección ha estimado conveniente adoptar un nuevo procedimiento, el cual cuenta con la concurrencia de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior y del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Se adjunta a este oficio un documento que expone el Procedimiento referido en el párrafo anterior. Además, se adjuntan los cuadros que muestran la información considerada relevante para cumplir lo solicitado por la Ley enunciada.



Los referidos cuadros presentan la información de ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama para los años 2015, 2016 y 2017 (Enero - Agosto).

Saluda atentamente a US.



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos
- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencia Regional de Atacama

## **PROCEDIMIENTO DE DIPRES PARA INFORMAR AL CONGRESO NACIONAL POR CUMPLIMIENTO DE LEY 20.833.**

Antecedentes que permiten adoptar este procedimiento:

1.- Durante el Tercer Trimestre del año 2015, en respuesta al Aluvión que afectó los días 24 y 25 de Marzo de ese año a una importante zona de la tercera Región del país, se aprobó el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama" para el período 2015 - 2020, en el cual se identificaron una serie de Proyectos de Inversión a ser desarrollados por los Ministerios Sectoriales responsables de enfrentar esta catástrofe como Obras Públicas, Vivienda, Educación, Salud y otros y, además, por el Gobierno Regional a través de sus respectivas áreas de trabajo.

2.- Este Plan ha sido actualizado por SUBDERE al mes de Agosto del año 2017, lo cual se efectuará permanentemente, para cada semestre, en el futuro.

3.- SUBDERE ha desarrollado un programa de seguimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el referido plan. Cabe señalar que la información que SUBDERE presenta se obtiene directamente de la Unidad Regional de SUBDERE en Atacama, que ha sido designada como Secretaría Técnica del Plan por parte de la Intendencia Regional.

4.- A partir del mes de Enero de 2016, la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución de todos los planes de reconstrucción.

Con los antecedentes antes enunciados, DIPRES ha establecido el siguiente procedimiento, con el acuerdo de la SUBDERE y de la Subsecretaría del Interior:

1.- SUBDERE, con el VºBº de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, entregará a DIPRES un informe semestral de seguimiento de la ejecución de los proyectos incluidos en el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama", en el cual se debe incorporar la siguiente información:

1.1.- Listado actualizado de los proyectos y programas, con su respectivo Código BIP si corresponde, que se han incluido en el referido plan.

1.2.- Partida y/o Servicio que desarrolla el proyecto o programa individualizado, identificando el Subtítulo a través del cual se asignan los recursos, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente.

1.3.- Unidad Técnica que desarrolla cada proyecto o programa.

1.4.- Costo Total del proyecto al momento de ser identificado como parte de este Plan en moneda del año en que se incluyó el proyecto al Plan.

1.5.- Costo Total actualizado del proyecto o programa a la fecha del respectivo informe en moneda del año en el cual se está entregando esta información.

1.6.- Gasto efectivo realizado en cada proyecto en el semestre que se está informando. Se entiende que el Informe entrega también la información de los semestres anteriores. Se agrega el total anual para cada proyecto o programa. En cuanto al año en curso, se totaliza hasta el último semestre informado.

1.7.- Gasto Total Acumulado a la fecha del informe en cada proyecto o programa.

1.8.- Porcentaje de avance de la ejecución de cada proyecto o programa a la fecha del informe.

1.9.- Observaciones relevantes a la fecha del informe para cada proyecto o programa.

2.- Con esta información, DIPRES preparará un informe semestral con cierre al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, para ser remitido con un desfase de 30 días desde el cierre de cada semestre, a las Comisiones del Congreso Nacional indicadas en la Ley N° 20.833.

3.- El referido Informe constará de tres cuadros, a saber:

3.1.- Resumen del avance semestral y/o anual según corresponda, de la ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, por Partida, en moneda de cada año.

3.2.- Igual al cuadro anterior, actualizado a moneda del último año informado.

3.3.- Informe semestral y/o anual, según corresponda, de Seguimiento de la ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, identificando, desde el punto de vista del Clasificador Presupuestario, tanto la Partida o el Servicio como también el Subtítulo respectivo, en moneda de cada año.

**Cuadro N° 1**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$)**

Partidas	Presupuesto Original (Miles de \$ de 2015)	Presupuesto Total Actualizado (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 (Miles de \$ de 2015)	Gasto Acumulado 2016 (Miles de \$ de 2016)	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto) (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017 (Suma de Miles de \$ de cada año)	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.100.000	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	73%
Economía	\$ 800.000	\$ 2.118.091	\$ 1.218.091	\$ 500.000	\$ -	\$ 1.718.091	81%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.559.941	\$ -	\$ 1.559.941	34%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 13.449.350	\$ 55.044.550	\$ 1.908.620	\$ 9.526.394	\$ 11.771.998	\$ 23.207.012	42%
Minería	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%
Vivienda y Urbanismo	\$ 114.294.641	\$ 124.628.860	\$ 6.275.873	\$ 26.752.820	\$ 17.804.615	\$ 50.833.308	41%
Obras Públicas	\$ 187.556.824	\$ 254.269.366	\$ 56.029.938	\$ 66.438.144	\$ 2.928.284	\$ 125.396.366	49%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.679.125	\$ 6.582.965	\$ 26.524	\$ 8.288.614	96%
Transportes y Telecom.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.332.410	\$ 2.190.140	97%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>

Fuente: SUBDERE

**Cuadro N° 2**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$ de 2017)**

Partidas	Presupuesto Original	Presupuesto Total Actualizado	Gasto Acumulado 2015	Gasto Acumulado 2016	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.476.614	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.575.879	\$ -	\$ 4.575.879	75%
Economía	\$ 849.392	\$ 2.118.091	\$ 1.293.296	\$ 511.500	\$ -	\$ 1.804.796	85%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.595.820	\$ -	\$ 1.595.820	35%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 14.279.713	\$ 55.044.550	\$ 2.026.458	\$ 9.745.501	\$ 11.771.998	\$ 23.543.957	43%
Minería	\$ 2.335.828	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 482.555	\$ -	\$ 482.555	22%
Vivienda y Urbanismo	\$ 121.351.192	\$ 124.628.860	\$ 6.663.345	\$ 27.368.135	\$ 17.804.615	\$ 51.836.095	42%
Obras Públicas	\$ 199.136.582	\$ 254.269.366	\$ 59.489.226	\$ 67.966.221	\$ 2.928.284	\$ 130.383.732	51%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.782.794	\$ 6.734.373	\$ 26.524	\$ 8.543.691	99%
Transportes y Telecom.	\$ 530.870	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 877.458	\$ 1.332.410	\$ 2.209.868	98%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 344.960.191</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 71.255.120</b>	<b>\$ 119.857.442</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 224.976.393</b>	<b>49%</b>

Fuente: SUBDERE

Factores de Actualización

2015 - 2017 1,06174

2016 - 2017 1,023

Cuadro N°3

## Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuetaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2015 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
1	1	1.1 Conservación Red Vial Región de Atacama - años 2015-2016 Emergencia Reconstrucción	O	30224273-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 56.542.893	\$ 104.985.134	\$ 44.098.916	\$ 59.020.534	\$ 1.331.936	\$ 104.451.386	99%	
2	2	1.2 Conservación Global Mixto Caminos Red Vial III Región 2011-2015	O	30106221-0	MOP	31	VIALIDAD		\$ 5.956.381	\$ 3.000.001	\$ 2.956.380		\$ 5.956.381	100%	
3	3	1.3 Conservación Red Vial Administración Directa III Región Año 2015	O	30224024-0	MOP	31	VIALIDAD		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	100%	
4	4	Conservación Obras Portuarias menores III Región	O	30080785-0	MOP	31	DDP	\$ 3.082.416	\$ 2.102.619	\$ 1.043.100	\$ 569.906	\$ 489.613	\$ 2.102.619	100%	
5	5	Conservación de Riberas y Cauces Naturales III Región año 2016	O	30392022-0	MOP	31	DDH		\$ 9.225.314	\$ 6.387.921	\$ 2.837.393		\$ 9.225.314	100%	
6	6	Reposición Puente Nicolas Naranjo En Ruta C-495	O	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 177.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
7	6	Reposición Puente Nicolas Naranjo En Ruta C-495	O	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
8	7	Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	O	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.001	\$ 243.000	\$ -	\$ 92.050	\$ 36.711	\$ 128.761	53%	
9	7	Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	O	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
10	8	Construcción Borde Costero De Chañaral Por Reconstrucción	O	30399026-0	MOP	31	DDP	\$ 90.000	\$ 120.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
11	8	Construcción Borde Costero De Chañaral Por Reconstrucción	O	30399026-0	MOP	31	DDP	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
12	9	Construcción O. Fluviales R. Copiapo y O. control a Qda. Afluentes	O	30394731-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 703.348	\$ -	\$ 62.234	\$ 134.733	\$ 196.967	28%	
13	9	Construcción O. Fluviales R. Copiapo y O. control a Qda. Afluentes	O	30394731-0	MOP	31	DDH	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
14	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Rio Copiapo	O	30394679-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 971.962	\$ -	\$ 71.055	\$ 260.635	\$ 331.690	34%	
15	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Rio Copiapo	O	30394679-0	MOP	31	DDH	\$ 15.000.000	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
16	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Palpote	O	30394729-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 606.620	\$ -	\$ 309.134		\$ 309.134	51%	
17	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Palpote	O	30394729-0	MOP	31	DDH	\$ 14.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
18	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Rio Copiapó Tierra Amarilla	O	30394680-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 796.474	\$ -	\$ 226.227	\$ 147.656	\$ 373.883	47%	
19	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Rio Copiapó Tierra Amarilla	O	30394680-0	MOP	31	DDH	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
20	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Rio Salado	O	30394728-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 749.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
21	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Rio Salado	O	30394728-0	MOP	31	DDH	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
22	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio Transito	O	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 630.137	\$ -	\$ 18.360	\$ 262.148	\$ 280.508	45%	
23	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio Transito	O	30394732-0	MOP	31	DDH		\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
24	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio el Carmen	O	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ 23.000.000	\$ 532.720	\$ -	\$ 18.360	\$ 195.162	\$ 213.522	40%	
25	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio el Carmen	O	30394732-0	MOP	31	DDH		\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
26	16	Mejoramiento Puente Diego De Almagro En Ruta C-17 ( ex chulo y palpote)	O	30457125-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 234.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
27	17	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Rio Copiapó	O	30101803-0	MOP	31	DGA	\$ 552.875	\$ 470.035	\$ -	\$ 103.770	\$ 2.073	\$ 105.843	23%	
28	18	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Rio Huasco	O	30113715-0	MOP	31	DGA	\$ 888.639	\$ 1.264.365	\$ -	\$ 152.741	\$ 67.617	\$ 220.358	17%	
29	19	Mejoramiento Varios Puentes De La Región De Atacama ( chulo)	O	30457123-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
30	20	Mejoramiento 31 Ch - Puente Palpote	O	30457123-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
31	21	Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (fsev- ds 49)	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 38.631.327	\$ 38.631.327	\$ 545.792	\$ 8.105.466	\$ 11.328.990	\$ 19.980.248	52%	
32	22	Programa Protección al Patrimonio Familiar	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 26.274.163	\$ 26.274.163	\$ 3.871.652	\$ 10.082.526	\$ 2.202.557	\$ 16.156.735	61%	
33	23	Programa De Adquisición De Viviendas (D01)	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 7.136.262	\$ 7.136.262	\$ 267.723	\$ 3.155.640	\$ 2.831.816	\$ 6.255.179	88%	
34	24	Actualización Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos En La Comuna De Chañaral	E	30402925-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 84.000		\$ 115.500	55%	
35	25	Actualización Prc Diego De Almagro Y Estudio De Riesgos.	E	30402926-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 52.000	\$ 16.000	\$ 87.500	67%	
36	26	Elaboración Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos Comuna De Tierra Amarilla	E	30402928-0	MINVU	22	MINVU	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 22.500	\$ 30.000		\$ 52.500	35%	
37	27	Actualización Plan Regulador Y Estudio De Riesgos De La Comuna De Copiapó.	E	30403027-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 42.000		\$ 73.500	35%	
38	28	Formulación Pri Huasco Y Estudios De Riesgos (San Félix Y Del Tránsito + Huasco, Freirina Y Vallenar)	E	30402876-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 19.500		\$ 39.000	30%	
39	29	Conservación Y Reposición De Vías Urbanas Y Entorno, Región Atacama	O	30415736-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 19.100.000	\$ 19.100.000	\$ 1.027.691	\$ 2.552.240	\$ 701.264	\$ 4.281.195	22%	
40	30	Conservación Y Reparación Parques Kaukarí 1, Schnelder Y Palpote 2	O	30415924-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000	\$ 301.500	\$ 1.036.501	\$ 186.214	\$ 1.524.215	39%	
41	31	Conservación Y Reposición Epp Henríquez, Matta, Plazas Atacama	O	30416126-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 5.668.400	\$ 5.668.400	\$ 136.415	\$ 1.265.425	\$ 264.885	\$ 1.666.725	29%	
42	32	Conservación Y Reparación Red De Ciclo vías De Corto Plazo, Copiapó	O	30396785-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 600	\$ 198.877	\$ 218.232	\$ 417.709	52%	
43	33	Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	O	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
44	33	Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	O	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
45	34	Habilitación Terreno Sector Los Pintores De Chile, Copiapó	O	30415576-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 303.689	\$ 303.689	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
46	35	Construcción Conexión Inés De Suárez, Palpote, Copiapó	O	30415575-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 220.000	\$ 223.353	\$ -	\$ 1.000	\$ 44	\$ 1.044	0%	
47	35	Construcción Conexión Inés De Suárez, Palpote, Copiapó Eje	O	30415575-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
48	36	Construcción Epp Regeneración Urbana Pueblo San Fernando (Sector Los Pintores De Chile)	O	30412840-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 67.800	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
49	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Chañaral	O	30415573-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 145.000	\$ 325.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
50	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación Chañaral	O	30415573-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 750.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
51	38	Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Diseño)	D	30478937-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
52		Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Ejecución)	O	30478937-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 1.200.000	\$ 2.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
53	39	Diseño Proyecto Urbanización Campamento Cardenal Raúl Silva Henríquez y Consolidación Área Recreacional de Borde, Tierra Amarilla	D	30412842-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 50.000	\$ 130.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
54		Construcción Parque Sector Cardenal Silva Henríquez, Los Loros. (Ejecución)	O	30412842-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 880.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
55	40	Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	D	30462797-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 360.000	\$ 94.543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
56		Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	O	30462797-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
57	41	Conservación de Vías Sector Palpote, Copiapó. (INTERIOR)	O	no aplica	INTERIOR	5/5	SERVIU	\$ -	\$ 454.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Ingreso a Cuenta Contable N°21405 "Administración de Fondos-Donaciones Emergencia" se paga a través de Cta cte 12109000386 B. estado Cuenta Extra Prsupuestaria "Administración Fondos-Emergencia"
58	42	Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Diseño)	D	30478843-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
59		Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Ejecución)	O	30478843-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 750.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
60	43	Construcción Macrourbanización Sector 26 De Octubre, Etapa 1, Chañaral	O	30447172-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 1.500.000	\$ 1.670.000	\$ -	\$ 7.645	\$ 54.613	\$ 62.258	4%	
61	44	Asesoría para evaluar requerimientos de obras de mitigación sector Las Bandurrias, Los Pintores de Chile " (PNUD)	E	No tiene	PNUD	33.01.037	MINVU	\$ -	\$ 38.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
62	45	Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral*FRC	D	30036874-0	SUBDERE	33	DA	\$ 311.000	\$ 126.740	\$ -	\$ 60.233	\$ -	\$ 60.233	48%	
63		Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral	O	30036874-0	FNDR	33	DA	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
64	46	Reposición Subcomisaría Carabineros Diego De Almagro	O	30080326-0	FNDR	31	DA	\$ 977.669	\$ 1.158.057	\$ -	\$ 121.159	\$ 518.655	\$ 639.814	55%	
65	47	Construcción Tranque Retenedor De Aguas Lluvias En Los Loros, Tierra Amarilla	O	30076483-0	FNDR	31	DDH	\$ 237.681	\$ 227.229	\$ -	\$ 12.000	\$ 19.000	\$ 31.000	14%	
66	48	Reposición De Veredas Y Obras Complementarias Sector Centro Copiapó	O	30116014-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ -	\$ 3.556.098	\$ -	\$ 508.593	\$ 1.824.704	\$ 2.333.297	66%	
67	49	Conservación De Calles Y Vías Copiapó	O	30137812-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ -	\$ 6.245.676	\$ -	\$ -	\$ 4.763.215	\$ 4.763.215	76%	
68	50	Reposición De Pavimentos Av. Diego De Almagro, Diego De Almagro	O	30361122-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 719.840	\$ -	\$ 704.872	\$ -	\$ 704.872	98%	
69	51	Reposición De Pavimentos Av. Juan Martínez, Diego De Almagro	O	30132184-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 1.010.289	\$ -	\$ 982.885	\$ 19.135	\$ 1.002.020	99%	
70	52	Reposición De Pavimentos Calle J.A. Ríos T.R. De Quiroga D. Almagro	O	30390272-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 389.632	\$ -	\$ 385.881	\$ -	\$ 385.881	99%	
71	53	Conservación Caminos Basicos 2016-2018- Prov. Chañaral	O	30353377-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ -	\$ 2.934.956	\$ -	\$ 644.999	\$ 1.648.322	\$ 2.293.321	78%	
72	54	Conservación Caminos Basicos 2016-2018- Prov. Copiapó	O	30356679-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ -	\$ 12.395.700	\$ -	\$ 1.094.498	\$ 2.606.028	\$ 3.700.526	30%	
73		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 160.752	\$ -	\$ 160.752	\$ -	\$ 160.752	100%	
74	55	Reposición y adquisición equipamiento Mayor Bomberos de R. de Atacama	P	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	100%	
75		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama		30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	100%	
76		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama		30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	100%	
77		Reposición Edificio Consistorial, Tierra Amarilla*FRC		O	30096128-0	SUBDERE	31	DA	\$ -	\$ 5.760.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
78	57	Reposición Cuartel Policial Chañaral	O	30076125-0	FNDR	31	PDI	\$ -	\$ 443.907	\$ -	\$ 566.617	\$ -	\$ 566.617	128%	
79	58	Reposición Infraestructura de semaforos Copiapó	O	30404745-0	SUBDERE	31	MTT	\$ -	\$ 2.205.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
80	59	Transferencia Para La Inversión Y Fomento De Riego Y Drenaje	P	30394426-0	FNDR	33	CNR	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ 97.099	\$ 202.558	\$ 299.657	7%	
81	60	Transferencia Programa Especial De Emergencia Productiva De Atacama	P	30394472-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 1.642.200	\$ -	\$ -	\$ 1.642.200	75%	
82	61	Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Barríos Comerciales	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 504.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
83		Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Programa Crece Sercotec		30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 479.000	\$ 1.223.000	\$ -	\$ 457.623	\$ -	\$ 457.623	37%	
84		Programa Fomento Del Emprendimiento Juvenil En Atacama		30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 240.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
85	62	Programa Transferencia mejoramiento operación de micro y pequeños empresarios del transporte público de pasajeros y escolar región de Atacama	P	30409326-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ -	\$ 1.098.000	\$ 266.420	\$ 619.339	\$ 11.714	\$ 897.473	82%	
86	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	30394372-0	FNDR	33	PESCA	\$ -	\$ 735.180	\$ -	\$ 108.630	\$ 27.843	\$ 136.473	19%	
87	64	Transferencia Asistencia Emergencia Pequeña Minería Y Artesanal De La Región	P	30394577-0	FNDR	33	MINERIA	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ 310.732	\$ -	\$ 310.732	78%	
88	65	Programa Reconstrucción Asistencia Minería Artesanal	P	Sin codigo	MINERIA	24	MINERIA	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%	
89	66	Concurso Especial, Obras Medianas	P	Concurso 53-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 2.770.000	\$ -	\$ 2.770.000	69%	
90	67	Concurso Especial, Obras Menores	P	Concurso 29-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ -	\$ 1.297.000	\$ -	\$ 1.297.000	118%	
91	68	Concurso Especial, Pequeña Agricultura	P	Concurso 30-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 406.000	\$ -	\$ 406.000	41%	
92	69	Construcción Terminal De Taxis Colectivos En Tierra Amarilla	O	Sin codigo	MTT	No Aplica	MTT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se eliminan estos proyectos por cuanto no se van a ejecutar, respaldo email de Seremía de Transporte y telecomunicaciones ( falta pronunciamiento del comité de
93	70	Construcción Paradero Tierra Amarilla	O	Sin codigo	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
94	71	Construcción Paradero Diego De Almagro	O	Sin codigo	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
95	72	Programa De Apoyo A La Reactivación (Par)	P	Sin antecedentes	CORFO	24	CORFO	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ 400.000	0%	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
96	73	Adquisición De Terrenos San Felix (1,08 Ha)	T	Sin Código SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	100%	
97	74	Adquisición De Terrenos el tránsito ( 1,72 ha _ 2 terrenos )	T	Sin Código SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	100%	
98	75	Reposición Bandejon central Av. Juan Martínez, Diego de Almagro	O	30459466-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 436.565	\$ -	\$ -	\$ 130.670	\$ 130.674	\$ 261.494	60%	
99	76	Reparación paseo Los Trabajadores sector sur, Diego de Almagro	O	30459489-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 796.117	\$ -	\$ -	\$ 238.835	\$ -	\$ 238.835	30%	
100	77	Conservación Estadio Luis Valenzuela Hermosilla	O	30394625-0	DEPORTES	31	IND	\$ 2.251.648	\$ -	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.332.410	\$ 2.190.140	97%	
101	78	Establecimientos educacionales Reconstrucción y 2da etapa (10 proyectos)	O	S/I	MINEDUC	33	MINEDUC	\$ 4.140.986	\$ -	\$ -	\$ 1.093.464	\$ -	\$ 1.093.464	26%	
102	79	Conservación Infraestructura Hospital Regional Copiapó	O	30402324	MINSAL	31	MINSAL	\$ 2.817.854	\$ 294.749	\$ 294.749	\$ 2.741.894	\$ -	\$ 3.036.643	108%	
103	80	Mantenición y Habilitación Hospital Regional	O	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 726.637	\$ -	\$ -	\$ 726.638	\$ -	\$ 726.638	100%	
104	81	Reposición Equipamiento Hospital Regional Copiapó	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 683.217	\$ -	\$ -	\$ 683.217	\$ -	\$ 683.217	100%	
105	82	Reparaciones Cesfam M. Rodríguez	O	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 34.335	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
106	83	Equipamiento Unidad Apoyo Oftalmológica (uapo)	O	S/I	MINSAL	29	MINSAL	\$ 23.562	\$ -	\$ -	\$ 8.782	\$ -	\$ 8.782	37%	
107	84	Reparaciones Cesfam Tierra Amarilla (Terminado)	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 197.054	\$ 197.054	\$ 197.054	\$ 15.000	\$ -	\$ 212.054	108%	
108	85	Mantenición y Habilitación Hospital Chañaral	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 54.470	\$ 54.470	\$ 54.470	\$ -	\$ -	\$ 54.470	100%	
109	86	Equipamiento CESFAM Modular Chañaral	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 255.000	\$ 255.000	\$ 255.000	\$ -	\$ -	\$ 255.000	100%	
110	87	Reposición CESFAM Chañaral	O	2010949B	MINSAL	31	MINSAL	\$ 3.588.943	\$ 687.642	\$ 687.642	\$ 2.400.939	\$ 26.524	\$ 3.115.105	87%	
111	88	Mantenición y Habilitación Hospital Diego Almagro	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	No Aplica	MINSAL	\$ 129.909	\$ 129.909	\$ 129.909	\$ -	\$ -	\$ 129.909	100%	(Eliminado; Se Incorporo al Convenio de Programación MINSAL-GORE)(falta pronunciamiento del comité de Ministros)
112	89	Reposición Equipamiento Hospital Diego de Almagro	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 60.301	\$ 60.301	\$ 60.301	\$ -	\$ -	\$ 60.301	100%	
113	90	Reparaciones CES el Salvador	O	Sin información ya que re	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 44.254	\$ -	\$ -	\$ 6.495	\$ -	\$ 6.495	15%	
114	91	Reposicion J.I. Arcollis Localidad de El Salado - Chañaral -	O	Sin código	JUNJI	22.06	JUNJI	\$ 466.477	\$ -	\$ -	\$ 466.477	\$ -	\$ 466.477	100%	Aportes; Donación Empresa Anglo América y JUNJI
115	92	Programa Inversión Productiva para la Reactivación (IPRO Reemprende Atacama)	P	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 662.851	\$ 662.851	\$ 662.851	\$ -	\$ -	\$ 662.851	100%	
116	93	Programa de Reactivación Urbana y Productiva Sustentable Cuenca del Río Salado	P	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 200.000	100%	
117	94	Barrios Reemprende Atacama	P	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ 200.000	100%	
118	95	Iniciativa de Fomento Integrado Barrios Eco-Sustentables	P	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 165.240	\$ 165.240	\$ 165.240	\$ -	\$ -	\$ 165.240	100%	
119	96	Programa de Difusión Tecnológica Solución de viviendas industrializadas en madera	P	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ -	\$ -	\$ 90.000	100%	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.373.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>	

Fuente: SUBDERE



Reg. N° 302/BB  
12.10.2017

OF. N° **1748** /  
ANT.: Ley N°20.833.  
MAT.: Cumplimiento de la Ley N°20.833.

SANTIAGO, 17 OCT. 2017

**DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N°20.833, adjunto informe con la ejecución acumulada a Agosto de 2017, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015, en específico, lo referido al Plan de Reconstrucción Región de Atacama, 2015 - 2020.

En relación con los informes enviados a las Comisiones del Congreso Nacional, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo único de la Ley N° 20.833, esta Dirección ha estimado conveniente adoptar un nuevo procedimiento, el cual cuenta con la concurrencia de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior y del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Se adjunta a este oficio un documento que expone el Procedimiento referido en el párrafo anterior. Además, se adjuntan los cuadros que muestran la información considerada relevante para cumplir lo solicitado por la Ley enunciada.



Los referidos cuadros presentan la información de ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama para los años 2015, 2016 y 2017 (Enero - Agosto).

Saluda atentamente a US.



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos
- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencia Regional de Atacama

## **PROCEDIMIENTO DE DIPRES PARA INFORMAR AL CONGRESO NACIONAL POR CUMPLIMIENTO DE LEY 20.833.**

Antecedentes que permiten adoptar este procedimiento:

1.- Durante el Tercer Trimestre del año 2015, en respuesta al Aluvión que afectó los días 24 y 25 de Marzo de ese año a una importante zona de la tercera Región del país, se aprobó el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama" para el período 2015 - 2020, en el cual se identificaron una serie de Proyectos de Inversión a ser desarrollados por los Ministerios Sectoriales responsables de enfrentar esta catástrofe como Obras Públicas, Vivienda, Educación, Salud y otros y, además, por el Gobierno Regional a través de sus respectivas áreas de trabajo.

2.- Este Plan ha sido actualizado por SUBDERE al mes de Agosto del año 2017, lo cual se efectuará permanentemente, para cada semestre, en el futuro.

3.- SUBDERE ha desarrollado un programa de seguimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el referido plan. Cabe señalar que la información que SUBDERE presenta se obtiene directamente de la Unidad Regional de SUBDERE en Atacama, que ha sido designada como Secretaría Técnica del Plan por parte de la Intendencia Regional.

4.- A partir del mes de Enero de 2016, la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución de todos los planes de reconstrucción.

Con los antecedentes antes enunciados, DIPRES ha establecido el siguiente procedimiento, con el acuerdo de la SUBDERE y de la Subsecretaría del Interior:

1.- SUBDERE, con el V°B° de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, entregará a DIPRES un informe semestral de seguimiento de la ejecución de los proyectos incluidos en el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama", en el cual se debe incorporar la siguiente información:

1.1.- Listado actualizado de los proyectos y programas, con su respectivo Código BIP si corresponde, que se han incluido en el referido plan.

1.2.- Partida y/o Servicio que desarrolla el proyecto o programa individualizado, identificando el Subtítulo a través del cual se asignan los recursos, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente.

1.3.- Unidad Técnica que desarrolla cada proyecto o programa.

1.4.- Costo Total del proyecto al momento de ser identificado como parte de este Plan en moneda del año en que se incluyó el proyecto al Plan.

1.5.- Costo Total actualizado del proyecto o programa a la fecha del respectivo informe en moneda del año en el cual se está entregando esta información.

1.6.- Gasto efectivo realizado en cada proyecto en el semestre que se está informando. Se entiende que el Informe entrega también la información de los semestres anteriores. Se agrega el total anual para cada proyecto o programa. En cuanto al año en curso, se totaliza hasta el último semestre informado.

1.7.- Gasto Total Acumulado a la fecha del informe en cada proyecto o programa.

1.8.- Porcentaje de avance de la ejecución de cada proyecto o programa a la fecha del informe.

1.9.- Observaciones relevantes a la fecha del informe para cada proyecto o programa.

2.- Con esta información, DIPRES preparará un informe semestral con cierre al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, para ser remitido con un desfase de 30 días desde el cierre de cada semestre, a las Comisiones del Congreso Nacional indicadas en la Ley N° 20.833.

3.- El referido Informe constará de tres cuadros, a saber:

3.1.- Resumen del avance semestral y/o anual según corresponda, de la ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, por Partida, en moneda de cada año.

3.2.- Igual al cuadro anterior, actualizado a moneda del último año informado.

3.3.- Informe semestral y/o anual, según corresponda, de Seguimiento de la ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, identificando, desde el punto de vista del Clasificador Presupuestario, tanto la Partida o el Servicio como también el Subtítulo respectivo, en moneda de cada año.

**Cuadro N° 1**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$)**

Partidas	Presupuesto Original (Miles de \$ de 2015)	Presupuesto Total Actualizado (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 (Miles de \$ de 2015)	Gasto Acumulado 2016 (Miles de \$ de 2016)	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto) (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017 (Suma de Miles de \$ de cada año)	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.100.000	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	73%
Economía	\$ 800.000	\$ 2.118.091	\$ 1.218.091	\$ 500.000	\$ -	\$ 1.718.091	81%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.559.941	\$ -	\$ 1.559.941	34%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 13.449.350	\$ 55.044.550	\$ 1.908.620	\$ 9.526.394	\$ 11.771.998	\$ 23.207.012	42%
Minería	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%
Vivienda y Urbanismo	\$ 114.294.641	\$ 124.628.860	\$ 6.275.873	\$ 26.752.820	\$ 17.804.615	\$ 50.833.308	41%
Obras Públicas	\$ 187.556.824	\$ 254.269.366	\$ 56.029.938	\$ 66.438.144	\$ 2.928.284	\$ 125.396.366	49%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.679.125	\$ 6.582.965	\$ 26.524	\$ 8.288.614	96%
Transportes y Telecom.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.332.410	\$ 2.190.140	97%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>

Fuente: SUBDERE

**Cuadro N° 2**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$ de 2017)**

Partidas	Presupuesto Original	Presupuesto Total Actualizado	Gasto Acumulado 2015	Gasto Acumulado 2016	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.476.614	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.575.879	\$ -	\$ 4.575.879	75%
Economía	\$ 849.392	\$ 2.118.091	\$ 1.293.296	\$ 511.500	\$ -	\$ 1.804.796	85%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.595.820	\$ -	\$ 1.595.820	35%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 14.279.713	\$ 55.044.550	\$ 2.026.458	\$ 9.745.501	\$ 11.771.998	\$ 23.543.957	43%
Minería	\$ 2.335.828	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 482.555	\$ -	\$ 482.555	22%
Vivienda y Urbanismo	\$ 121.351.192	\$ 124.628.860	\$ 6.663.345	\$ 27.368.135	\$ 17.804.615	\$ 51.836.095	42%
Obras Públicas	\$ 199.136.582	\$ 254.269.366	\$ 59.489.226	\$ 67.966.221	\$ 2.928.284	\$ 130.383.732	51%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.782.794	\$ 6.734.373	\$ 26.524	\$ 8.543.691	99%
Transportes y Telecom.	\$ 530.870	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 877.458	\$ 1.332.410	\$ 2.209.868	98%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 344.960.191</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 71.255.120</b>	<b>\$ 119.857.442</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 224.976.393</b>	<b>49%</b>

Fuente: SUBDERE

Factores de Actualización

2015 - 2017                      1,06174

2016 - 2017                      1,023

## Cuadro N°3

## Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
1	1	1.1 Conservación Red Vial Región de Atacama - años 2015-2016 Emergencia Reconstrucción	O	30224273-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 56.542.893	\$ 104.985.134	\$ 44.098.916	\$ 59.020.534	\$ 1.331.936	\$ 104.451.386	99%	
2	2	1.2 Conservación Global Mixto Caminos Red Vial III Región 2011-2015	O	30106221-0	MOP	31	VIALIDAD		\$ 5.956.381	\$ 3.000.001	\$ 2.956.380	\$ -	\$ 5.956.381	100%	
3	3	1.3 Conservación Red Vial Administración Directa III Región Año 2015	O	30224024-0	MOP	31	VIALIDAD		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	100%	
4	4	Conservación Obras Portuarias menores III Región	O	30080785-0	MOP	31	DOP	\$ 3.082.416	\$ 2.102.619	\$ 1.043.100	\$ 569.906	\$ 489.613	\$ 2.102.619	100%	
5	5	Conservación de Riberas y Cauces Naturales III Región año 2016	O	30392022-0	MOP	31	DOH		\$ 9.225.314	\$ 6.387.921	\$ 2.837.393	\$ -	\$ 9.225.314	100%	
6	6	Reposición Puente Nicolas Naranjo En Ruta C-495	D	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 177.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
7		Reposición Puente Nicolas Naranjo En Ruta C-495	O	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
8	7	Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	D	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.001	\$ 243.000	\$ -	\$ 92.050	\$ 36.713	\$ 128.761	53%	
9		Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	O	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
10	8	Construcción Borde Costero De Chañaral Por Reconstrucción	D	30399026-0	MOP	31	DOP	\$ 90.000	\$ 120.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
11		Construcción Borde Costero De Chañaral Por Reconstrucción	O	30399026-0	MOP	31	DOP	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
12	9	Construcción O. Fluviales Río Copiapó y O. control a Qda. Afluentes	D	30394731-0	MOP	31	DOH	\$ 500.000	\$ 703.348	\$ -	\$ 62.234	\$ 134.733	\$ 196.967	28%	
13		Construcción O. Fluviales Río Copiapó y O. control a Qda. Afluentes	O	30394731-0	MOP	31	DOH	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
14	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copiapó	D	30394679-0	MOP	31	DOH	\$ 500.000	\$ 971.962	\$ -	\$ 71.055	\$ 260.635	\$ 331.690	34%	
15		Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copiapó	O	30394679-0	MOP	31	DOH	\$ 15.000.000	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
16	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Paipote	D	30394729-0	MOP	31	DOH	\$ 500.000	\$ 606.620	\$ -	\$ 309.134	\$ -	\$ 309.134	51%	
17		Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Paipote	O	30394729-0	MOP	31	DOH	\$ 14.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
18	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copiapó Tierra Amarilla	D	30394680-0	MOP	31	DOH	\$ 500.000	\$ 796.474	\$ -	\$ 226.227	\$ 147.656	\$ 373.883	47%	
19		Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copiapó Tierra Amarilla	O	30394680-0	MOP	31	DOH	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
20	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	D	30394728-0	MOP	31	DOH	\$ 500.000	\$ 749.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
21		Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	O	30394728-0	MOP	31	DOH	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
22	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Tránsito	D	30394732-0	MOP	31	DOH	\$ 500.000	\$ 630.137	\$ -	\$ 18.360	\$ 262.148	\$ 280.508	45%	
23		Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Tránsito	O	30394732-0	MOP	31	DOH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
24	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	D	30394732-0	MOP	31	DOH	\$ 23.000.000	\$ 532.720	\$ -	\$ 18.360	\$ 195.162	\$ 213.522	40%	
25		Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	O	30394732-0	MOP	31	DOH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
26	16	Mejoramiento Puente Diego De Almagro En Ruta C-17 ( ex chulo y paipote)	D	30457125-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 234.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
27	17	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Río Copiapó	D	30101803-0	MOP	31	DGA	\$ 552.875	\$ 470.035	\$ -	\$ 103.770	\$ 2.073	\$ 105.843	23%	
28	18	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Río Huasco	D	30113715-0	MOP	31	DGA	\$ 888.639	\$ 1.264.365	\$ -	\$ 152.741	\$ 67.617	\$ 220.358	17%	
29	19	Mejoramiento Varios Puentes De La Región De Atacama ( chulo)	D	30457123-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
30	20	Mejoramiento 31 Ch - Puente Paipote	O	30457123-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
31	21	Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (fsev- ds 49)	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 38.631.327	\$ 38.631.327	\$ 545.792	\$ 8.105.466	\$ 11.328.990	\$ 19.980.248	52%	
32	22	Programa Protección al Patrimonio Familiar	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 26.274.163	\$ 26.274.163	\$ 3.871.692	\$ 10.082.526	\$ 2.202.557	\$ 16.156.735	61%	
33	23	Programa De Adquisición De Viviendas (D501)	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 7.136.262	\$ 7.136.262	\$ 267.723	\$ 3.155.640	\$ 2.831.816	\$ 6.255.179	88%	
34	24	Actualización Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos En La Comuna De Chañaral	E	30402925-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 84.000	\$ -	\$ 115.500	55%	
35	25	Actualización Prc Diego De Almagro Y Estudio De Riesgos.	E	30402926-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 52.000	\$ 16.000	\$ 87.500	67%	
36	26	Elaboración Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos Comuna De Tierra Amarilla	E	30402928-0	MINVU	22	MINVU	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 22.500	\$ 30.000	\$ -	\$ 52.500	35%	
37	27	Actualización Plan Regulador Y Estudio De Riesgos De La Comuna De Copiapó.	E	30403027-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 42.000	\$ -	\$ 73.500	35%	
38	28	Formulación Pn Huasco Y Estudios De Riesgos (San Félix Y Del Tránsito + Huasco, Freirina Y Vallenar)	E	30402876-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ -	\$ 39.000	30%	
39	29	Conservación Y Reposición De Vías Urbanas Y Entorno, Región Atacama	O	30415736-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 19.100.000	\$ 19.100.000	\$ 1.027.691	\$ 2.352.240	\$ 701.264	\$ 4.281.195	22%	
40	30	Conservación Y Reparación Parques Kaukari 1, Schneider Y Paipote 2	O	30415924-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000	\$ 301.500	\$ 1.036.501	\$ 186.214	\$ 1.524.215	39%	
41	31	Conservación Y Reposición Epp Henríquez, Matta, Plazas Atacama	O	30416126-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 5.668.400	\$ 5.668.400	\$ 136.415	\$ 1.265.425	\$ 264.885	\$ 1.666.725	29%	
42	32	Conservación Y Reparación Red De Ciclovías De Corto Plato, Copiapó	O	30396795-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 600	\$ 198.877	\$ 218.232	\$ 417.709	52%	
43	33	Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	D	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
44		Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	O	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
45	34	Habilitación Terreno Sector Los Pintores De Chile, Copiapó	O	30415576-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 303.689	\$ 303.689	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
46	35	Construcción Conexión Inés De Suárez, Paipote, Copiapó	D	30415575-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 220.000	\$ 223.353	\$ -	\$ 1.000	\$ 44	\$ 1.044	0%	
47		Construcción Conexión Inés De Suárez, Paipote, Copiapó Eje	O	30415575-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
48	36	Construcción Epp Regeneración Urbana Pueblo San Fernando (Sector Los Pintores De Chile)	D	30412840-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 67.800	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
49	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Chañaral	D	30415573-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 145.000	\$ 325.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
50		Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación Chañaral	O	30415573-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 750.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación	
					Servicio	Substituto										
51	38	Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Diseño)	O	30478937-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
52		Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Ejecución)	O	30478937-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 1.200.000	\$ 2.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
53	39	Diseño Proyecto Urbanización Cambio Cardena: Raúl Silva Henríquez y Consolidación Área Recreacional de Bordo, Tierra Amarilla	O	30412842-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 50.000	\$ 130.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
54		Construcción Parque Sector Cardenal Silva Henríquez, Los Loros. (Ejecución)	O	30412842-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 880.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
55	40	Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	O	30462797-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 360.000	\$ 94.543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
56		Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	O	30462797-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
57	41	Conservación de Vías Sector Paipote, Copiapó. (INTERIOR)	O	no aplica	INTERIOR	5/5	SERVIU	\$ -	\$ 454.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Ingreso a Cuenta Contable N°21405 "Administración de Fondos-Donaciones Emergencia" se paga a través de Cta cte 12109000386 B, estado Cuenta Extra Prsupuestaria "Administración Fondos-Emergencia"	
58	42	Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Diseño)	O	30478843-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
59		Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Ejecución)	O	30478843-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 750.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
60	43	Construcción Macrourbanización Sector 26 De Octubre, Etapa 1, Chañaral	O	30447172-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 1.500.000	\$ 1.670.000	\$ -	\$ 7.645	\$ 54.613	\$ 62.258	4%		
61	44	Asesoría para evaluar requerimientos de obras de mitigación sector Las Bandurrias, Los Pintores de Chile " (PNUD)	E	No tiene	PNUD	33 01.037	MINVU	\$ -	\$ 38.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
62	45	Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral: FRC	O	30036874-0	SUBDERE	33	DA	\$ 311.000	\$ 126.740	\$ -	\$ 60.233	\$ -	\$ 60.233	48%		
63		Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral	O	30036874-0	FNDR	33	DA	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
64	46	Reposición Subcomisaría Carabineros Diego De Almagro	O	30080326-0	FNDR	31	DA	\$ 977.669	\$ 1.158.057	\$ -	\$ 121.159	\$ 518.655	\$ 639.814	55%		
65	47	Construcción Tranque Retenedor De Aguas Lluvias En Los Loros. Tierra Amarilla	O	30076483-0	FNDR	31	DOH	\$ 737.681	\$ 227.229	\$ -	\$ 12.000	\$ 19.000	\$ 31.000	14%		
66	48	Reposición De Veredas Y Obras Complementarias Sector Centro Copiapó	O	30116014-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ -	\$ 3.556.098	\$ -	\$ 508.593	\$ 1.824.704	\$ 2.333.297	66%		
67	49	Conservación De Calles Y Vías Copiapó	O	30137812-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ -	\$ 6.245.676	\$ -	\$ -	\$ 4.763.215	\$ 4.763.215	76%		
68	50	Reposición De Pavimentos Av. Diego De Almagro, Diego De Almagro	O	30361122-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 719.840	\$ -	\$ 704.872	\$ -	\$ 704.872	98%		
69	51	Reposición De Pavimentos Av. Juan Martínez, Diego De Almagro	O	30132184-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 1.010.289	\$ -	\$ 982.885	\$ 19.135	\$ 1.002.020	99%		
70	52	Reposición De Pavimentos Calle J.A. Ríos T.R. De Quiroga D. Almagro	O	30390272-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 389.632	\$ -	\$ 385.881	\$ -	\$ 385.881	99%		
71	53	Conservación Caminos Básicos 2016-2018- Prov. Chañaral	O	30353377-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ -	\$ 2.934.956	\$ -	\$ 644.999	\$ 1.648.322	\$ 2.293.321	78%		
72	54	Conservación Caminos Básicos 2016-2018- Prov. Copiapó	O	30356679-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ -	\$ 12.395.700	\$ -	\$ 1.094.498	\$ 2.606.028	\$ 3.700.526	30%		
73	55	Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 160.752	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.752	100%		
74		Reposición y adquisición equipamiento Mayor Bomberos de R. de Atacama	P	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	100%		
75		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	100%		
76		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ -	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	100%		
77		Reposición Edificio Consistorial, Tierra Amarilla FRC	O	30096128-0	SUBDERE	31	DA	\$ -	\$ 5.760.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
78	57	Reposición Cuartel Policial Chañaral	O	30076125-0	FNDR	31	PDI	\$ -	\$ 443.907	\$ -	\$ 566.617	\$ -	\$ 566.617	128%		
79	58	Reposición Infraestructura de semáforos Copiapó	O	30404745-0	SUBDERE	31	MTT	\$ -	\$ 2.205.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
80	59	Transferencia Para La Inversión Y Fomento De Riego Y Drenaje	P	30394426-0	FNDR	33	CNR	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ 97.099	\$ 202.558	\$ 299.657	7%	
81	60	Transferencia Programa Especial De Emergencia Productiva De Atacama	P	30394472-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 1.642.200	\$ -	\$ -	\$ 1.642.200	75%		
82	61	Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Grupos Comerciales	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 504.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
83		Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Programa Crece Sercotec	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 479.000	\$ 1.223.000	\$ -	\$ 457.623	\$ -	\$ 457.623	37%		
84		Programa Fomento Del Emprendimiento Juvenil En Atacama	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 240.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
85	62	Programa Transferencia mejoramiento operación de micro y pequeños empresarios del transporte público de pasajeros y escolar región de Atacama	P	30409326-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ -	\$ 1.098.000	\$ 266.420	\$ 619.339	\$ 11.714	\$ 897.473	82%		
86	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	30394372-0	FNDR	33	PESCA	\$ -	\$ 735.180	\$ -	\$ 108.630	\$ 27.843	\$ 136.473	19%		
87	64	Transferencia Asistencia Emergencia Pequeña Minería Y Artesanal De La Región	P	30394577-0	FNDR	33	MINERIA	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ 310.732	\$ -	\$ 310.732	78%		
88	65	Programa Reconstrucción Asistencia Minería Artesanal	P	Sin código	MINERIA	24	MINERIA	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%		
89	66	Concurso Especial, Obras Medianas	P	Concurso 53-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 2.770.000	\$ -	\$ 2.770.000	69%		
90	67	Concurso Especial, Obras Menores	P	Concurso 29-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ -	\$ 1.297.000	\$ -	\$ 1.297.000	118%		
91	68	Concurso Especial, Pequeña Agricultura	P	Concurso 30-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 406.000	\$ -	\$ 406.000	41%		
92	69	Construcción Terminal De Taxis Colectivos En Tierra Amarilla	O	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
93	70	Construcción Paradero Tierra Amarilla	O	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se eliminan estos proyectos por cuanto no se van a ejecutar, respaldo email de Seremía de Transporte y telecomunicaciones ( falta pronunciamiento del comité de	
94	71	Construcción Paradero Diego De Almagro	O	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
95	72	Programa De Apoyo A La Reactivación (Par)	P	Sin antecedentes	CORFO	24	CORFO	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ 400.000	0%		

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
96	73	Adquisición De Terrenos San Felix (1,08 Ha)	T	Sin Codigo SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	100%	
97	74	Adquisición De Terrenos el transito ( 1,72 ha _ 2 terrenos )	T	Sin Codigo SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	100%	
98	75	Reposición Bandejon central Av. Juan Martinez, Diego de Almagro	O	30459466-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 436.565	\$ -	\$ -	\$ 130.670	\$ 130.824	\$ 261.494	60%	
99	76	Reparación paseo Los Trabajadores sector sur, Diego de Almagro	O	30459489-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 796.117	\$ -	\$ -	\$ 238.835	\$ -	\$ 238.835	30%	
100	77	Conservación Estadio Luis Valenzuela Hermosilla	O	30394625-0	DEPORTES	31	IND	\$ 2.251.648	\$ -	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.332.410	\$ 2.190.140	97%	
101	78	Establecimientos educaciones Reconstrucción y 2da etapa (10 proyectos)	O		MINEDUC	33	MINEDUC	\$ 4.140.986	\$ -	\$ -	\$ 1.093.464	\$ -	\$ 1.093.464	26%	
102	79	Conservación Infraestructura Hospital Regional Coiapó	O	30402324	MINSAL	31	MINSAL	\$ 2.817.854	\$ 294.749	\$ -	\$ 2.741.894	\$ -	\$ 3.036.643	108%	
103	80	Mantención y Habilitación Hospital Regional	O	S/	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 726.637	\$ -	\$ -	\$ 726.638	\$ -	\$ 726.638	100%	
104	81	Reposición Equipamiento Hospital Regional Copiapó	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 683.217	\$ -	\$ -	\$ 683.217	\$ -	\$ 683.217	100%	
105	82	Reparaciones Cesfam M. Rodríguez	O	S/	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 34.335	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
106	83	Equipamiento Unidad Apoyo Oftalmológica (uapo)	O	S/	MINSAL	29	MINSAL	\$ 23.562	\$ -	\$ -	\$ 8.782	\$ -	\$ 8.782	37%	
107	84	Reparaciones Cesfam Tierra Amarilla (Terminado)	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 197.054	\$ 197.054	\$ -	\$ 15.000	\$ -	\$ 212.054	108%	
108	85	Mantención y Habilitación Hospital Chañaral	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 54.470	\$ 54.470	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.470	100%	
109	86	Equipamiento CESFAM Modular Chañaral	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 255.000	\$ 255.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255.000	100%	
110	87	Reposición CESFAM Chañaral	O	20109498	MINSAL	31	MINSAL	\$ 3.588.943	\$ 687.642	\$ -	\$ 2.400.939	\$ 26.524	\$ 3.115.105	87%	
111	88	Mantención y Habilitación Hospital Diego Almagro	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	No Aplica	MINSAL	\$ 129.909	\$ 129.909	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129.909	100%	(Eliminado; Se Incorporo al Convenio de Programación MINSAL-GORE)( falta pronunciamiento del comité de Ministros)
112	89	Reposición Equipamiento Hospital Diego de Almagro	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 60.301	\$ 60.301	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.301	100%	
113	90	Reparaciones CES el Salvador	O	Sin Información ya que re	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 44.254	\$ -	\$ -	\$ 6.495	\$ -	\$ 6.495	15%	
114	91	Reposición J.I Arconis Localidad de El Salado - Chañaral -	O	Sin codigo	JUNJI	22.06	JUNJI	\$ 466.477	\$ -	\$ -	\$ 466.477	\$ -	\$ 466.477	100%	Aportes; Donación Empresa Anglo América y JUNJI
115	92	Programa Inversión Productiva para la Reactivación (IPRO Reemprende Atacama)	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 662.851	\$ 662.851	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 662.851	100%	
116	93	Programa de Reactivación Urbana y Productiva Sustentable Cuenca del Río Salado	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000	\$ -	\$ 200.000	100%	
117	94	Barrios Reemprende Atacama	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000	100%	
118	95	Iniciativa de Fomento Integrado Barrios Eco-Sustentables	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 165.240	\$ 165.240	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 165.240	100%	
119	96	Programa de Difusión Tecnológica Solución de viviendas industrializadas en madera	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.000	100%	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.373.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>	

Fuente: SUBDERE

## **PROCEDIMIENTO DE DIPRES PARA INFORMAR AL CONGRESO NACIONAL POR CUMPLIMIENTO DE LEY 20.833.**

Antecedentes que permiten adoptar este procedimiento:

1.- Durante el Tercer Trimestre del año 2015, en respuesta al Aluvión que afectó los días 24 y 25 de Marzo de ese año a una importante zona de la tercera Región del país, se aprobó el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama" para el período 2015 - 2020, en el cual se identificaron una serie de Proyectos de Inversión a ser desarrollados por los Ministerios Sectoriales responsables de enfrentar esta catástrofe como Obras Públicas, Vivienda, Educación, Salud y otros y, además, por el Gobierno Regional a través de sus respectivas áreas de trabajo.

2.- Este Plan ha sido actualizado por SUBDERE al mes de Agosto del año 2017, lo cual se efectuará permanentemente, para cada semestre, en el futuro.

3.- SUBDERE ha desarrollado un programa de seguimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el referido plan. Cabe señalar que la información que SUBDERE presenta se obtiene directamente de la Unidad Regional de SUBDERE en Atacama, que ha sido designada como Secretaría Técnica del Plan por parte de la Intendencia Regional.

4.- A partir del mes de Enero de 2016, la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución de todos los planes de reconstrucción.

Con los antecedentes antes enunciados, DIPRES ha establecido el siguiente procedimiento, con el acuerdo de la SUBDERE y de la Subsecretaría del Interior:

1.- SUBDERE, con el V°B° de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, entregará a DIPRES un informe semestral de seguimiento de la ejecución de los proyectos incluidos en el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama", en el cual se debe incorporar la siguiente información:

1.1.- Listado actualizado de los proyectos y programas, con su respectivo Código BIP si corresponde, que se han incluido en el referido plan.

1.2.- Partida y/o Servicio que desarrolla el proyecto o programa individualizado, identificando el Subtítulo a través del cual se asignan los recursos, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente.

1.3.- Unidad Técnica que desarrolla cada proyecto o programa.

1.4.- Costo Total del proyecto al momento de ser identificado como parte de este Plan en moneda del año en que se incluyó el proyecto al Plan.

1.5.- Costo Total actualizado del proyecto o programa a la fecha del respectivo informe en moneda del año en el cual se está entregando esta información.

1.6.- Gasto efectivo realizado en cada proyecto en el semestre que se está informando. Se entiende que el Informe entrega también la información de los semestres anteriores. Se agrega el total anual para cada proyecto o programa. En cuanto al año en curso, se totaliza hasta el último semestre informado.

1.7.- Gasto Total Acumulado a la fecha del informe en cada proyecto o programa.

1.8.- Porcentaje de avance de la ejecución de cada proyecto o programa a la fecha del informe.

1.9.- Observaciones relevantes a la fecha del informe para cada proyecto o programa.

2.- Con esta información, DIPRES preparará un informe semestral con cierre al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, para ser remitido con un desfase de 30 días desde el cierre de cada semestre, a las Comisiones del Congreso Nacional indicadas en la Ley N° 20.833.

3.- El referido Informe constará de tres cuadros, a saber:

3.1.- Resumen del avance semestral y/o anual según corresponda, de la ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, por Partida, en moneda de cada año.

3.2.- Igual al cuadro anterior, actualizado a moneda del último año informado.

3.3.- Informe semestral y/o anual, según corresponda, de Seguimiento de la ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, identificando, desde el punto de vista del Clasificador Presupuestario, tanto la Partida o el Servicio como también el Subtítulo respectivo, en moneda de cada año.

**Cuadro N° 1**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$)**

Partidas	Presupuesto Original (Miles de \$ de 2015)	Presupuesto Total Actualizado (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 (Miles de \$ de 2015)	Gasto Acumulado 2016 (Miles de \$ de 2016)	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto) (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017 (Suma de Miles de \$ de cada año)	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.100.000	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	73%
Economía	\$ 800.000	\$ 2.118.091	\$ 1.218.091	\$ 500.000	\$ -	\$ 1.718.091	81%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.559.941	\$ -	\$ 1.559.941	34%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 13.449.350	\$ 55.044.550	\$ 1.908.620	\$ 9.526.394	\$ 11.771.998	\$ 23.207.012	42%
Minería	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%
Vivienda y Urbanismo	\$ 114.294.641	\$ 124.628.860	\$ 6.275.873	\$ 26.752.820	\$ 17.804.615	\$ 50.833.308	41%
Obras Públicas	\$ 187.556.824	\$ 254.269.366	\$ 56.029.938	\$ 66.438.144	\$ 2.928.284	\$ 125.396.366	49%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.679.125	\$ 6.582.965	\$ 26.524	\$ 8.288.614	96%
Transportes y Telecom.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.332.410	\$ 2.190.140	97%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>

Fuente: SUBDERE

**Cuadro N° 2**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$ de 2017)**

Partidas	Presupuesto Original	Presupuesto Total Actualizado	Gasto Acumulado 2015	Gasto Acumulado 2016	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.476.614	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.575.879	\$ -	\$ 4.575.879	75%
Economía	\$ 849.392	\$ 2.118.091	\$ 1.293.296	\$ 511.500	\$ -	\$ 1.804.796	85%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.595.820	\$ -	\$ 1.595.820	35%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 14.279.713	\$ 55.044.550	\$ 2.026.458	\$ 9.745.501	\$ 11.771.998	\$ 23.543.957	43%
Minería	\$ 2.335.828	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 482.555	\$ -	\$ 482.555	22%
Vivienda y Urbanismo	\$ 121.351.192	\$ 124.628.860	\$ 6.663.345	\$ 27.368.135	\$ 17.804.615	\$ 51.836.095	42%
Obras Públicas	\$ 199.136.582	\$ 254.269.366	\$ 59.489.226	\$ 67.966.221	\$ 2.928.284	\$ 130.383.732	51%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.782.794	\$ 6.734.373	\$ 26.524	\$ 8.543.691	99%
Transportes y Telecom.	\$ 530.870	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 877.458	\$ 1.332.410	\$ 2.209.868	98%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 344.960.191</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 71.255.120</b>	<b>\$ 119.857.442</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 224.976.393</b>	<b>49%</b>

Fuente: SUBDERE

Factores de Actualización

2015 - 2017                      1,06174

2016 - 2017                      1,023

Cuadro N°3

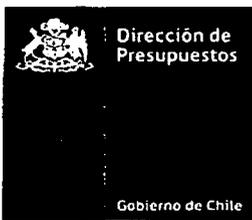
## Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
1	1	1.1 Conservación Red Vial Región de Atacama - años 2015-2016 Emergencia Reconstrucción	O	30224273-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 56.542.893	\$ 104.985.134	\$ 44.098.916	\$ 59.020.534	\$ 1.331.936	\$ 104.451.386	99%	
2	2	1.2 Conservación Global Mixto Caminos Red Vial III Región 2011-2015	O	30106221-0	MOP	31	VIALIDAD		\$ 9.956.381	\$ 3.000.001	\$ 2.956.380	\$ -	\$ 5.956.381	100%	
3	3	1.3 Conservación Red Vial Administración Directa III Región Año 2015	O	30224024-0	MOP	31	VIALIDAD		\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	100%	
4	4	Conservación Obras Portuarias menores III Región	O	30080785-0	MOP	31	DDP	\$ 3.082.416	\$ 2.102.619	\$ 1.043.100	\$ 569.906	\$ 489.613	\$ 2.102.619	100%	
5	5	Conservación de Riberas y Cauces Naturales III Región año 2016	O	30392022-0	MOP	31	DOH		\$ 9.225.314	\$ 6.387.921	\$ 2.837.393	\$ -	\$ 9.225.314	100%	
6	6	Reposición Puente Nicolas Naranjo En Ruta C-495	O	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 177.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
7	6	Reposición Puente Nicolas Naranjo En Ruta C-495	D	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
8	7	Mejoramiento Ruta S. s: Pasada por Chañaral	D	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.001	\$ 243.000	\$ -	\$ 92.050	\$ 36.711	\$ 128.761	53%	
9	7	Mejoramiento Ruta S. s: Pasada por Chañaral	O	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
10	8	Construcción Borde Costero De Chañaral Por Reconstrucción	D	30399026-0	MOP	31	DDP	\$ 90.000	\$ 120.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
11	8	Construcción Borde Costero De Chañaral Por Reconstrucción	O	30399026-0	MOP	31	DDP	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
12	9	Construcción O. Fluviales Rio Copiapo y O. control a Qda. Afluentes	D	30394731-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 703.348	\$ -	\$ 62.234	\$ 134.733	\$ 196.967	28%	
13	9	Construcción O. Fluviales Rio Copiapo y O. control a Qda. Afluentes	O	30394731-0	MOP	31	DDH	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
14	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Rio Copiapo	D	30394679-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 971.962	\$ -	\$ 71.055	\$ 260.635	\$ 331.690	34%	
15	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Rio Copiapo	O	30394679-0	MOP	31	DDH	\$ 15.000.000	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
16	11	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Quebrada Palpote	D	30394729-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 606.620	\$ -	\$ 309.134	\$ -	\$ 309.134	51%	
17	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Palpote	O	30394729-0	MOP	31	DDH	\$ 14.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
18	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Rio Copiapó Tierra Amarilla	D	30394680-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 796.474	\$ -	\$ 226.227	\$ 147.656	\$ 373.883	47%	
19	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Rio Copiapó Tierra Amarilla	O	30394680-0	MOP	31	DDH	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
20	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Rio Salado	D	30394728-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 749.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
21	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Rio Salado	O	30394728-0	MOP	31	DDH	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
22	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio Transito	D	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 630.137	\$ -	\$ 18.360	\$ 262.148	\$ 280.508	45%	
23	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio Transito	O	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
24	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio el Carmen	D	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ 23.000.000	\$ 532.720	\$ -	\$ 18.360	\$ 195.162	\$ 213.522	40%	
25	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Rio el Carmen	O	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
26	16	Mejoramiento Puente Diego De Almagro En Ruta C-17 ( ex chulo y paipote)	D	30457125-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 234.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
27	17	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Rio Copiapó	O	30101803-0	MOP	31	DGA	\$ 552.875	\$ 470.035	\$ -	\$ 103.770	\$ 2.073	\$ 105.843	23%	
28	18	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Rio Huasco	O	30113715-0	MOP	31	DGA	\$ 888.639	\$ 1.264.365	\$ -	\$ 152.741	\$ 67.617	\$ 220.358	17%	
29	19	Mejoramiento Varios Puentes De La Región De Atacama ( chulo)	D	30457123-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
30	20	Mejoramiento 31 Ch - Puente Paipote	O	30457123-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
31	21	Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (fsev- ds 49)	O	Subtitulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 38.631.327	\$ 38.631.327	\$ 545.792	\$ 8.105.466	\$ 11.328.990	\$ 19.980.248	52%	
32	22	Programa Protección al Patrimonio Familiar	O	Subtitulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 26.274.163	\$ 26.274.163	\$ 3.871.652	\$ 10.082.526	\$ 2.202.557	\$ 16.156.735	61%	
33	23	Programa De Adquisición De Viviendas (DSDI)	O	Subtitulo 33	MINVU	33	SERVIU	\$ 7.136.262	\$ 7.136.262	\$ 267.723	\$ 3.155.640	\$ 2.831.816	\$ 6.255.179	88%	
34	24	Actualización Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos En La Comuna De Chañaral	E	30402925-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 84.000	\$ -	\$ 115.500	55%	
35	25	Actualización Prc Diego De Almagro Y Estudio De Riesgos.	E	30402926-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 52.000	\$ 16.000	\$ 87.500	67%	
36	26	Elaboración Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos Comuna De Tierra Amarilla	E	30402928-0	MINVU	22	MINVU	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 22.500	\$ 30.000	\$ -	\$ 52.500	35%	
37	27	Actualización Plan Regulador Y Estudio De Riesgos De La Comuna De Copiapó.	E	30403027-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 42.000	\$ -	\$ 73.500	35%	
38	28	Formulación Pti Huasco Y Estudios De Riesgos (San Félix Y Del Tránsito + Huasco, Freirina Y Vallenar)	E	30402876-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ -	\$ 39.000	30%	
39	29	Conservación Y Reposición De Vías Urbanas Y Entorno, Región Atacama	O	30415736-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 19.100.000	\$ 19.100.000	\$ 1.027.691	\$ 2.552.240	\$ 701.264	\$ 4.281.195	22%	
40	30	Conservación Y Reparación Parques Kaukarl 1, Schneider Y Paipote 2	O	30415924-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000	\$ 301.500	\$ 1.036.501	\$ 186.214	\$ 1.524.215	39%	
41	31	Conservación Y Reposición Epp Henriquez, Matta, Plazas Atacama	O	30416126-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 5.668.400	\$ 5.668.400	\$ 136.415	\$ 1.265.425	\$ 264.885	\$ 1.666.725	29%	
42	32	Conservación Y Reparación Red De Ciclo vías De Corto Plazo, Copiapó	O	30396785-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 600	\$ 198.877	\$ 218.232	\$ 417.709	52%	
43	33	Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	D	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
44	33	Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	O	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
45	34	Habilitación Terreno Sector Los Pintores De Chile, Copiapó	O	30415576-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 303.689	\$ 303.689	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
46	35	Construcción Conexión Inés De Suárez, Paipote, Copiapó	D	30415575-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 220.000	\$ 223.353	\$ -	\$ 1.000	\$ 44	\$ 1.044	0%	
47	35	Construcción Conexión Inés De Suárez, Paipote, Copiapó Eje	O	30415575-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
48	36	Construcción Epp Regeneración Urbana Pueblo San Fernando (Sector Los Pintores De Chile)	D	30412840-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 67.800	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
49	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Chañaral	D	30415573-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 145.000	\$ 325.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
50	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación Chañaral	O	30415573-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 750.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación	
					Servicio	Subtítulo										
51	38	Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Diseño)	D	30478937-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
52		Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Ejecución)	O	30478937-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 1.200.000	\$ 2.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
53	39	Diseño Proyecto Urbanización Campamento Cardenal Raúl Silva Henríquez y Consolidación Área Recreacional de Borde, Tierra Amarilla	D	30412842-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 50.000	\$ 130.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
54		Construcción Parque Sector Cardenal Silva Henríquez, Los Loros. (Ejecución)	O	30412842-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 880.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
55	40	Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	D	30462797-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 360.000	\$ 94.543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
56		Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	O	30462797-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
57	41	Conservación de Vías Sector Palpote, Copiapó (INTERIOR)	O	no aplica	INTERIOR	S/S	SERVIU		\$ 454.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Ingreso a Cuenta Contable N°21405 "Administración de Fondos-Donaciones Emergencia" se paga a través de Cta cte 12109000386 B. estado Cuenta Extra Prsuestarla "Administración Fondos-Emergencia"	
58	42	Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Diseño)	D	30478843-0	MINVU	31	SERVIU	\$ -	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
59		Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Ejecución)	O	30478843-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 750.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
60	43	Construcción Macrourbанизación Sector 26 De Octubre, Etapa 1, Chañaral	O	30447172-0	MINVU	31	SERVIU	\$ 1.500.000	\$ 1.670.000	\$ -	\$ 7.645	\$ 54.613	\$ 62.258	4%		
61	44	Asesoría para evaluar requerimientos de obras de mitigación sector Las Bandurrias, Los Pintores de Chile * (PNUD)	E	No tiene	PNUD	33.01.037	MINVU		\$ 38.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
62	45	Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral*FRC	D	30036874-0	SUBDERE	33	DA	\$ 311.000	\$ 126.740	\$ -	\$ 60.233	\$ -	\$ 60.233	48%		
63		Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral	O	30036874-0	FNDR	33	DA	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
64	46	Reposición Subcomisaría Carabineros Diego De Almagro	O	30080326-0	FNDR	31	DA	\$ 977.669	\$ 1.158.057	\$ -	\$ 121.159	\$ 518.655	\$ 639.814	55%		
65	47	Construcción Tranque Retenedor De Aguas Lluvias En Los Loros, Tierra Amarilla	O	30076483-0	FNDR	31	DDH	\$ 237.681	\$ 227.229	\$ -	\$ 12.000	\$ 19.000	\$ 31.000	14%		
66	48	Reposición De Veredas Y Obras Complementarias Sector Centro Copiapó	O	30116014-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO		\$ 3.556.098	\$ -	\$ 508.593	\$ 1.824.704	\$ 2.333.297	66%		
67	49	Conservación De Calles Y Vías Copiapó	O	30137812-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO		\$ 6.245.676	\$ -	\$ -	\$ 4.763.215	\$ 4.763.215	76%		
68	50	Reposición De Pavimentos Av. Diego De Almagro, Diego De Almagro	O	30361122-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO		\$ 719.840	\$ -	\$ 704.872	\$ -	\$ 704.872	98%		
69	51	Reposición De Pavimentos Av. Juan Martínez, Diego De Almagro	O	30132184-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO		\$ 1.010.289	\$ -	\$ 982.885	\$ 19.135	\$ 1.002.020	99%		
70	52	Reposición De Pavimentos Calle J.A. Ríos T.R. De Quiroga O. Almagro	O	30390272-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO		\$ 389.632	\$ -	\$ 385.881	\$ -	\$ 385.881	99%		
71	53	Conservación Caminos Básicos 2016-2018-Prov. Chañaral	O	30353377-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ 2.934.956	\$ -	\$ 644.999	\$ 1.648.322	\$ 2.293.321	78%			
72	54	Conservación Caminos Básicos 2016-2018-Prov. Copiapó	O	30356679-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ 12.395.700	\$ -	\$ 1.094.498	\$ 2.506.028	\$ 3.700.526	30%			
73	55	Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 160.752	\$ 160.752	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.752	100%		
74		Reposición y adquisición equipamiento Mayor Bomberos de R. de Atacama	P	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	\$ -	\$ -	\$ 777.442	100%		
75		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	\$ -	\$ -	\$ 1.380.335	100%		
76		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	\$ -	\$ -	\$ 163.200	100%		
77		Reposición Edificio Consistorial, Tierra Amarilla*FRC	O	30096128-0	SUBDERE	31	DA	\$ 5.760.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
78	57	Reposición Cuartel Policial Chañaral	O	30076125-0	FNDR	31	PDI	\$ 443.907	\$ -	\$ 566.617	\$ -	\$ -	\$ 566.617	128%		
79	58	Reposición Infraestructura de semáforos Copiapó	O	30440745-0	SUBDERE	31	MTT	\$ 2.205.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
80	59	Transferencia Para La Inversión Y Fomento De Riego Y Drenaje	P	30394426-0	FNDR	33	CNR	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ 97.099	\$ 202.558	\$ 299.657	7%		
81	60	Transferencia Programa Especial De Emergencia Productiva De Atacama	P	30394472-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 1.642.200	\$ -	\$ -	\$ 1.642.200	75%		
82	61	Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Barrios Comerciales	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 504.000								
83		Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Programa Crece Sercotec	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 479.000	\$ 1.223.000	\$ -	\$ 457.623	\$ -	\$ 457.623	37%		
84		Programa Fomento Del Emprendimiento Juvenil En Atacama	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$ 240.000								
85	62	Programa Transferencia mejoramiento operación de micro y pequeños empresarios del transporte público de pasajeros y escolar región de Atacama	P	30409326-0	FNDR	33	SERCOTEC		\$ 1.098.000	\$ 266.420	\$ 619.339	\$ 11.714	\$ 897.473	82%		
86	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	30394372-0	FNDR	33	PESCA		\$ 735.180	\$ -	\$ 108.630	\$ 27.843	\$ 136.473	19%		
87	64	Transferencia Asistencia Emergencia Pequeña Minería Y Artesanal De La Región	P	30394577-0	FNDR	33	MINERIA		\$ 400.000	\$ -	\$ 310.732	\$ -	\$ 310.732	78%		
88	65	Programa Reconstrucción Asistencia Minería Artesanal	P	Sin codigo	MINERIA	24	MINERIA	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%		
89	66	Concurso Especial, Obras Medianas	P	Concurso 53-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 2.770.000	\$ -	\$ 2.770.000	69%		
90	67	Concurso Especial, Obras Menores	P	Concursos 29-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ -	\$ 1.297.000	\$ -	\$ 1.297.000	118%		
91	68	Concurso Especial, Pequeña Agricultura	P	Concurso 30-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 406.000	\$ -	\$ 406.000	41%		
92	69	Construcción Terminal De Taxis Colectivos En Tierra Amarilla	O	Sin codigo	MTT	No Aplica	MTT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
93	70	Construcción Paradero Tierra Amarilla	O	Sin codigo	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se eliminan estos proyectos por cuanto no se van a ejecutar, respaldo email de Seremia de Transporte y telecomunicaciones ( falta pronunciamiento del comité de	
94	71	Construcción Paradero Diego De Almagro	O	Sin codigo	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
95	72	Programa De Apoyo A La Reactivación (Par)	P	Sin antecedentes	CORFO	24	CORFO	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ 400.000	0%		

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuetaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
96	73	Adquisición De Terrenos San Felix (1,08 Ha)	T	Sin Codigo SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	100%	
97	74	Adquisición De Terrenos el transito ( 1,72 ha _ 2 terrenos )	T	Sin Codigo SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	100%	
98	75	Reposición Banderón central Av. Juan Martínez, Diego de Almagro	O	30459466-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 436.565	\$ -	\$ -	\$ 130.670	\$ 130.674	\$ 261.494	60%	
99	76	Reparación paseo Los Trabajadores sector sur, Diego de Almagro	O	30459489-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 796.117	\$ -	\$ -	\$ 238.835	\$ -	\$ 238.835	30%	
100	77	Conservación Estadio Luis Valenzuela Hermsilla	O	30394625-0	DEPORTES	31	IND	\$ 2.251.648	\$ -	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.332.410	\$ 2.190.140	97%	
101	78	Establecimientos educacionales Reconstrucción y 2da etapa (10 proyectos)	O		MINEDUC	33	MINEDUC	\$ 4.140.986	\$ -	\$ -	\$ 1.093.464	\$ -	\$ 1.093.464	26%	
102	79	Conservación Infraestructura Hospital Regional Copiapó	O	30403324	MINSAL	31	MINSAL	\$ 2.817.854	\$ 294.749	\$ 294.749	\$ 2.741.894	\$ -	\$ 3.036.643	108%	
103	80	Mantenición y Habilitación Hospital Regional	O	S/i	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 726.637	\$ -	\$ -	\$ 726.638	\$ -	\$ 726.638	100%	
104	81	Reposición Equipamiento Hospital Regional Copiapó	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 683.217	\$ -	\$ -	\$ 683.217	\$ -	\$ 683.217	100%	
105	82	Reparaciones Cesfam M. Rodríguez	O	S/i	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 34.335	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
106	83	Equipamiento Unidad Apoyo Oftalmológica (uppo)	O	S/i	MINSAL	29	MINSAL	\$ 23.562	\$ -	\$ -	\$ 8.782	\$ -	\$ 8.782	37%	
107	84	Reparaciones Cesfam Tierra Amarilla (Terminado)	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 197.054	\$ 197.054	\$ 197.054	\$ 15.000	\$ -	\$ 212.054	108%	
108	85	Mantenición y Habilitación Hospital Chañaral	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 54.470	\$ 54.470	\$ 54.470	\$ -	\$ -	\$ 54.470	100%	
109	86	Equipamiento CESFAM Modular Chañaral	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 255.000	\$ 255.000	\$ 255.000	\$ -	\$ -	\$ 255.000	100%	
110	87	Reposición CESFAM Chañaral	O	20109498	MINSAL	31	MINSAL	\$ 3.588.943	\$ 687.642	\$ 687.642	\$ 2.400.939	\$ 26.524	\$ 3.115.105	87%	
111	88	Mantenición y Habilitación Hospital Diego Almagro	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	No Aplica	MINSAL	\$ 129.909	\$ 129.909	\$ 129.909	\$ -	\$ -	\$ 129.909	100%	(Eliminado: Se incorporo al Convenio de Programación MINSAL-GORE)( falta pronunciamiento del comité de Ministros)
112	89	Reposición Equipamiento Hospital Diego de Almagro	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 60.301	\$ 60.301	\$ 60.301	\$ -	\$ -	\$ 60.301	100%	
113	90	Reparaciones CES el Salvador	O	Sin información ya que re	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 44.254	\$ -	\$ -	\$ 6.495	\$ -	\$ 6.495	15%	
114	91	Reposición J.J Arcoñis Localidad de El Salado - Chañaral -	O	Sin código	JUNJI	22.06	JUNJI	\$ 466.477	\$ -	\$ -	\$ 466.477	\$ -	\$ 466.477	100%	Aportes; Donación Empresa Anglo América y JUNJI
115	92	Programa Inversión Productiva para la Reactivación (IPRO Reemprende Atacama)	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 662.851	\$ 662.851	\$ 662.851	\$ -	\$ -	\$ 662.851	100%	
116	93	Programa de Reactivación Urbana y Productiva Sustentable Cuenca del Río Salado	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 200.000	100%	
117	94	Barrios Reemprende Atacama	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ 200.000	100%	
118	95	Iniciativa de Fomento Integrado Barrios Eco-Sustentables	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 165.240	\$ 165.240	\$ 165.240	\$ -	\$ -	\$ 165.240	100%	
119	96	Programa de Difusión Tecnológica Solución de viviendas industrializadas en madera	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ -	\$ -	\$ 90.000	100%	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.373.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>	

Fuente: SUBDERE



Reg. N° 044/BB  
22.02.2018

OF. N° 0359 /

ANT.: Ley N°20.833.

MAT.: Cumplimiento de la Ley N°20.833.

SANTIAGO, 23 FEB 2018

**DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N°20.833, adjunto informe con la ejecución acumulada a Diciembre de 2017, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015, en específico, lo referido al Plan de Reconstrucción Región de Atacama, 2015 - 2020.

En relación con los informes enviados a las Comisiones del Congreso Nacional, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo único de la Ley N° 20.833, esta Dirección cuenta con la concurrencia de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior y del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Se adjuntan a este oficio tres cuadros que muestran la información considerada relevante para cumplir lo solicitado por la Ley enunciada.



Los referidos cuadros presentan la información de ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama para el periodo Enero – Diciembre de los años 2015, 2016, y 2017.

Saluda atentamente a US.



**GUSTAVO RIVERA URRUTIA**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos
- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendente Regional de Atacama

**Cuadro N° 1**  
**Resumen de Avance al 31-12-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$)**

Partidas	Presupuesto Original (Miles de \$ de 2015)	Presupuesto Total Actualizado (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 (Miles de \$ de 2015)	Gasto Acumulado 2016 (Miles de \$ de 2016)	Gasto Acumulado 2017 (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 - 2017 (Suma de Miles de \$ de cada año)	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.100.000	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	100%
Economía	\$ 800.000	\$ 2.118.091	\$ 1.218.091	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 2.118.091	100%
Educación	\$ -	\$ 4.266.413	\$ -	\$ 1.218.891	\$ 3.047.522	\$ 4.266.413	100%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 13.449.350	\$ 55.944.849	\$ 1.870.342	\$ 9.328.636	\$ 16.911.018	\$ 28.109.996	50%
Minería	\$ 2.200.000	\$ 1.218.349	\$ -	\$ 471.706	\$ 746.643	\$ 1.218.349	100%
Vivienda y Urbanismo	\$ 114.294.641	\$ 124.593.672	\$ 6.275.873	\$ 26.790.820	\$ 25.965.540	\$ 59.032.233	47%
Obras Públicas	\$ 187.556.824	\$ 253.386.992	\$ 56.029.938	\$ 66.438.144	\$ 4.906.391	\$ 127.374.473	50%
Salud	\$ -	\$ 8.539.231	\$ 3.116.970	\$ 5.135.177	\$ 287.084	\$ 8.539.231	100%
Transportes y Telecom.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.395.219	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.537.489	\$ 2.395.219	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 457.435.816</b>	<b>\$ 68.511.214</b>	<b>\$ 115.214.104</b>	<b>\$ 53.801.687</b>	<b>\$ 237.527.005</b>	<b>52%</b>

Fuente: SUBDERE

**Cuadro N° 2**  
**Resumen de Avance al 31-12-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$ de 2017)**

Partidas	Presupuesto Original	Presupuesto Total Actualizado	Gasto Acumulado 2015	Gasto Acumulado 2016	Gasto Acumulado 2017	Gasto Acumulado 2015 - 2017	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.476.614	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.575.879	\$ -	\$ 4.575.879	102%
Economía	\$ 849.392	\$ 2.118.091	\$ 1.293.296	\$ 511.500	\$ 400.000	\$ 2.204.796	104%
Educación	\$ -	\$ 4.266.413	\$ -	\$ 1.246.925	\$ 3.047.522	\$ 4.294.447	101%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 14.279.713	\$ 55.944.849	\$ 1.985.817	\$ 9.543.195	\$ 16.911.018	\$ 28.440.030	51%
Minería	\$ 2.335.828	\$ 1.218.349	\$ -	\$ 482.555	\$ 746.643	\$ 1.229.198	101%
Vivienda y Urbanismo	\$ 121.351.192	\$ 124.593.672	\$ 6.663.345	\$ 27.407.009	\$ 25.965.540	\$ 60.035.894	48%
Obras Públicas	\$ 199.136.582	\$ 253.386.992	\$ 59.489.226	\$ 67.966.221	\$ 4.906.391	\$ 132.361.839	52%
Salud	\$ -	\$ 8.539.231	\$ 3.309.412	\$ 5.253.286	\$ 287.084	\$ 8.849.782	104%
Transportes y Telecom.	\$ 530.870	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.395.219	\$ -	\$ 877.458	\$ 1.537.489	\$ 2.414.947	101%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 344.960.191</b>	<b>\$ 457.435.816</b>	<b>\$ 72.741.096</b>	<b>\$ 117.864.028</b>	<b>\$ 53.801.687</b>	<b>\$ 244.406.812</b>	<b>53%</b>

Fuente: SUBDERE

Factores de Actualización

2015 - 2017                      1,06174

2016 - 2017                      1,023

Cuadro N°3

## Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos Incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020 al 31 enero 2018

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGREGADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO #IP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2018)	Gastos Año 2015 (M\$ 2015)	Gastos Año 2016 (M\$ 2016)	Gastos Año 2017 (M\$ 2017)	Gasto Acumulado al 31 Diciembre 2017	% de Gasto	Observaciones
						Servicio	Subcategoría									
1	1	1.1 Conservación Red Vial Región de Atacama - años 2015-2016 Emergencia Reconstrucción	O	Terminado	10124275-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 56.542.893	\$ 104.454.622	\$ 44.098.916	\$ 59.020.534	\$ 1.335.172	\$ 104.414.622	100%	Proyecto Aislado 2015. Terminado, a través de esta misma línea el MOP está trabajando aislado 2017. ALU/DH 2017 monto Proy M\$ 132.121.495. Monto año 2017 M\$ 7.486.593. 41% a veces (1) Coplapé 8 Contratos (2) Alto del Carmen 5 contratos (3) Diego de Almagro 2 contratos (4) Intercomunal 8 contratos (5) Caldera 1 Contrato (6) Tierra Amarilla 2 Contratos (7) Frayuta 2 contratos (8) Chañaral 1 contrato
2	2	1.2 Conservación Global Misto Caminos Red Vial III Región 2011-2015	O	Terminado	30109221-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 5.956.381	\$ 3.000.001	\$ 2.956.380	\$ -	\$ -	\$ 5.956.381	100%	
3	3	1.3 Conservación Red Vial Administración Directa III Región Año 2015	O	Terminado	30224024-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	100%	
4	4	Conservación Obras Portuarias menores III Región	O	Terminado	30080785-0	MOP	31	DDP	\$ 3.082.416	\$ 2.102.619	\$ 1.043.100	\$ 569.906	\$ 489.413	\$ 2.102.619	100%	ALU/DH 2015 Monto proy M\$ 2.102.619 (100% E) fecha de inicio 28/06/2015 fecha de término 29/04/2017 ALU/DH 2017 Monto proy M\$ 230.992 (100% E) fecha de inicio 28/05/2017 fecha de término 27/08/2017
5	5	Conservación de Riberas y Cauces Naturales III Región Año 2016	O	Terminado	30392022-0	MOP	31	DDH	\$ 9.225.314	\$ 6.387.922	\$ 2.837.393	\$ -	\$ -	\$ 9.225.314	100%	Proyecto Aislado 2015. Terminado, a través de esta misma línea el MOP está trabajando aislado 2017
6	6	Reposición Puente Nicolás Marañón En Ruta C-495 (Diseño)	O	Ejecución	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 230.000	\$ -	\$ -	\$ 39.955	\$ 29.955	13%	LEGAL: fecha inicio contrato 30/10/2017 fecha de término 24/12/2018
7		Reposición Puente Nicolás Marañón En Ruta C-495 (Ejecución)	O	Proceso	30455272-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
8	7	Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	O	Ejecución	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.001	\$ 274.600	\$ -	\$ 92.050	\$ 81.810	\$ 173.660	63%	LEGAL: fecha de inicio 20/01/2016 fecha de término 11/09/2017
9		Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	O	Requiere etapa previa	30391322-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
10	8	Construcción Bordo Costero De Chañaral Por Reconstrucción (Diseño)	O	Proceso	30390226-0	MOP	31	DDP	\$ 90.000	\$ 130.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	LEGAL: fecha de inicio 2017 fecha de término 2018
11		Construcción Bordo Costero De Chañaral Por Reconstrucción (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30390226-0	MOP	31	DDP	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
12	9	Construcción O. Fluviales Río Copalpo y O. control a Oda. Afuentes	O	Ejecución	30394731-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 750.474	\$ -	\$ 62.234	\$ 339.266	\$ 400.500	83%	LEGAL: (1) contrato fecha de inicio 24/10/2016 fecha de término 1/3/2019 (2) contrato fecha de inicio 29/12/2016 fecha de término 30/7/2018
13		Construcción O. Fluviales Río Copalpo y O. control a Oda. Afuentes	O	Requiere etapa previa	30394731-0	MOP	31	DDH	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
14	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copalpo	O	Ejecución	30394679-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 889.861	\$ -	\$ 71.055	\$ 523.781	\$ 599.822	40%	
15		Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copalpo	O	Requiere etapa previa	30394679-0	MOP	31	DDH	\$ 15.000.000	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
16	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Palopota	O	Ejecución	30394729-0	MOP	31	DDH	\$ 300.000	\$ 662.235	\$ -	\$ 309.134	\$ 262.674	\$ 571.808	83%	LEGAL: (1) contrato fecha de inicio 25/4/2016 fecha de término 12/3/2018 (2) Contrato fecha de inicio 28/12/2016 fecha de término 1/7/2018
17		Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Palopota	O	Requiere etapa previa	30394729-0	MOP	31	DDH	\$ 14.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
18	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copalpo Tierra Amarilla	O	Ejecución	30394680-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 796.472	\$ -	\$ 236.227	\$ 147.658	\$ 373.883	47%	
19		Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copalpo Tierra Amarilla	O	Requiere etapa previa	30394680-0	MOP	31	DDH	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
20	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	O	Ejecución	30394728-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 782.030	\$ -	\$ -	\$ 431.456	\$ 431.456	55%	según fechas legales de inicio (1) contrato 18/07/2016 fecha término de contrato 29/12/2017 (2) contrato fecha de inicio 5/9/2016 fecha de término 5/2/2018
21		Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	O	Requiere etapa previa	30394728-0	MOP	31	DDH	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
22	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Trontero	O	Ejecución	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 630.135	\$ -	\$ 18.360	\$ 367.399	\$ 385.759	61%	LEGAL: (1) Contrato fecha de inicio 7/12/2016 fecha de término 3/11/2018 (2) Contrato 28/12/2016 fecha de término 18/10/2018
23		Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Trontero	O	Requiere etapa previa	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
24	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	O	Ejecución	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ 23.000.000	\$ 533.657	\$ -	\$ 18.360	\$ 290.429	\$ 308.789	58%	LEGAL: (1) Contrato fecha de inicio 18/09/2016 fecha de término 18/09/2018 (2) Contrato fecha de inicio 29/12/2016 fecha de término 18/10/2018
25		Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	O	Requiere etapa previa	30394732-0	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
26	16	Mejoramiento Fuente Diego de Almagro En Ruta C-277 (enchufe y palopota)	O	Ejecución	30457125-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 204.300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
27	17	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Río Copalpo	O	Ejecución	30101803-0	MOP	31	DGA	\$ 552.875	\$ 481.292	\$ -	\$ 103.770	\$ 223.739	\$ 327.509	58%	LEGAL: FECHA DE INICIO 04/07/2017 FECHA DE TERMINO 01/01/2018
28	18	Mejoramiento Varios Puentes De La Región De Atacama (chulo)	O	Ejecución	30113715-0	MOP	31	DGA	\$ 888.839	\$ 775.440	\$ -	\$ 152.741	\$ 385.655	\$ 538.396	59%	LEGAL: FECHA DE INICIO 26/04/2017 FECHA DE TERMINO 23/10/2018
29	19	Mejoramiento 31 Ch - Puente Palopota	O	Proceso	30457123-0	MOP	31	VIALIDAD	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	LEGAL: Fecha inicio contrato 15/10/2017 fecha de término 03/01/2018
30	20	Programa Fondo Solidario de Ericción de Vivienda (Res- de 49)	O	Ejecución	Subcategoría 33	MINVU	33	SERVU	\$ 38.631.327	\$ 38.631.327	\$ 545.792	\$ 8.105.485	\$ 14.355.476	\$ 23.006.734	80%	
31	21	Programa Protección del Patrimonio Familiar	O	Ejecución	Subcategoría 33	MINVU	33	SERVU	\$ 26.274.163	\$ 26.274.163	\$ 3.871.652	\$ 10.082.536	\$ 2.858.749	\$ 16.812.937	64%	
32	22	Programa de Adquisición de Viviendas (Ded01)	O	Ejecución	Subcategoría 33	MINVU	33	SERVU	\$ 7.136.262	\$ 7.212.758	\$ 267.733	\$ 3.158.840	\$ 3.789.375	\$ 7.212.738	100%	Esta supplying MINVU y faltaria más por ejecutar.
33	23	Actualización Plan Regulador y Estudio Situación De Riesgos En La Comuna De Chañaral	E	Ejecución	30401925-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 84.000	\$ 27.000	\$ 142.500	68%	
34	24	Actualización Plan Regulador y Estudio De Riesgos Pto Diego De Almagro Y Estudio De Riesgos	E	Terminado	30402926-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 57.000	\$ 58.500	\$ 130.000	100%	
35	25	Elaboración Plan Regulador y Estudio Situación De Riesgos Comuna De Tierra Amarilla	E	Ejecución	30402928-0	MINVU	22	MINVU	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 22.500	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 82.500	55%	Retraso en revisión por parte del MOP (DDH) estudios de riesgos, y sernegocian lo que retrasa su ejecución.

PROYECTOS DESAGUERADOS	PROYECTOS AGUAFADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2016)	Gastos Año 2015 (M\$ 2015)	Gastos Año 2016 (M\$ 2016)	Gastos Año 2017 (M\$ 2017)	Gasto Acumulado al 31 Diciembre 2017	% de Gasto	Observación
						Servicio	Subservicio									
37	27	Actualización Plan Regulador y Estudio De Riesgos De La Comuna De Copiapó.	E	Ejecución	30403027-0	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 115.500	55%	Estudio estuvo suspendido hasta fines Junio 2016; ya que Nivel Centro de datos entregó Insumos Finales a nivel técnico, ya regularizada su continuidad. Etapa I aprobada, en ejecución etapa II Adjudicada a Borquez y Bur, Inicio Estudio 22-10-2015.
38	28	Formulación PII Huasco Y Estudios De Riesgos (San Félix Y Del Tránsito + Huasco, Pírcina Y Valdivia)	E	Ejecución	30402876-0	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ 22.500	\$ 71.500	55%	Retraso en revisión por parte del MOP (DDH) estudios de riesgos, y Se negoció lo que retrasa su ejecución.
39	29	Conservación Y Reposición De Vías Urbanas Y Entorno, Región Atacama	O	Ejecución	30415738-0	MINVU	31	SERVU	\$ 19.100.000	\$ 19.100.000	\$ 1.027.691	\$ 2.552.240	\$ 1.416.066	\$ 4.995.997	26%	Actualmente (2017), 5 proyectos en ejecución. Total Inv M\$1.191.318. De esta iniciativa se desprenden muchos contratos, los cuales se han ido desarrollando y ejecutando conforme a la asignación presupuestaria anual. Vías con proyectos desarrollados; algunos en proceso de revisión Servu.
40	30	Conservación Y Reparación Parques Kaupali 1, Schneider Y Palpoza 2	O	Ejecución	30415924-0	MINVU	31	SERVU	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000	\$ 301.500	\$ 1.038.501	\$ 253.612	\$ 1.591.613	40%	Año 2017: 1 proyecto en proceso de adjudicación. M\$1.325.756. De esta iniciativa se desprenden muchos contratos, los cuales se han ido desarrollando y ejecutando conforme a la asignación presupuestaria anual.
41	31	Conservación Y Reposición Esgo Henriquez, Matto, Pías Atacama	O	Ejecución	30416126-0	MINVU	31	SERVU	\$ 5.668.400	\$ 5.668.400	\$ 136.415	\$ 1.765.425	\$ 1.104.655	\$ 2.506.495	44%	Año 2017: 2 proyectos terminados; 8 proyectos en ejecución, y 2 en proceso licitación. Total Inv M\$2.608.638
42	32	Conservación Y Reparación Red De Cierre Vías De Corvo Plata, Copiapó	O	Ejecución	30396785-0	MINVU	31	SERVU	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800	\$ 198.877	\$ 289.127	\$ 488.804	61%	De esta iniciativa se desprenden muchos contratos, los cuales se han ido desarrollando y ejecutando conforme a la asignación presupuestaria anual.
43	33	Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Diego De Almagro	O	Proceso	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se modifica monto original Proyecto requiere MAT. (RS sujeto a Dec. No obras DDH MOP)
44		Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Diego De Almagro	O	Proceso	30404578-0	MINVU	31	MINVU	\$ 2.000.000	\$ 2.700.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa, que se encuentra planificada su inicio en el Año 2018
45	34	Habilitación Terreno Sector Los Pintores De Chile, Copiapó	O	Terminado	30415576-0	INTERIOR	31	SERVU	\$ 303.689	\$ 224.501	\$ -	\$ -	\$ 224.501	\$ 224.501	100%	35 Casas Desarmes, Demolición y Limpieza de Terreno, Resolución Externa N° 1907 del 10 mayo de 2017 Empresa Adjudicada Antonio Parde
46	35	Construcción Conexión Infs De Suárez, Palpoza, Copiapó	D	Ejecución	30415575-0	MINVU	31	SERVU	\$ 220.000	\$ 157.000	\$ -	\$ -	\$ 1.000	\$ 47.144	31%	1a licitación declarada desierta. 2a licitación Adjudicada SGA Ing. Y Consultoría S.A.; En ejecución, con Etapa I ingresada para revisión.
47		Construcción Conexión Infs De Suárez, Palpoza, Copiapó Eje	D	Requiere etapa previa	30415575-0	MINVU	31	SERVU	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	1a licitación declarada desierta. 2a licitación Adjudicada SGA Ing. Y Consultoría S.A.; En ejecución, con Etapa I ingresada para revisión.
48	36	Construcción Esgo Regeneración Urbana Pueblo San Fernando (Sector Los Pintores De Chile)	D	Proceso	30412840-0	MINVU	31	SERVU	\$ 67.800	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ 500	\$ 500	0%	Cambio de Nombre a "Construcción Mitigaciones de Amenazas Las Bandurrias, Copiapó" en ejecución
49	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Chafaral (Diseño)	O	Proceso	30415573-0	MINVU	31	SERVU	\$ 145.000	\$ 323.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Proyecto parque fluvial no salido. En coordinación DDH diseño. MIDLSD se licita para evaluar Insumos a entregar a DDH - MOP. Con solicitud de financiamiento FONDR 2017
50		Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación Chafaral (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30415573-0	MINVU	31	SERVU	\$ 750.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
51	38	Construcción Barrio Comercial Costero Marino Jarpa, Chafaral (Diseño)	O	Proceso	30478937-0	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
52		Construcción Barrio Comercial Costero Marino Jarpa, Chafaral (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30478937-0	MINVU	31	SERVU	\$ 1.200.000	\$ 2.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se genera una nueva ficha ID para este proyecto, y se separa la ejecución del diseño.
53	39	Diseño Proyecto Urbanización Campamento Cardenal Raúl Silva Henríquez y Consolidación Área Recreacional de Borde, Tierra Amarilla	D	Proceso	30412842-0	MINVU	31	SERVU	\$ 50.000	\$ 110.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Instruye que se financie a través Sub 33 (Campamentos), transferencia a Municipio; transferencia en proceso.
54		Construcción Parque Sector Cardenal Silva Henríquez, Los Loros (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30412842-0	MINVU	31	SERVU	\$ 880.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa, su inicio se proyecta para el año 2018
55	40	Construcción Sitios De Riego Miradores Alto Del Carmen	D	Ejecución	30462797-0	MINVU	31	SERVU	\$ 350.000	\$ 34.543	\$ -	\$ -	\$ 14.630	\$ 14.630	15%	Inicio 16/12/2017
56		Construcción Sitios De Riego Miradores Alto Del Carmen	O	Requiere etapa previa	30462797-0	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa
57	41	Conservación de Vías Sector Palpoza, Copiapó. (INTERIOR)	O	Ejecución	no aplica	INTERIOR	5/5	SERVU	\$ -	\$ 450.000	\$ -	\$ -	\$ 389.015	\$ 389.015	85%	Empresa adjudicada "Construtora Chafaral" Ingresó a cuenta con el N°21405 "Administración de Fondos-Donaciones Emergencia" se paga a través de cuenta 12109000386 Banco Estado, cuenta extra presupuestaria "Administración Fondos-Emergencia"
58	42	Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chafaral (Diseño)	D	Proceso	30478843-0	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Proyecto parque fluvial no salido. En coordinación DDH diseño. MIDLSD solicita para evaluar Insumos a entregar a DDH - MOP.
59		Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chafaral (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30478843-0	MINVU	31	SERVU	\$ 750.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa
60	43	Construcción Macrourbanización Sector 16 De Octubre, Etapa 1, Chafaral	O	Ejecución	30447122-0	MINVU	31	SERVU	\$ 1.500.000	\$ 1.670.000	\$ -	\$ 7.645	\$ 1.032.690	\$ 1.040.335	62%	Etapa 2 en ejecución. Agua Potable y Alcantarillado Cierre 25.07.2017. M\$230.862. Etapa 2 Tratamiento N°23. Pavimentos de contorno. M\$285.801. Etapa 2, en ejecución Bitúmenes, Pavimentos de acceso M\$145.050. Etapa 2 Tratamiento N°21. Movimiento Tierra. M\$120.000 Etapa 1 Soteras. (M\$56.058) terminada.
61	44	Aseoria para evaluar requerimientos de obras de mitigación sector Las Bandurrias, Los Pintores de Chile" (PNUD)	E	Terminado	No tiene	PNUD	33.01.037	MINVU	\$ -	\$ 38.000	\$ -	\$ 38.000	\$ -	\$ 38.000	0%	Se Elimina del Plan, por ser ejecutado con dinero privados según informado MINVU en reunión técnica 21 noviembre 2017.
62	45	Construcción Edificio Comisaría Ilustre Municipalidad Chafaral	D	Ejecución	30036874-0	SUBDERE	33	DA	\$ 311.000	\$ 87.254	\$ -	\$ 60.233	\$ -	\$ 60.233	15%	LEGAL: fecha de inicio 09/08/2017 fecha de término 05/05/2018 reportar municipalidad a SUBDERE
63		Construcción Edificio Comisaría Ilustre Municipalidad Chafaral	O	Requiere etapa previa	30036874-0	FONDR	33	DA	\$ 4.000.000	\$ 5.884.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
64	46	Reposición Subestación Carabineros Diego De Almagro	D	Ejecución	30080326-0	FONDR	31	DA	\$ 177.669	\$ 1.209.252	\$ -	\$ 121.159	\$ 1.063.704	\$ 1.183.883	98%	LEGAL: fecha de inicio 24/05/2016 fecha de término 22/11/2017
65	47	Construcción Franque Retenedor De Agua Urrutia En Los Loros, Tierra Amarilla	D	Terminado	30078483-0	FONDR	31	DDH	\$ 237.681	\$ 203.574	\$ -	\$ 12.000	\$ 191.574	\$ 203.574	100%	LEGAL: fecha de inicio 24/05/2017 fecha de término 20/11/2017
66	48	Reposición De Veredas Y Obras Complementarias Sector Centro Copiapó	O	Ejecución	3013614-0	FONDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ 3.556.098	\$ -	\$ -	\$ 508.593	\$ 2.401.249	\$ 2.909.842	82%	
67	49	Conservación De Calles Y Vías Copiapó	O	Ejecución	30137812-0	FONDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ 6.245.876	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.886.980	\$ 5.886.980	94%	
68	50	Reposición De Pavimentos Av. Diego De Almagro, Diego De Almagro	D	Terminado	30361122-0	FONDR	31	MUNICIPALIDAD DE ALMAGRO	\$ 704.872	\$ -	\$ -	\$ 704.872	\$ -	\$ 704.872	100%	
69	51	Reposición De Pavimentos Av. Juan Martínez, Diego De Almagro	D	Terminado	30132184-0	FONDR	31	MUNICIPALIDAD DE ALMAGRO	\$ 1.002.020	\$ -	\$ -	\$ 992.885	\$ 19.135	\$ 1.002.020	100%	

PROYECTOS DESARROLLADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARRERA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2018)	Gastos Año 2015 (M\$ 2015)	Gastos Año 2016 (M\$ 2016)	Gastos Año 2017 (M\$ 2017)	Gasto Acumulado al 31 Diciembre 2017	% de Gasto	Observaciones	
						Servicio	SubCódigo										
70	52	Reposición De Pavimento Calle J.A. Ríos I.A. De Quilgas D. Almagro	O	Terminado	30390272-0			MUNIC DIEGO DE ALMAGRO		\$ 385.881	\$ -	\$ 385.881	\$ -	\$ 385.881	100%		
71	53	Conservación Caminos Básicos 2016-2018-Prav. Chafaral	O	Ejecución	30353377-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ 2.934.956	\$ -	\$ -	\$ 644.999	\$ 1.827.479	\$ 2.472.478	84%		
72	54	Conservación Caminos Básicos 2016-2018-Prav. Copalá	O	Ejecución	30356879-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ 12.399.700	\$ -	\$ -	\$ 1.094.488	\$ 2.808.028	\$ 3.702.520	30%		
73	55	Reposición F Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	P	Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 160.752	\$ -	\$ -	\$ 160.752	\$ -	\$ 160.752	100%		
74		Reposición y adquisición equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama		Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 777.442	\$ -	\$ -	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	100%		
75		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama		Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 1.380.335	\$ -	\$ -	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	100%		
76		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama		Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 163.200	\$ -	\$ -	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	100%		
77	56	Reposición Edificio Consistorial, Tierra Amarilla	O	Proceso	30096128-0	FNDR	31	DA	\$ 5.760.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
78	57	Reposición Cuarter Policial Chafaral	O	Terminado	30076125-0	FNDR	31	POI	\$ 566.617	\$ -	\$ -	\$ 566.617	\$ -	\$ 566.617	100%		
79	58	Reposición Infraestructura de semaforos Copalá	O	Proceso	30440745-0	SUBDERE	31	MTT	\$ 2.705.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
80	59	Transferencia Para La Inversión Y Fomento De Riego Y Drenaje	P	Ejecución	30394426-0	FNDR	33	CNR	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ 97.099	\$ 2.179.944	\$ 2.277.043	49%	El programa presenta las siguientes partidas: a) Contratación del programa M54 086.700 (transferencia a concursos regionales M53.732.880, Programa Fortalecimiento organizacional M536.420.000), b) Consultoría M5.280.800 (servicio profesionalista); c) Gastos administrativos M5.131.500.
81	60	Transferencia Programa Especial De Emergencia Productiva De Atacama	P	Terminado	30394472-0	FNDR	33	SERCODEC	\$ 2.200.000	\$ 1.503.922	\$ 1.503.922	\$ -	\$ -	\$ 1.503.922	100%	El Programa ejecutó un total de 1.893 beneficiarios entre 2015 y 2016. El 2017 correspondió al cierre de rendición de los recursos. Del presupuesto inicial, se canceló percibido la transferencia de recursos FNDR de \$1.330.500.000, ejecutados \$1.503.922.500 (operación y gastos administrativos), por lo cual el servicio ya realizó la devolución de saldos al gobierno regional de Atacama. Programa ejecutado 100%.	
82	61	Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mujeres De Atacama-Barríos Comerciales	P	Terminado	30421746-0	FNDR	33	SERCODEC	\$ 504.000	\$ 49.565	\$ -	\$ -	\$ 49.565	\$ -	\$ 49.565	100%	El Programa consiste en subsidios a micro y pequeñas empresas en los barrios comerciales de Husaco, Copalá y Vallenar, para el desarrollo de asesoría y plan de negocios. Programa ejecutado 100%. Programa cerrado con 48 beneficiarias.
83		Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mujeres De Atacama-Programa Crece Servicio	P	Terminado	30421746-0	FNDR	33	SERCODEC	\$ 479.000	\$ 268.210	\$ -	\$ -	\$ 268.210	\$ -	\$ 268.210	100%	El Programa consiste en subsidios a micro y pequeñas empresas en las provincias de Copalá, Husaco y Chafaral, para el desarrollo de asesoría y plan de negocios. Programa ejecutado 100%. Programa cerrado con 13 beneficiarias.
84		Programa Fomento Del Emprendimiento Juvenil En Atacama	P	Ejecución	30421746-0	FNDR	33	SERCODEC	\$ 240.000	\$ 905.185	\$ -	\$ -	\$ 240.450	\$ -	\$ 240.450	27%	El Programa se ejecuta al 2017 con 3 etapas: Formación (\$16 participaciones), Redes (24 participaciones) y Capital Semilla Jóvenes (53 beneficiarios). El saldo será asignado para una nueva convocatoria del programa (véase ítem).
85	62	Programa Transferencia mejora operación de micro y pequeñas empresas del transporte público de pasajeros y escolar región de Atacama	P	Terminado	30409328-0	FNDR	33	SERCODEC	\$ 928.597	\$ 265.420	\$ 618.288	\$ 42.888	\$ 927.546	\$ -	\$ 927.546	100%	El Programa ejecutó un total de 1.615 beneficiarios (partidas) entre 2015 y 2016. El 2017 correspondió al cierre de rendición de los recursos. El servicio ya realizó la devolución de saldos al gobierno regional de Atacama.
86	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	Ejecución	30394377-0	FNDR	33	SERNAPESCA	\$ 795.180	\$ -	\$ -	\$ 108.630	\$ 77.071	\$ 185.702	25%	Se identifica el programa con dos fuentes de financiamiento FNDR 55% y FFA 45%. Se estima que culminará el año 2020.	
87	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	Ejecución	30394377-0	FNDR	33	SERNAPESCA	\$ 600.000	\$ -	\$ -	\$ 199.967	\$ 183.894	\$ 383.861	64%	Se identifica el programa con dos fuentes de financiamiento FNDR 55% y FFA 45%. Se estima que culminará el año 2020.	
88	64	Transferencia Asistencia Emergencia Pequeña Minería Y Artesanal De La Región	P	Terminado	30394577-0	FNDR	33	MINERIA	\$ 394.441	\$ 100.000	\$ 294.441	\$ -	\$ -	\$ 394.441	100%	En todo el periodo de ejecución del programa 2015-2016 se apoyaron a 87 proyectos (individuales y asociativos) y se beneficiaron a 348 trabajadores mineros.	
89	65	Programa Reconstrucción Asistencia Minería Artesanal	P	Terminado	Sin código	MINERIA	24	MINERIA	\$ 2.200.000	\$ 1.218.349	\$ -	\$ -	\$ 471.706	\$ 746.643	\$ 1.218.349	100%	Esta iniciativa no tuvo financiamiento directo. No obstante, se considerará lo ejecutado a través del programa PAMMA que se financia anualmente por el Ministerio de Minería y se ejecutado por ENAMI. En el año 2015 se ejecutó una inversión de \$474.155.287, apoyando a un total de 137 proyectos y beneficiando a un total de 814 trabajadores mineros. En el presente año 2017, se ejecutará una inversión de \$752.323.520, apoyando a un total de 177 proyectos y beneficiando a un total de 1.618 trabajadores mineros.
90	66	Concurso Especial, Obras Medianas	P	Terminado	Concurso 53-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 4.000.000	\$ 2.770.000	\$ -	\$ -	\$ 2.770.000	\$ -	\$ 2.770.000	100%	Concursos de Emergencia producto de evento hidrometeorológico en la región de Atacama, operaron bajo la estructura de la Ley 18450.
91	67	Concurso Especial, Obras Menores	P	Terminado	Concurso 29-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.100.000	\$ 1.297.000	\$ -	\$ -	\$ 1.297.000	\$ -	\$ 1.297.000	100%	Concursos de Emergencia producto de evento hidrometeorológico en la región de Atacama, operaron bajo la estructura de la Ley 18450.
92	68	Concurso Especial, Pequeña Agricultura	P	Terminado	Concurso 30-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.000.000	\$ 406.000	\$ -	\$ -	\$ 406.000	\$ -	\$ 406.000	100%	Concursos de Emergencia producto de evento hidrometeorológico en la región de Atacama, operaron bajo la estructura de la Ley 18450.
93	69	Construcción Terminal De Taxis Colectivos En Tierra Amarilla	O	Eliminado	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se Elimina No se continuará con la iniciativa debido a la ausencia de terrenos disponibles por el Municipio. En principio se decidió utilizar ambos proyectos y emplazarlos en el sector de Alto Robo donde el Municipio cuenta con un terreno, pero después de lo sucedido en el mes de mayo del 2017, fue eludido por estar en zona de riesgo al emplazamiento propuesto se desistió de la iniciativa.
94	70	Construcción Paradero Tierra Amarilla	O	Eliminado	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se Elimina Debido al no interés del Municipio de Diego De Almagro, en cuanto a proponer un terreno de su propiedad para emplazar el proyecto o para gestionar uno, se desistió de la iniciativa.
95	71	Construcción Paradero Diego De Almagro	O	Eliminado	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se Elimina Debido al no interés del Municipio de Diego De Almagro, en cuanto a proponer un terreno de su propiedad para emplazar el proyecto o para gestionar uno, se desistió de la iniciativa.
96	72	Programa De Apoyo A La Reactivación (Par)	P	Terminado	Sin antecedentes	CORFO	24	CORFO	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -	\$ -	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 800.000	100%	De un total de 132 beneficiarios en las 5 comunas decretadas como zona de catástrofe, a la fecha 77 han recibido efectivamente subsidio. El resto de los beneficiarios se encuentran en proceso de ejecución de sus proyectos, los cuales finalizarán en un 100% al 31.12.2017.
97	73	Adquisición De Terrenos San Felipe (1,08 Ha)	T	Terminado	Sin Código	SUBDERE	29	SERVU	\$ 200.000	\$ 50.000	\$ -	\$ -	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	100%	
98	74	Adquisición De Terrenos al trazo (1,72 ha _ 2 lotes)	T	Terminado	Sin Código	SUBDERE	29	SERVU	\$ 200.000	\$ 70.000	\$ -	\$ -	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	100%	
99	75	Reposición Bandejas canal Av. Juan Martínez, Diego De Almagro	O	Ejecución	30459466-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ -	\$ 436.355	\$ -	\$ -	\$ 130.970	\$ 261.721	\$ 392.691	90%	Proyecto terminado en Enero 2018

PROYECTOS DESARROLLADOS	CATEGORÍA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO BIP	Institución Presupuestaria		Unidad Técnica	Meses Original	Monto Total Actualizado	Gastos Año 2015	Gastos Año 2016	Gastos Año 2017	Gastos Acumulados al 31 de Agosto	%	Observaciones
					Servicio	Subservicio									
100	de Albergue	O	Terminado	3035989-0	SUBDERE	33		\$	-	-	-	-	-	0%	Se Ejecuta, termina pendiente de contrato por agosto 2017.
101	Comunicación Estado Litu y Vitrinas de Herminilla	O	Terminado	3039625-0	DEPORTES	31		\$	2,395,210	-	552,790	1,537,649	2,395,210	100%	
102	Estadísticas de producción de leche	O	Terminado	Varim Exim.	MINECUC	33		\$	4,140,886	-	1,093,664	1,047,522	4,140,886	100%	
103	Comunicación Instructivos Hospital Regional de Cuzco	O	Terminado	1060224	MINSAL	31		\$	5,027,743	2,742,468	-	3,022,743	5,027,743	100%	
104	Manejo y Mantenimiento Hospital Regional de Cuzco	O	Terminado	S/	MINSAL	23 06		\$	726,627	726,627	-	726,627	726,627	100%	
105	Reposición Equipamiento Hospital Regional de Cuzco	O	Terminado	Cruzar 33	MINSAL	29		\$	682,217	682,217	-	682,217	682,217	100%	
106	Reparación Central M. Rodríguez	O	Terminado	S/	MINSAL	22 06		\$	-	-	-	-	-	0%	Se Ejecuta, se requiere para el pago de los materiales, se requiere para el pago de los materiales, se requiere para el pago de los materiales.
107	Equipamiento Unidad Apoyo Chayabamba (Luz)	O	Terminado	S/	MINSAL	29		\$	8,782	8,782	-	8,782	8,782	100%	
108	Reparación Central Tarma Nueva (Terminado)	O	Terminado	S/	MINSAL	22 06		\$	197,054	197,054	-	197,054	197,054	100%	
109	Mantenimiento y Reparación Hospital Chayabamba	O	Terminado	S/	MINSAL	22 06		\$	54,470	54,470	-	54,470	54,470	100%	
110	Equipamiento Central Madre Chayabamba	O	Terminado	Cruzar 33	MINSAL	29		\$	217,455	217,455	-	217,455	217,455	100%	
111	Reparación Central Chayabamba	O	Terminado	2010498	MINSAL	31		\$	1,958,652	607,642	2,289,926	287,084	3,358,652	100%	
112	Mantenimiento y Reparación Hospital Diego Almagro	O	Terminado	S/	MINSAL	No Aplica		\$	123,909	123,909	-	123,909	123,909	100%	
113	Reposición Equipamiento Hospital Diego Almagro	O	Terminado	Cruzar 33	MINSAL	29		\$	125,312	125,312	-	125,312	125,312	100%	
114	Reparación CES el Salvador	O	Terminado	S/	MINSAL	22 06		\$	-	-	-	-	-	0%	Se Ejecuta, se requiere para el pago de los materiales, se requiere para el pago de los materiales.
115	Reparación y Accesorios Localidad de El Salvador - Chayabamba	O	Terminado	sin código	JUNTI	22 06		\$	125,427	125,427	-	125,427	125,427	100%	
116	Programa de Reparación para la Reactivación (PRA) (Reparación Abierta)	P	Terminado	COMFO	COMFO	24 01		\$	642,951	642,951	-	642,951	642,951	100%	
117	Programa de Reactivación Urbana y Productiva (PURA) (Reparación de No Bienes)	P	Terminado	COMFO	COMFO	24 01		\$	200,000	200,000	-	200,000	200,000	100%	
118	Barrios Recuperados Asentamientos	P	Terminado	COMFO	COMFO	24 01		\$	200,000	200,000	-	200,000	200,000	100%	
119	Actividad de Formación Inicial Barrios Recuperados	P	Terminado	COMFO	COMFO	24 01		\$	165,240	165,240	-	165,240	165,240	100%	
120	Programa de Gestión Tecnológica de Barrios Recuperados	P	Terminado	COMFO	COMFO	24 01		\$	90,000	90,000	-	90,000	90,000	100%	
TOTAL								\$	324,900,815	437,499,810	68,911,810	119,210,104	340,160,7	27,927,009	32%

Fuente: SUBDERE

Nota: La información entregada por SUBDERE incluye gastos de proyectos durante el mes de Enero de 2015. Los datos no incluyen los cuadros N° 1 y N° 2.



Reg. N° 045/BB  
22.02.2018

OF. N° **0360** /  
ANT.: Ley N°20.833.  
MAT.: Cumplimiento de la Ley N°20.833.

**SANTIAGO, 23 FEB 2018**

**DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N°20.833, adjunto informe con la ejecución acumulada a Diciembre de 2017, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015, en específico, lo referido al Plan de Reconstrucción Región de Atacama, 2015 - 2020.

En relación con los informes enviados a las Comisiones del Congreso Nacional, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo único de la Ley N° 20.833, esta Dirección cuenta con la concurrencia de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior y del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Se adjuntan a este oficio tres cuadros que muestra información considerada relevante para cumplir lo solicitado por la Ley enunciada.



Los referidos cuadros presentan la información de ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama para el periodo Enero – Diciembre de los años 2015, 2016 y 2017

Saluda atentamente a US.



**GUSTAVO RIVERA URRUTIA**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos
- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencia Regional de Atacama

**Cuadro N° 1**  
**Resumen de Avance al 31-12-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$)**

Partidas	Presupuesto Original (Miles de \$ de 2015)	Presupuesto Total Actualizado (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 (Miles de \$ de 2015)	Gasto Acumulado 2016 (Miles de \$ de 2016)	Gasto Acumulado 2017 (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 - 2017 (Suma de Miles de \$ de cada año)	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.100.000	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	100%
Economía	\$ 800.000	\$ 2.118.091	\$ 1.218.091	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 2.118.091	100%
Educación	\$ -	\$ 4.266.413	\$ -	\$ 1.218.891	\$ 3.047.522	\$ 4.266.413	100%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 13.449.350	\$ 55.944.849	\$ 1.870.342	\$ 9.328.636	\$ 16.911.018	\$ 28.109.996	50%
Minería	\$ 2.200.000	\$ 1.218.349	\$ -	\$ 471.706	\$ 746.643	\$ 1.218.349	100%
Vivienda y Urbanismo	\$ 114.294.641	\$ 124.593.672	\$ 6.275.873	\$ 26.790.820	\$ 25.965.540	\$ 59.032.233	47%
Obras Públicas	\$ 187.556.824	\$ 253.386.992	\$ 56.029.938	\$ 66.438.144	\$ 4.906.391	\$ 127.374.473	50%
Salud	\$ -	\$ 8.539.231	\$ 3.116.970	\$ 5.135.177	\$ 287.084	\$ 8.539.231	100%
Transportes y Telecom.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.395.219	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.537.489	\$ 2.395.219	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 457.435.816</b>	<b>\$ 68.511.214</b>	<b>\$ 115.214.104</b>	<b>\$ 53.801.687</b>	<b>\$ 237.527.005</b>	<b>52%</b>

Fuente: SUBDERE

**Cuadro N° 2**  
**Resumen de Avance al 31-12-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$ de 2017)**

Partidas	Presupuesto Original	Presupuesto Total Actualizado	Gasto Acumulado 2015	Gasto Acumulado 2016	Gasto Acumulado 2017	Gasto Acumulado 2015 - 2017	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.476.614	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.575.879	\$ -	\$ 4.575.879	102%
Economía	\$ 849.392	\$ 2.118.091	\$ 1.293.296	\$ 511.500	\$ 400.000	\$ 2.204.796	104%
Educación	\$ -	\$ 4.266.413	\$ -	\$ 1.246.925	\$ 3.047.522	\$ 4.294.447	101%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 14.279.713	\$ 55.944.849	\$ 1.985.817	\$ 9.543.195	\$ 16.911.018	\$ 28.440.030	51%
Minería	\$ 2.335.828	\$ 1.218.349	\$ -	\$ 482.555	\$ 746.643	\$ 1.229.198	101%
Vivienda y Urbanismo	\$ 121.351.192	\$ 124.593.672	\$ 6.663.345	\$ 27.407.009	\$ 25.965.540	\$ 60.035.894	48%
Obras Públicas	\$ 199.136.582	\$ 253.386.992	\$ 59.489.226	\$ 67.966.221	\$ 4.906.391	\$ 132.361.839	52%
Salud	\$ -	\$ 8.539.231	\$ 3.309.412	\$ 5.253.286	\$ 287.084	\$ 8.849.782	104%
Transportes y Telecom.	\$ 530.870	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.395.219	\$ -	\$ 877.458	\$ 1.537.489	\$ 2.414.947	101%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 344.960.191</b>	<b>\$ 457.435.816</b>	<b>\$ 72.741.096</b>	<b>\$ 117.864.028</b>	<b>\$ 53.801.687</b>	<b>\$ 244.406.812</b>	<b>53%</b>

Fuente: SUBDERE

Factores de Actualización

2015 - 2017 1,06174

2016 - 2017 1,023

Cuadro N°3

## Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020 al 31 enero 2018

PROYECTO DESARROLLADO	PROYECTO AGRUPADO	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO RUP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2018)	Gastos Año 2015 (M\$ 2015)	Gastos Año 2016 (M\$ 2016)	Gastos Año 2017 (M\$ 2017)	Gasto Acumulado al 31 Diciembre 2017	% de Gasto	Observación
						Servicio	Subtítulo									
1	1	1.1 Conservación Red Vial Región de Atacama - Año 2015-2016 Emergencia Reconstrucción	O	Terminado	30224273-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 58.567.893	\$ 104.454.622	\$ 44.098.916	\$ 59.020.534	\$ 1.335.172	\$ 104.454.622	100%	Proyecto Aluvión 2015 Terminada. A través de esta misma línea el MOP está trabajando a unión 2017 ALUVIÓ Y 2017 monto Proy M\$ 132.121.495 Monto Año 2017 M\$ 7.486.599 41% avance (1) Copado 8 Contratos (2) Ato del Carmen 5 contratos (3) Diego de Almagro 2 contratos (4) Intercomunal 8 contratos (5) Caldera 1 Contrato (6) Tierra Amarilla 2 Contratos (7) Fieltrina 2 contratos (8) Chañaral 1 contrato
2	2	1.2 Conservación Global Milla Caminos Red Vial III Región 2011-2015	O	Terminado	30106221-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 5.959.381	\$ 5.959.381	\$ 3.000.000	\$ 2.959.380	\$ -	\$ 5.959.381	100%	
3	3	1.3 Conservación Red Vial Administración Directa III Región Año 2015	O	Terminado	30224024-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	100%	
4	4	Conservación Obras Puntuales menores III Región	O	Terminado	30080785-O	MOP	31	DOP	\$ 3.082.416	\$ 2.102.619	\$ 1.043.100	\$ 589.908	\$ 489.613	\$ 2.102.619	100%	
5	5	Conservación de Riberas y Cruces Naturales III Región Año 2016	O	Terminado	30390202-O	MOP	31	DDH	\$ 9.225.314	\$ 9.225.314	\$ 6.387.921	\$ 2.837.393	\$ -	\$ 9.225.314	100%	Proyecto Aluvión 2015 Terminado, a través de esta misma línea el MOP está trabajando aluvión 2017
6	6	Reposición Puente Nicas Narajón En Ruta C-495 (Diseño)	O	Ejecución	30455272-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 230.000	\$ -	\$ -	\$ 28.955	\$ 28.955	13%	LEGAL: fecha inicio contrato 30/10/2017 fecha de término 24/12/2018
7		Reposición Puente Nicas Narajón En Ruta C-495 (Ejecución)	O	Proceso	30455272-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
8	7	Mejoramiento Ruta 5, s. Pasado por Chañaral	O	Ejecución	30391322-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.001	\$ 274.600	\$ -	\$ 92.050	\$ 81.610	\$ 173.660	63%	LEGAL: fecha de inicio 20/01/2016 fecha de término 11/09/2017
9		Mejoramiento Ruta 5, s. Pasado por Chañaral	O	Requiere etapa previa	30391322-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
10	8	Construcción Bonda Costero De Chañaral Por Reconstrucción (Diseño)	O	Proceso	30399026-O	MOP	31	DOP	\$ 90.000	\$ 120.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	LEGAL: fecha de inicio 2017 fecha de término 2018
11		Construcción Bonda Costero De Chañaral Por Reconstrucción (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30399026-O	MOP	31	DOP	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
12	9	Construcción O. Fluviales Río Copapo y O. control a Qda. Aljaites	O	Ejecución	30394731-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 750.924	\$ -	\$ 62.234	\$ 338.266	\$ 400.500	53%	LEGAL: (1) contrato fecha de inicio 24/10/2016 fecha de término 1/3/2018 (2) contrato fecha de inicio 29/12/2016 fecha de término 30/7/2018
13		Construcción O. Fluviales Río Copapo y O. control a Qda. Aljaites	O	Requiere etapa previa	30394731-O	MOP	31	DDH	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
14	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copapo	O	Ejecución	30394679-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 889.861	\$ -	\$ 71.055	\$ 522.767	\$ 593.822	60%	
15		Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copapo	O	Requiere etapa previa	30394679-O	MOP	31	DDH	\$ 15.000.000	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
16	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Palpota	O	Ejecución	30394729-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 582.235	\$ -	\$ 309.134	\$ 262.674	\$ 571.808	83%	LEGAL: (1) contrato fecha de inicio 25/4/2016 fecha de término 12/3/2018 (2) contrato fecha de inicio 28/12/2016 fecha de término 1/7/2018
17		Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Palpota	O	Requiere etapa previa	30394729-O	MOP	31	DDH	\$ 14.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
18	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copapo Tierra Amarilla	O	Ejecución	30394680-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 796.472	\$ -	\$ 226.227	\$ 147.658	\$ 379.883	47%	
19		Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copapo Tierra Amarilla	O	Requiere etapa previa	30394680-O	MOP	31	DDH	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
20	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	O	Ejecución	30394728-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 781.030	\$ -	\$ -	\$ 431.450	\$ 431.450	55%	según fechas se es de inicio (1) contrato 18/07/2016 fecha término de contrato 29/12/2017 (2) contrato fecha de inicio 5/9/2016 fecha de término 5/2/2018
21		Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	O	Requiere etapa previa	30394728-O	MOP	31	DDH	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
22	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Tránsito	O	Ejecución	30394732-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 830.133	\$ -	\$ 18.360	\$ 367.399	\$ 385.759	61%	LEGAL: (1) Contrato fecha de inicio 7/12/2016 fecha de término 3/11/2018 (2) Contrato fecha de inicio 29/12/2016 fecha de término 18/10/2018
23		Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Tránsito	O	Requiere etapa previa	30394732-O	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
24	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	O	Ejecución	30394733-O	MOP	31	DDH	\$ 25.000.000	\$ 533.867	\$ -	\$ 18.360	\$ 290.429	\$ 308.789	58%	LEGAL: (1) Contrato fecha de inicio 18/09/2016 fecha de término 18/09/2018 (2) Contrato fecha de inicio 29/12/2016 fecha de término 18/10/2018
25		Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	O	Requiere etapa previa	30394733-O	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
26	16	Mejoramiento Puente Diego De Almagro En Ruta C-17 (Lechillo y palpota)	O	Ejecución	30457125-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 204.300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
27	17	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Río Copapo	O	Ejecución	30101803-O	MOP	31	DGA	\$ 552.875	\$ 481.292	\$ -	\$ 103.770	\$ 233.739	\$ 327.509	68%	LEGAL: FECHA DE INICIO 04/07/2017 FECHA DE TERMINO 01/01/2018
28	18	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Río Huasco	O	Ejecución	30113715-O	MOP	31	DGA	\$ 888.639	\$ 775.440	\$ -	\$ 152.741	\$ 385.653	\$ 538.396	69%	LEGAL: FECHA DE INICIO 28/04/2017 FECHA DE TERMINO 23/10/2018
29	19	Mejoramiento Varios Puentes De La Región De Atacama (chulo)	O	Ejecución	30457123-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 500.000	\$ 887.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	LEGAL: fecha inicio contrato 15/10/2017 fecha de término 03/01/2020
30	20	Mejoramiento 31 Ch. - Puente Palpota	O	Proceso	30457123-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
31	21	Programa Fondo Solidario de Ejecución de Vivienda (heveds 49)	O	Ejecución	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVU	\$ 38.631.327	\$ 38.631.327	\$ 545.792	\$ 8.105.486	\$ 14.355.476	\$ 23.006.744	60%	
32	22	Programa Protección al Patrimonio Familiar	O	Ejecución	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVU	\$ 26.274.183	\$ 26.274.163	\$ 3.871.652	\$ 10.082.526	\$ 2.858.749	\$ 16.812.927	64%	
33	23	Programa De Adquisición De Viviendas (DAD1)	O	Ejecución	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVU	\$ 7.136.262	\$ 7.212.738	\$ 267.723	\$ 3.155.840	\$ 3.789.175	\$ 7.212.738	100%	Se está cumpliendo MINVU y hasta más por ejecutar.
34	24	Actualización Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgo En La Comuna De Chañaral	E	Ejecución	30402925-O	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 91.500	\$ 84.000	\$ 27.000	\$ 142.500	68%	
35	25	Actualización Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgo En La Comuna De Chañaral	E	Terminado	30402926-O	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 52.000	\$ 58.500	\$ 130.000	100%	
36	26	Elaboración Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgo Comuna De Tierra Amarilla	E	Ejecución	30402928-O	MINVU	22	MINVU	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 22.500	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 82.500	55%	Retraso en revisión por parte del MOP (DDH) en estudio de riesgos y sernageominio que retrasa su ejecución.

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTO AGRUPADOS	CARRERA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2018)	Gastos Año 2015 (M\$ 2015)	Gastos Año 2016 (M\$ 2016)	Gastos Año 2017 (M\$ 2017)	Gastos Acumulados al 31 Diciembre 2017	% de Gasto	Observación
						Servicio	Subservicio									
37	27	Actualización Plan Regulador y Estudio De Riesgos De La Comuna De Copiapó.	E	Ejecución	30403027-O	MINVU	22	MINVU	\$ 210 000	\$ 210 000	\$ 31.500	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 115.500	55%	Estudio maturo suspendido hasta fines junio 2016, ya que Nivel central de M. entregó insumos (sueldos aerofotogramétricos), se regularizó su continuidad. Etapa I aprobada, en ejecución etapa II Adjudicada a Borques y Bar, Inicio Estudio 22-10-2015.
38	28	Formulación Pri Huasco Y Estudio De Riesgos (San Félix Y Del Tránsito Y Museo, Frentina Y Vallena)	E	Ejecución	30402878-O	MINVU	22	MINVU	\$ 130 000	\$ 130 000	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ 32.500	\$ 71.500	55%	Retraso en revisión por parte del MOP (DOH) estudio de riesgos, y Serregioemula que retrasa su ejecución.
39	29	Conservación Y Reposición De Vías Urbanas Y Entorno, Región Atacama	O	Ejecución	30415736-O	MINVU	31	SERVU	\$ 19.100.000	\$ 19.100.000	\$ 1.027.891	\$ 2.552.240	\$ 1.418.068	\$ 4.995.997	26%	Actualmente (2017), 5 proyectos en ejecución. Total Inv M\$1.193.318. De esta iniciativa se desprenden muchos contratos, los cuales se han ido desarrollando y ejecutando conforme a la asignación presupuestaria anual. Vías con proyectos desarrollados; algunos en proceso de revisión técnica.
40	30	Conservación Y Reparación Parques Kauterf 1, Schneider Y Palpo 2	O	Ejecución	30415924-O	MINVU	31	SERVU	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000	\$ 301.500	\$ 1.036.501	\$ 253.612	\$ 1.511.613	40%	Año 2017: 1 proyecto en proceso de adjudicación M\$1.325.756. De esta iniciativa se desprenden muchos contratos, los cuales se han ido desarrollando y ejecutando conforme a la asignación presupuestaria anual.
41	31	Conservación Y Reposición Espa Henriquet, Matta, Plaza Atacama	O	Ejecución	30416126-O	MINVU	31	SERVU	\$ 5.668.400	\$ 5.668.400	\$ 139.415	\$ 1.265.425	\$ 1.104.655	\$ 2.508.495	44%	Año 2017: 2 proyectos terminados; 6 proyectos en ejecución, y 2 en preparación. Total Inv M\$2.609.638.
42	32	Conservación Y Reparación Red De Cloacas De Corte Pizaro, Copiapó	O	Ejecución	30398785-O	MINVU	31	SERVU	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 600	\$ 198.877	\$ 289.127	\$ 488.604	61%	De esta iniciativa se desprenden muchos contratos, los cuales se han ido desarrollando y ejecutando conforme a la asignación presupuestaria anual.
43	33	Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Diego De Almagro	O	Proceso	30404578-O	MINVU	31	MINVU	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se modifica monto original. Proyecto requiere RAI. (IS sujeto a Dicho obra DOH MOP).
44	34	Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Diego De Almagro	O	Proceso	30404578-O	MINVU	31	MINVU	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa, que se encuentra planificada su inicio en el año 2018.
45	34	Habilitación Terreno Sector Las Pintoras De Chile, Copiapó	O	Terminado	30415571-O	INTERIOR	31	SERVU	\$ 303.889	\$ 224.501	\$ -	\$ -	\$ 224.501	\$ 224.501	100%	Revolución Exenta N° 1907 del 10 mayo de 2017 Empresa Adjudicada Antonio Pardo
46	35	Construcción Conexión Inie De Sulfre, Palpo, Copiapó	O	Ejecución	30415575-O	MINVU	31	SERVU	\$ 220.000	\$ 157.000	\$ -	\$ 1.000	\$ 47.144	\$ 48.144	31%	1a licitación declarada desierta. 2a licitación Adjudicada SGA Ing. Y Consultoría S.A.; En ejecución, con Etapa I ingresada para revisión.
47	35	Construcción Conexión Inie De Sulfre, Palpo, Copiapó (Ej)	O	Requiere etapa previa	30415575-O	MINVU	31	SERVU	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	1a licitación declarada desierta. 2a licitación Adjudicada SGA Ing. Y Consultoría S.A.; En ejecución, con Etapa I ingresada para revisión.
48	36	Construcción Espa Regeneración Urbana Pueblo San Fernando (Sector Las Pintoras De Chile)	O	Proceso	30412840-O	MINVU	31	SERVU	\$ 67.800	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ 500	\$ 500	0%	Cambio de Membresía a "Construcción Mitigaciones de Amenazas Las Bandurrias, Copiapó" en ejecución
49	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Chañaral (Diseño)	O	Proceso	30415573-O	MINVU	31	SERVU	\$ 145.000	\$ 325.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Proyecto parque fluvial río salado. En coordinación DOH diseño. MIDESO solicita para evaluar insumos a entregar a DOH - MOP. Con solicitud de financiamiento FND 2017
50	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación Chañaral (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30415573-O	MINVU	31	SERVU	\$ 750.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
51	38	Construcción Barrio Comercial Casero Marino Jarpa, Chañaral (Diseño)	O	Proceso	30478937-O	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
52	38	Construcción Barrio Comercial Casero Marino Jarpa, Chañaral (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30478937-O	MINVU	31	SERVU	\$ 1.200.000	\$ 2.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se genera una nueva Rota ID para este proyecto y se separa la ejecución del diseño.
53	39	Diseño Proyecto Urbanización Campamento Cardenal Raúl Silva Henríquez y Consolidación Área Recreacional de Borde, Tierra Amarilla	O	Proceso	30412842-O	MINVU	31	SERVU	\$ 90.000	\$ 130.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Iniciativa que se financia a través Sub 33 (Campamento), transferencia a Municipios; transferencia en proceso.
54	39	Construcción Parque Sector Cardenal Silva Henríquez, Los Loros (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30412842-O	MINVU	31	SERVU	\$ 880.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa, su inicio es proyecto para el año 2018
55	40	Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	O	Ejecución	30482797-O	MINVU	31	SERVU	\$ 360.000	\$ 94.543	\$ -	\$ -	\$ 14.630	\$ 14.630	15%	Inicio 26/12/2017
56	40	Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	O	Requiere etapa previa	30482797-O	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa
57	41	Conservación de Vías Sector Palpo, Copiapó (INTERIOR)	O	Ejecución	no aplica	INTERIOR	5/5	SERVU	\$ -	\$ 450.000	\$ -	\$ -	\$ 389.015	\$ 389.015	86%	Empresa adjudicada "Constructora Chañaral" Ingreso a cuenta contable N° 21405 "Administración de Fondos-Donaciones Emergencia" se paga a través de esta cta 12109000386 Banco Estado, cuenta extra presupuestaria "Administración Fondos Emergencia"
58	42	Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Diseño)	O	Proceso	30478843-O	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Proyecto parque fluvial río salado. En coordinación DOH diseño. MIDESO solicita para evaluar insumos a entregar a DOH - MOP.
59	42	Construcción Parque Urbano Ribereño El Salado, Chañaral (Ejecución)	O	Requiere etapa previa	30478843-O	MINVU	31	SERVU	\$ 750.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Requiere etapa previa
60	43	Construcción Mejoramiento Sector 28 De Octubre, Etapa 1, Chañaral	O	Ejecución	30447172-O	MINVU	31	SERVU	\$ 1.500.000	\$ 1.870.000	\$ -	\$ 7.645	\$ 1.032.650	\$ 1.040.335	61%	Etapa 2 en ejecución, Agua Potable y Alcantarillado Cierre 75.07.2017. M\$330.991.- Etapa 2 Trazo Directo N° 21. Pavimentos de concreto M\$265.801.- Etapa 2, en ejecución bitumen. Pavimentos de acceso M\$145.050.- Etapa 2 Trazo Directo N° 21. Movimiento Tierra M\$150.000 Etapa 1 Soberas (M\$58.058), terminada.
61	44	Asesoría para evaluar requerimientos de obras de mitigación sector Las Bandurrias, Los Pintores de Chile" (FNUO)	E	Eliminado	No tiene	FNUO	33.01.037	MINVU	\$ -	\$ 38.000	\$ -	\$ 38.000	\$ -	\$ 38.000	0%	Se Elimina del Plan, por ser ejecutado con dineros privados según informado MINVU en reunión técnica 21 noviembre 2017
62	45	Construcción Edificio Comunal Ilustre Municipalidad Chañaral	O	Ejecución	30036874-O	SUBDERE	33	DA	\$ 811.000	\$ 87.254	\$ -	\$ 80.233	\$ -	\$ 80.233	69%	LEGAL: fecha de inicio 09/09/2017 fecha de término 09/05/2018 reportar municipalidad a SUBDERE
63	45	Construcción Edificio Comunal Ilustre Municipalidad Chañaral	O	Requiere etapa previa	30036874-O	FNDR	33	DA	\$ 4.000.000	\$ 5.886.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
64	46	Reposición Subcomisaría Carabineros Diego De Almagro	O	Ejecución	30080126-O	FNDR	31	DA	\$ 977.869	\$ 1.209.252	\$ -	\$ 123.159	\$ 1.062.704	\$ 1.189.863	98%	LEGAL: Fecha de Inicio 13/07/2016 fecha de Término 22/12/2017
65	47	Construcción Tronque Retenedor De Agua Uruyú En Los Loros, Tierra Amarilla	O	Terminado	30079483-O	FNDR	31	DOH	\$ 237.681	\$ 203.524	\$ -	\$ 12.000	\$ 191.524	\$ 203.524	100%	LEGAL: fecha de inicio 24/09/2017 fecha de término 20/11/2017
66	48	Reposición De Veredas Y Obras Complementarias Sector Centro Copiapó	O	Ejecución	30116014-O	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ -	\$ 3.558.098	\$ -	\$ 508.593	\$ 2.401.248	\$ 2.909.842	82%	
67	49	Conservación De Calles Y Vías Copiapó	O	Ejecución	30137812-O	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	\$ -	\$ 8.245.876	\$ -	\$ -	\$ 3.856.990	\$ 5.866.980	84%	
68	50	Reposición De Pavimentos Av. Diego De Almagro, Diego De Almagro	O	Terminado	30361121-O	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 704.872	\$ -	\$ 704.872	\$ -	\$ 704.872	100%	
69	51	Reposición De Pavimentos Av. Juan Martínez, Diego De Almagro	O	Terminado	30132184-O	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$ -	\$ 1.001.020	\$ -	\$ 982.885	\$ 19.135	\$ 1.002.020	100%	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2018)	Gastos Año 2015 (M\$ 2015)	Gastos Año 2016 (M\$ 2016)	Gastos Año 2017 (M\$ 2017)	Gasto Acumulado al 31 Diciembre 2017	% de Gasto	Observaciones			
						Servicio	SubRubro												
70	53	Reposición De Pavimentos Calle J.A. Hual T.R. De Olayo D. Almagro	O	Terminado	30390272-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO	\$	385 881	\$	-	\$	385 881	100%				
71	53	Conservación Caminos Básicos 2016-2018-Prev. Copacabana	O	Ejecución	30353377-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$	2 946 958	\$	-	\$	644 999	2 472 478	84%			
72	54	Conservación Caminos Básicos 2016-2018-Prev. Copacabana	O	Ejecución	30356679-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$	12 395 700	\$	-	\$	1 074 458	2 606 028	30%			
73	55	Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	P	Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$	180 752	\$	-	\$	180 752	100%				
74		Reposición y adquisición equipamiento Mayor Bomberos de R. de Atacama		Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$	777 442	\$	-	\$	777 442	100%				
75		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama		Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$	1 380 335	\$	-	\$	1 380 335	100%				
76		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama		Terminado	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$	163 200	\$	-	\$	163 200	100%				
77	56	Reposición Edificio Consistorial, Tierra Amarilla	O	Proceso	30099128-0	FNDR	31	DA	\$	5 760 000	\$	-	\$	-	0%				
78	57	Reposición Cuartal Policial C/Chañaral	O	Terminado	30076125-0	FNDR	31	POI	\$	566 617	\$	-	\$	566 617	100%				
79	58	Reposición Infraestructura de semáforos Copacabana	O	Proceso	30440745-0	SUBDERE	31	MTT	\$	2 205 835	\$	-	\$	-	0%				
80	59	Transferencia Para La Inversión Y Fomento De Riego Y Drenaje	P	Ejecución	30394426-0	FNDR	33	CNR	\$	4 500 000	\$	4 500 000	\$	-	97 099	2 119 944	49%	El programa presenta las siguientes partidas: a) Contratación del programa 454 088 700 (transferencias a concursos regionales M\$5 732 280, Programa fortalecimiento organizacional \$5354 420 000); b) Computadoras M\$ 280 800 (equipo profesionales); c) Gastos administrativos M\$ 132 500.-	
81	60	Transferencia Programa Especial De Emergencia Productiva De Atacama	P	Terminado	30394472-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$	2 200 000	\$	1 503 922	\$	1 503 922	-	1 503 922	100%	El Programa ejecutó un total de 1 693 beneficiarios entre 2015 y 2016. El 2017 correspondió al cierre de rendición de los recursos. De tres puestos (Hual, Sercopeco) participó la transferencia de recursos FNDR de \$1.630.500.000, ejecutando \$1.503.922.800 (operación y gastos administrativos), por lo cual el servicio ya realizó la devolución de saldos al gobierno regional de Atacama Programa ejecutado 100%.	
82	61	Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Barrios Comerciales	P	Terminado	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$	504 000	\$	49 565	\$	-	49 565	100%	El Programa consiste en subsidios a micro y pequeñas empresas en los barrios comerciales de Huasco, Copacabana y Chañaral, para el desarrollo de asesoría y plan de negocios. Programa ejecutado 100%. Programa cerrado con 48 beneficiarios.		
83		Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Programa C/ceca Sarcotas	P	Terminado	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$	479 000	\$	266 210	\$	-	266 210	100%	El Programa consiste en subsidios a micro y pequeñas empresas en las provincias de Copacabana, Huasco y Chañaral, para el desarrollo de asesoría y plan de negocios. Programa ejecutado 100%. Programa cerrado con 13 beneficiarios.		
84		Programa Fomento Del Emprendimiento Juvenil En Atacama	P	Ejecución	30421746-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$	240 000	\$	905 165	\$	-	240 450	27%	El Programa se ejecuta el 2017 con 3 etapas: Formación (54 participantes), Redes (24 participantes) y Capital Semilla Jóvenes (32 beneficiarios). El saldo se entregó para una nueva convocatoria del programa Jóvenes II.		
85	62	Programa Transferencia mejoramiento operación de micro y pequeñas empresas del transporte público de pasajeros y escolar región de Atacama	P	Terminado	30409326-0	FNDR	33	SERCOTEC	\$	928 597	\$	266 420	\$	618 288	42 838	927 546	100%	El Programa ejecutó un total de 1 616 beneficiarios (patentes) entre 2015 y 2016. El 2017 correspondió al cierre de rendición de los recursos. El servicio ya realizó la devolución de saldos al gobierno regional de Atacama.	
86	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	Ejecución	30394372-0	FNDR	33	SERNAPESCA	\$	735 180	\$	-	\$	108 630	77 072	185 702	25%	Se identifica el programa con dos fuentes de financiamiento FNDR 55% y FFA 45% se estima que culmine el año 2020.	
87	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	Ejecución	30394372-0	FFPA	33	SERNAPESCA	\$	600 000	\$	399 957	\$	183 894	383 851	64%			
88	64	Transferencia Asistencia Emergencia Pequeña Minería Y Artesanal De La Región	P	Terminado	30394377-0	FNDR	33	MINERIA	\$	394 441	\$	100 000	\$	294 441	-	394 441	100%	En todo el periodo de ejecución del programa 2015-2016 se apoyaron a 87 proyectos (individuales y asociativos) y se beneficiaron a 348 trabajadores mineros.	
89	65	Programa Reconstrucción Asistencia Minería Artesanal	P	Terminado	Sin código	MINERIA	24	MINERIA	\$	2 200 000	\$	1 218 349	\$	-	471 706	746 643	1 218 349	100%	Esta iniciativa no tuvo financiamiento directo. No obstante, se considerará lo ejecutado a través del programa PANMA que se financia anualmente por el Ministerio de Minería y es ejecutado por ENAMI. En el año 2016 se ejecutó una inversión de \$474.156.287, apoyando a un total de 127 proyectos y beneficiando a un total de 814 trabajadores mineros. En el presente año 2017, se ejecutará una inversión de \$752.333.520, apoyando a un total de 177 proyectos y beneficiando un total de 1.616 trabajadores mineros.
90	66	Concurso Especial, Obras Medianas	P	Terminado	Concurso 53-2015	MINAGRI	33 01	CNR	\$	4 000 000	\$	1 770 000	\$	-	2 770 000	1 770 000	100%	Concursos de Emergencia producto de evento hidrometeorológico en la región de Atacama, operaron bajo la estructura de la Ley 18450	
91	67	Concurso Especial, Obras Menores	P	Terminado	Concurso 29-2015	MINAGRI	33 01	CNR	\$	1 100 000	\$	1 297 000	\$	-	1 297 000	1 297 000	100%	Concursos de Emergencia producto de evento hidrometeorológico en la región de Atacama, operaron bajo la estructura de la Ley 18450	
92	68	Concurso Especial, Pequeña Agricultura	P	Terminado	Concurso 30-2015	MINAGRI	33 01	CNR	\$	1 000 000	\$	408 000	\$	-	406 000	408 000	100%	Concursos de Emergencia producto de evento hidrometeorológico en la región de Atacama, operaron bajo la estructura de la Ley 18450	
93	69	Construcción Terminal De Taxis Colectivos En Tierra Amarilla	O	Eliminado	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$	250 000	\$	250 000	\$	-	-	-	0%	Se Elimina No se continuó con la iniciativa debido a la ausencia de terreno disponible por el Municipio. En un principio se decidió utilizar ambos proyectos y a raíz de lo que en el sector de Algarrobo donde el Municipio contaba con un terreno, pero después de lo sucedido en el mes de mayo del 2017, fue informado por estar en zona de riesgo el emplazamiento propuesto se desistió de la iniciativa.	
94	70	Construcción Paradero Tierra Amarilla	O	Eliminado	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$	125 000	\$	125 000	\$	-	-	-	0%	Se Elimina Debido a la no interés del Municipio de Diego de Almagro, en cuanto a proponer un terreno de su propiedad para emplazar el proyecto o para gestionar uno, se desistió de la iniciativa.	
95	71	Construcción Paradero Diego De Almagro	O	Eliminado	Sin código	MTT	No Aplica	MTT	\$	125 000	\$	125 000	\$	-	-	-	0%	Se Elimina Debido a la no interés del Municipio de Diego de Almagro, en cuanto a proponer un terreno de su propiedad para emplazar el proyecto o para gestionar uno, se desistió de la iniciativa.	
96	72	Programa De Apoyo A La Reactivación (Par)	P	Terminado	Sin antecedentes	CORFO	24	CORFO	\$	800 000	\$	800 000	\$	-	400 000	400 000	800 000	100%	De un total de 132 beneficiarios en las 5 comunas decretadas como zona de catastro, a la fecha 77 han recibido efectivamente subsidio. El resto de los beneficiarios se encuentran en proceso de ejecución de sus proyectos, los cuales finalizarán en un 100% el 31.12.2017
97	73	Adquisición De Terrenos San Felix (LDB Ha)	T	Terminado	Sin Código SUBDERE	MINVU	29	SERVU	\$	200 000	\$	50 000	\$	-	50 000	50 000	100%		
98	74	Adquisición De Terrenos El Tránsito (1,72 ha, 2 barrenos)	T	Terminado	Sin Código SUBDERE	MINVU	29	SERVU	\$	200 000	\$	70 000	\$	-	70 000	70 000	100%		
99	75	Reposición Bandón central Av. Juan Martínez, Diego de Almagro	O	Ejecución	30459466-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$	476 355	\$	-	\$	130 970	261 721	392 693	90%	Proyecto terminado en Enero 2018.	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPOADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	ESTADO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2016)	Monto Total Actualizado (M\$ 2016)	Gastos Año 2015 (M\$ 2015)	Gastos Año 2016 (M\$ 2016)	Gastos Año 2017 (M\$ 2017)	Gasto Acumulado al 31 Diciembre 2017	% de Gasto	Observación				
						Servicio	Subcódigo													
100	76	Reparación paseo Los Trabajadores sector sur, Diego de Almagro	O	Eliminado	30459489-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se Elimina, Termino e notificado del contrato, por el año 2017, actualmente se es en estado por obras de mitigación por el MOP				
101	77	Conservación Estadio Luis Valenzuela Hermosilla	O	Terminado	30394825-0	DIPORTEIS	31	IND	\$ -	2.395.219	\$ -	857.730	\$ -	1.537.489	\$ -	2.395.219	100%			
102	78	Establecimientos educacionales Reconstrucción y 2da etapa (10 proyectos)	O	Terminado	Varios Estab.	MINEDUC	33	MINEDUC	\$ -	4.140.988	\$ -	1.099.464	\$ -	3.047.522	\$ -	4.140.988	100%	Terminado		
103	79	Conservación Infraestructura Hospital Regional Copalpo	O	Terminado	30402324	MINSAL	31	MINSAL	\$ -	3.037.743	\$ -	795.274	\$ -	2.742.469	\$ -	3.037.743	100%	Terminado		
104	80	Mantenimiento y Habilitación Hospital Regional	O	Terminado	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ -	726.637	\$ -	726.637	\$ -	-	\$ -	726.637	100%	Terminado		
105	81	Reposición Equipamiento Hospital Regional Copalpo	O	Terminado	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ -	683.217	\$ -	683.217	\$ -	-	\$ -	683.217	100%	Terminado		
106	82	Reparaciones Cestfam M. Rodríguez	O	Eliminado	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se Elimina, del Plan Cestfam M. Rodríguez; El proyecto no se ejecutó. El Municipio realizó devolución íntegra de recursos asignados M\$34.335, dado que la reposición definitiva del equipamiento forma parte del Convenio de Programación (MINSAL-CODE). Actualmente, la etapa de Diseño se encuentra con recomendación técnica favorable y se está en espera de financiamiento			
107	83	Equipamiento Unidad Apoyo Oftalmológica (uapo)	O	Terminado	S/I	MINSAL	29	MINSAL	\$ -	8.782	\$ -	8.782	\$ -	-	\$ -	8.782	100%	Terminado		
108	84	Reparaciones Cestfam Tierra Amarilla (Terminado)	O	Terminado	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ -	197.054	\$ -	197.054	\$ -	-	\$ -	197.054	100%	Terminado		
109	85	Mantenimiento y Habilitación Hospital Chañaral	O	Terminado	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ -	54.470	\$ -	54.470	\$ -	-	\$ -	54.470	100%	Terminado		
110	86	Equipamiento CEFAM Modular Chañaral	O	Terminado	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ -	217.455	\$ -	217.455	\$ -	-	\$ -	217.455	100%	Terminado		
111	87	Reposición CEFAM Chañaral	O	Terminado	20109498	MINSAL	31	MINSAL	\$ -	3.358.652	\$ -	687.642	\$ -	2.383.926	\$ -	287.084	\$ -	3.358.652	100%	Terminado
112	88	Mantenimiento y Habilitación Hospital Diego de Almagro	O	Terminado	S/I	MINSAL	No aplica	MINSAL	\$ -	129.909	\$ -	129.909	\$ -	-	\$ -	129.909	100%	Terminado		
113	89	Reposición Equipamiento Hospital Diego de Almagro	O	Terminado	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ -	125.312	\$ -	125.312	\$ -	-	\$ -	125.312	100%	Terminado		
114	90	Reparaciones CES el Salvador	O	Eliminado	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se Elimina, del Plan, Proyecto no se ejecutó, se realizó una evaluación más detallada en el cual los resultados reflejaron que se requiere mayor inversión no solo en infraestructura, sino también en el sistema eléctrico, y sumado a ello consideramos el traslado de usuarios y funcionamiento mientras dure la intervención, siendo una mejor alternativa la de formular un proyecto de reposición del CES el Salvador.			
115	91	Reposición Alcotris Localidad de El Salado - Chañaral	O	Terminado	Sin código	JUNJI	22.06	JUNJI	\$ -	125.427	\$ -	125.427	\$ -	-	\$ -	125.427	100%	Aportes; JUNJI M\$ 125.427 y Donación Empresa Anglo América		
116	92	Programa Inversión Productiva para la Reactivación (PKD Reemprende Atacama)	p	Terminado	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ -	662.851	\$ -	662.851	\$ -	-	\$ -	662.851	100%	De un total de 69 beneficiarios con recursos asignados en las 5 comunas decretadas como zona de catastro, 65 recibieron efectivamente el subsidio y 4 renunciaron voluntariamente. Los 15 subsidios están otorgados a la fecha.		
117	93	Programa de Reactivación Urbana y Productiva Sustentable Cuenca del Río Salado	p	Terminado	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ -	200.000	\$ -	100.000	\$ -	100.000	\$ -	200.000	100%	El programa finalizó con una hoja de ruta definiendo un Plan Maestro de Ordenamiento Territorial - Solar en la comuna de Diego de Almagro y Plan Desarrollo Económico para la Provincia de Chañaral, validado por los actores involucrados en la Provincia de Chañaral.		
118	94	Barrios Reemprende Atacama	p	Terminado	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ -	200.000	\$ -	200.000	\$ -	-	\$ -	200.000	100%	Programa consistió en habilitar módulos a través de carritos móviles para empresarios y emprendedores de Chañaral que perdieron sus negocios en los aluviones de 2015. Se apoyaron 40 empresarios de los barrios Lord Cochran y Ruta 5 en la comuna de Chañaral.		
119	95	Iniciativa de Fomento Integrado Barrios Eco-Sustentables	p	Terminado	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ -	165.240	\$ -	165.240	\$ -	-	\$ -	165.240	100%	Consistió en desarrollar un diseño replicable para la construcción de Barrios Eco-Sustentables, a partir de viviendas sociales prefabricadas en madera ingeniería, industrializadas, eficientes, de mayor superficie al estándar actual y que en su conjunto otorguen una respuesta efectiva a las empresas prefabricadoras, constructoras y montajistas.		
120	96	Programa de Difusión Tecnológica Solución de viviendas industrializadas en madera	p	Terminado	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ -	90.000	\$ -	90.000	\$ -	-	\$ -	90.000	100%	Programa consistió en desarrollar un Paquete Tecnológico de Transferencia que de competentes para la realización de nuevos Barrios Eco-Sustentables y viviendas industriales de alta eficiencia en madera para las empresas constructoras, montajistas nacionales, que sean una respuesta efectiva a damnificados por catástrofes		
TOTAL									\$ 324.900.815	\$ 457.435.816	\$ 68.511.216	\$ 115.216.104	\$ 53.801.687	\$ 237.527.005	51%					

Fuente: SUBDERE

Nota: La información entregada por SUBDERE incluye gastos de dos proyectos durante el mes de Enero de 2018. Esos gastos no se incluyen en los cuadros N°1 y N°2



MINISTERIO DE HACIENDA  
Reg. 346/BB 22.12.2016

ORD. N° 1961 /

**ANT.:** - Oficio N°85.245 de 2016, de la Contraloría General de la República.  
- Ord. N°1.025 de 12 de julio de 2016, de la Dirección de Presupuestos.

**MAT.:** Observaciones a preinforme de la investigación especial N°662 de 2016

**SANTIAGO, 26 DIC. 2016**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**A : DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

1. Mediante el documento citado en antecedente, la Contraloría General de la República remitió a esta Dirección su preinforme, con las observaciones derivadas de la investigación especial N°662 de 2016, sobre la denuncia relativa al contenido de los informes semestrales del período 2015, contenidos en los oficios N°s1.319 y 1.320, de 17 de agosto de 2015, y 159 y 160, de 29 de enero de 2016, todos de la Dirección de Presupuestos, dirigidos a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo de la ley N°20.833, que Otorga Financiamiento a la Reconstrucción de la Zona Norte Afectada por el Sistema Frontal de Mal Tempo Acaecido a Partir del 25 de Marzo de Año 2015.
2. En relación con las observaciones contenidas en el señalado preinforme, esta Dirección cumple con informar lo siguiente:

a) Respecto de las observaciones del título I "Aspectos de control interno":

Efectivamente, como se señala, no existe un procedimiento documentado respecto de la confección de dicho informe.

En parte, esto se debe a los numerosos requerimientos legales de información que recaen sobre la Dirección de Presupuestos. Muchas de estas obligaciones son creaciones parlamentarias, que responden, como en el presente caso, a una situación puntual, a un año presupuestario en particular, o a recursos que se agotarán en un tiempo acotado.

Esta situación es común ocurrencia, y presenta desafíos organizacionales para esta Dirección, que se ve en dificultades para establecer procesos especiales para cada nuevo deber de información que se genera.

Lo anterior ha sido reconocido por el Congreso Nacional, como se aprecia en las discusiones parlamentarias de las leyes de presupuestos de los últimos cinco años. En efecto, año a año distintos parlamentarios han sostenido que la gran cantidad de deberes de información que recae sobre los servicios públicos, en especial sobre esta Dirección, genera una cantidad de informes tan elevada, que se hace difícil para el propio Congreso Nacional su revisión y análisis.

Ante esta situación, se han incorporado a las últimas leyes de presupuestos del sector público una serie de normas tendientes a ordenar y sistematizar los numerosos informes que debe preparar esta Dirección. A modo de ejemplo, sólo en la ley de presupuestos para el año 2017, N°20.981, además de los deberes contenidos en distintas glosas, se mantiene un artículo especial con un listado de informes que debe entregar Dipres. Este artículo, en su redacción para el próximo año, ha sido modificado tanto en su encabezado como en su inciso final, con el propósito de entregar directrices sobre el formato que se deberá usar para la entrega de esta información.

De la misma manera, el nuevo artículo 28 regula el formato y la fecha de entrega de toda la información que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos, deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional.

Una dificultad adicional que enfrentó esta Dirección, a la hora de elaborar los informes requeridos por la ley N°20.833, es que, como se indicó en el oficio N°1.025, la información no es generada por esta institución, sino que su rol consiste en recopilar la información que le debe ser transmitida por otros organismos. Así, los informes contenidos en los oficios N°s1.319 y 1.320, de 17 de agosto de 2015, y 159 y 160, de 29 de enero de 2016, fueron elaborados en base a la información remitida por los distintos ministerios encargados de ejecutar los gastos respectivos.

Como consta en los antecedentes hechos llegar a la Contraloría General, esta información remitida a Dipres no es uniforme en relación con los formatos utilizados, la metodología de presentación, y el nivel de desagregación. Por el contrario, difieren entre sí, reflejando las características propias de la ejecución presupuestaria en cada caso.

De esta forma, los informes preparados por la Dirección de Presupuestos - no siéndole a ésta posible, como se explicó en el oficio N°1025, generar la información requerida por sí sola- no hicieron otra cosa que transmitir la información recibida, luego de haberla sistematizado y llevado a un formato común.

Esta dificultad intrínseca al deber de informar sobre los datos generados por otros organismos ha sido reconocida por el Congreso Nacional, y a instancias del Ejecutivo, se han dividido y distinguido los deberes de información con que debe cumplir la Dirección de Presupuestos, de aquellos

que deben ser satisfechos por otros organismos públicos. Así, respecto de la Dipres, para la ley de presupuestos de 2017 el artículo en cuestión es el 14, mientras que para las demás entidades públicas es el artículo 21. Esta distinción se hizo en base a las capacidades de cada organismo de entregar la información requerida, la que se genera dentro del ámbito de acción de cada uno.

Finalmente, se debe considerar la dificultad que enfrentó esta Dirección, al verse obligada, en virtud de la mencionada ley, a entregar información imposible de ser generada. Mientras el primer inciso del artículo único de la ley autorizó la incorporación de los recursos a la partida 50 Tesoro Público, con el fin de contribuir a las tareas de reconstrucción, el inciso segundo solicitó un nivel de agregación que no es compatible con la forma en que la ley fue diseñada desde el punto de vista presupuestario.

No es que no se haya contado con la información con el nivel de desagregación esperado. Por el contrario, tal nivel de desagregación no existió, puesto que los recursos adicionales incorporados en virtud de la ley N°20.833 no se ejecutan de una forma que permita indicar los ítems de gasto.

Lo anteriormente indicado, no obsta a que la institución esté en constante perfeccionamiento y desarrollando un sistema de control de procesos que permita el mejoramiento de la gestión, en armonía con las directrices entregadas por la Contraloría General en su resolución exenta N°1.485 de 1996.

b) Respecto de las observaciones del título II "Sobre la materia examinada":

- El punto i) señala que el primer informe emitido por esta Dirección, el 17 de agosto de 2015, dio cuenta, en base a estimaciones de los ministerios que se señalan, del costo previsto de las labores de emergencia, rehabilitación y reconstrucción, y no del gasto efectuado por los servicios de acuerdo al clasificador presupuestario, como exigía la ley N°20.833.

Ante esta observación, Dipres debe reiterar que, en primer lugar, la información sólo pudo generarse por medio de los servicios, lo que determinó el nivel de información con que contó esta Dirección a la hora de preparar los señalados informes.

En segundo lugar, como ya se señaló, resultaba imposible, sin incurrir en ficciones, que la información haya sido entregada con tal nivel de desagregación.

- El punto ii) del mismo preinforme, referido a los oficios de 29 de enero de 2016, indica que sólo se informó desagregadamente el gasto de los servicios dependientes de los Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y de Obras Públicas, sin precisar el gasto correspondiente a servicios de otros ministerios, como tampoco el gasto ejecutado de acuerdo al clasificador presupuestario. También se indica que los gastos de emergencia aludidos en los oficios en cuestión, constituyen un ítem de desembolsos adicionales, no contemplados en la ley N°20.833, por lo que resultó improcedente su incorporación.

Al respecto, cabe nuevamente señalar que, el nivel de desagregación informado fue el único posible de entregar. Correspondió a la información remitida a esta Dirección, y como se ha reiterado, la información sólo se pudo entregar con el nivel de detalle ya indicado.

Al haberse incorporado los recursos adicionales a la partida 50 del Tesoro Público, pasó a ser en la práctica imposible determinar las categorías de gasto que pasaban a ser financiadas con los recursos derivados del aporte establecido en la ley N°20.833. Por el contrario, estos recursos pasaron a formar parte del presupuesto nacional completo.

Es por lo anterior que resulta del todo imposible indicar si los recursos en cuestión fueron destinados a financiar los gastos de un subtítulo o una asignación en particular.

Ante esta situación, se estimó que la única forma de cumplir con el mandato legal era informar acerca del nivel agregado de gasto en labores de reconstrucción a las que se refiere la ley N°20.833, las que habrán financiado con los presupuestos ordinarios de los respectivos servicios públicos involucrados, los que no distinguen, ni pueden distinguir, la fuente de su financiamiento.

Este último punto también explica la inclusión de los recursos de emergencia. Al ser todos estos recursos aportes al financiamiento completo de la Ley de Presupuestos, resulta imposible establecer una diferencia, en la ejecución, entre recursos de distintas fuentes. En este sentido, si bien pueden diferenciarse como ingresos presupuestarios, al ser convertidos en gasto, en virtud del principio de unidad del gasto público pierden toda especificidad.

Se debe recordar que el artículo 3° del decreto ley N°1.263 de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado, establece el principio de unidad del presupuesto nacional, que señala que el presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos estarán regidos por normas comunes que aseguren la coordinación y la unidad de la gestión financiera del Estado.

En ese contexto, esta Dirección optó por entregar toda la información a su disposición.

En cuanto al punto c), que señala que los recursos que fueron informados no correspondían a los provenientes de la ley N°20.833, los que aún no habían sido traspasados, con lo cual esta Dirección no se habría ajustado a lo previsto en los artículos 3° inciso segundo y 5° inciso primero de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, esta Dirección de Presupuestos no comparte dicha apreciación, por los motivos que se señalan a continuación.

La forma específica que tomó el aporte indicado en la ley N°20.833 fue una entrega de recursos al Tesoro Público, durante un plazo de un año, para que una cantidad equivalente sea gastada, sin límite de tiempo alguno, en contribución de los gastos presupuestarios extraordinarios que debían efectuarse como consecuencia del temporal.

Esta estructura legal genera una relación dinámica entre el aporte presupuestario, y la ejecución. Nunca fue la intención la de marcar los aportes, de manera que cada peso ingresado adicionalmente fuera destinado directamente a tareas de reconstrucción. No se crearon líneas presupuestarias nuevas, de financiamiento exclusivo, ni se dispuso que los proyectos de reconstrucción fueran divididos y categorizados de acuerdo a fuentes de financiamiento separadas.

Por el contrario, la ley se estructuró en base a una estimación de la exigencia presupuestaria que generarían los nuevos gastos que habrían de hacerse para paliar los efectos del temporal, mientras que se disponía la incorporación de recursos nuevos al presupuesto, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los gastos adicionales.

En este contexto, la observación que se analiza parece exigir una secuencia temporal que legalmente no era necesaria. En este informe se ha reiterado que no existía un mecanismo automático que dirigiera los recursos nuevos a tareas específicas y únicas de reconstrucción. Esto no sólo no era posible sin diseñar un presupuesto paralelo, sino que además habría presentado problemas constitucionales, al convertir a la Ley Reservada del Cobre en un impuesto de afectación no permitido por el artículo 19 N°20 de la Constitución.

Por el contrario, la ley N°20.833 no realizó afectación alguna. Por medio de dos actos separados autorizó, en primer lugar, la incorporación de recursos durante el año 2015, y acto seguido, señaló que una cantidad equivalente, ahora ya sin plazo de ejecución, debía ser destinada contribuir al financiamiento de las tareas de reconstrucción.

Como se ve, entonces, los recursos a que se refiere la primera parte del primer inciso del artículo único de la ley N°20.833, son distintos y fueron intencionalmente diferenciados por el legislador, de los recursos a que se refiere la parte segunda de este inciso. Los primeros son los ingresos, mientras los segundos son los gastos presupuestarios.

En este sentido, se debe recordar que la ley, al requerir los informes, manda que en ellos "se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos".

Esta Dirección sostiene que cuando el legislador habla de los "recursos destinados", no se refiere a los recursos nuevos derivados de la Ley Reservada del Cobre, una vez que hubieran sido incorporados a la partida 50. Por el contrario, la ley, como se ha visto, en vez de pedir información acerca de los ingresos, pidió lógicamente información respecto de los gastos, esto es, los recursos destinados a la reconstrucción. Esta es la consecuencia de que la ley no destine directamente los recursos, sino que mandate que "una cantidad equivalente" sea destinada al fin que indica.

Ahora, respecto de estos gastos en labores de reconstrucción, sobre los que se pide informar, se debe señalar que su composición es independiente de los recursos directamente derivados de la ley N°20.833. Esto es evidente si se considera que la propia ley indica que estos recursos habrán de

"contribuir al financiamiento", lo que significa, en especial considerando que los recursos nuevos fueron incorporados a la partida 50, que esta contribución es de naturaleza financiera y presupuestaria, sin que surgiera nunca un mandato directo de gasto de esos recursos en particular. Así, la redacción legal se basa en el supuesto que los gastos en reconstrucción son distintos de estos recursos, los que sólo están contribuyendo a su financiamiento.

Por otro lado, el mandato de información no condiciona la entrega de ésta a que los recursos de la primera parte del inciso primero hayan sido incorporados a la partida 50. Al contrario, el plazo que indica empezó a correr desde la fecha de publicación de la ley, el 29 de abril de 2015, ya que, repetimos, no pide información de los recursos derivados de la ley Reservada del Cobre, sino de la ejecución de los recursos destinados a reconstrucción.

Atendiendo, entonces, al tenor literal de la ley, la información que esta Dirección entregó se basó en el cálculo real de los costos de las tareas de reconstrucción, las que serían financiadas con el presupuesto normal, el que a su vez recibiría, en el Tesoro Público, un aporte especial, para contribuir a su financiamiento. En este contexto, la información entregada responde exactamente a esta definición.

Se debe considerar que la simplificación efectuada por el inciso segundo de la ley, que representa una falta de claridad respecto de la forma de operar del presupuesto, fue evidente para esta Dirección desde el primer momento, sin que ésta haya participado en la redacción de esta norma, que fue incorporada por iniciativa parlamentaria durante la tramitación de la ley N°20.833.

Por otro lado, la Dirección de Presupuestos entendió el problema práctico que enfrentaría la ley, que exige un informe detallado del gasto de recursos que desde el momento de su incorporación al presupuesto nacional se convirtieron en indiferenciables.

Así Dipres, al momento de emitir su primer informe, sabía que los recursos derivados de la ley aún no eran incorporados, pero eso no impedía detectar los recursos que se estaban ya gastando por concepto de reconstrucción, los que estaban siendo financiados con un presupuesto que estaba por recibir los aportes en cuestión, los que también contribuirían a financiar gastos efectuados en meses anteriores.

De esta forma, los informes emanados de la Dirección de Presupuestos fueron consistentes con la interpretación legal que se ha reiterado en este y los informes anteriores que se han emitido en el marco de esta investigación. Esto es, que los gastos a informar son imposibles de relacionar en forma directa con los aportes de la ley N°20.833, por lo que no cabía otra cosa que informar los gastos de reconstrucción, en el entendido que su fuente de financiamiento, esto es el presupuesto nacional, contaba con el aporte adicional establecido en esta ley.

Esta interpretación no sólo es la que mejor se condice con la naturaleza jurídica de nuestro presupuesto, sino que además responde al objetivo del inciso segundo del artículo único de la ley N°20.833, que fue incorporado

como una medida de control, destinada a verificar que al menos una cantidad de recursos equivalente al monto aportado, sea destinada efectivamente a tareas de reconstrucción.

Saluda atentamente a Ud.,



**GUSTAVO RIVERA URRUTIA**  
Director de Presupuestos (S)



Distribución:

- Destinatario
- Subdirección de Presupuestos
- Oficina de Partes Dipres



MINISTERIO DE HACIENDA  
Reg. 163/BB 24.06.2016

ORD. N° 1025 /

ANT.: Oficio N°1.437 de 10 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Hacienda; Oficio N°42.016 de 7 de junio de 2016, de la Contraloría General de la República

MAT.: Informa lo solicitado

**SANTIAGO, 12 JUL. 2016**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA**

1. Mediante el documento citado en antecedente, la Subsecretaría de Hacienda remitió a la Dirección de Presupuestos copia del oficio N°42.016 de la Contraloría General de la República, por el que se comunicó el inicio de una investigación especial a fin de atender a la presentación efectuada por el senador Baldo Prokurica Prokurica, sobre los gastos rendidos por dicha subsecretaría en sus informes semestrales conforme a lo establecido en la ley N°20.833, que otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015. En su oficio, la Subsecretaría pide a este servicio informar al tenor de lo detallado en el anexo N°1, adjunto al oficio de la Contraloría.
2. La información solicitada por la Contraloría es la siguiente:
  - Documentación de respaldo con que contó la Dirección de Presupuestos para elaborar los informes semestrales remitidos a la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, mediante los oficios N°1.319 de 2015 y N°160 de 2016, respecto de la ejecución de cada servicio público informado.
  - Documentación que tuvo a la vista la Dipres para la formulación de la ley de presupuesto para el año 2016 -estimaciones de ingresos y gastos de los servicios-, respecto de gastos por emergencia y/o reconstrucción a raíz del sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.
  - Indicar y detallar los montos contenidos en los informes semestrales enviados mediante los citados oficios N°1.319 de 2015 y N°160 de 2016, en cuanto a que estos solo están asociados a los gastos de los recursos

asignados por la aludida ley N°20.833, es decir de los USD 500 millones, o del total de recursos necesarios para enfrentar la emergencia y reconstrucción, estimados en USD 1.500 millones.

- Enviar copia de los decretos de identificación y/o modificación presupuestaria, de aquellos servicios públicos y órganos de la administración del Estado que hayan solicitado reasignación de recursos durante el año 2016 para hacer frente a los gastos por concepto de emergencia y/o reconstrucción a raíz del sistema frontal ya mencionado.

3. La ley N°20.833, que Otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015, dispone, en su artículo único, que:

"De los recursos señalados en el artículo 1º de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorízase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.

El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015."

Esta ley, en síntesis, contiene tres disposiciones fundamentales:

- a. El traspaso de US\$500.000.000 de los montos recaudados en virtud de la ley reservada del cobre, a la partida 50 del presupuesto nacional.
  - b. Se dispone que un monto equivalente sea gastado en actividades de reconstrucción.
  - c. Se establecen deberes de información respecto de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción.
4. Para el correcto análisis de la información que, en virtud del inciso segundo del artículo único de la ley en análisis debe ser entregada, es necesario considerar la forma en que estos recursos son incorporados al presupuesto, la forma en que se entregan a los servicios encargados de su ejecución, y la manera en que son contabilizados.
  5. En efecto, la ley N°20.833 dispuso que los recursos fueran incorporados a la partida 50, Tesoro Público del presupuesto nacional. Esta partida, a diferencia de las otras, no responde a ningún organismo público en

particular, y su categoría presupuestaria está determinada por mención expresa del Decreto N°854 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que en su punto I. define partida como "Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, a cada uno de los diversos Ministerios y a la Partida "Tesoro Público" que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal".

6. La partida Tesoro Público contiene, entonces, los ingresos generales del Fisco, sus gastos y los aportes que deben ser efectuados por éste, ya sea a través de transferencias a los distintos organismos o a través de subsidios que deben ser financiados con cargo al erario nacional.

Se trata de una partida que agrega los recursos que están destinados a financiar tanto los gastos contemplados en las otras partidas presupuestarias como los que debe efectuar de forma directa el fisco. Así, es el reflejo práctico del principio de unidad del presupuesto nacional, consagrado en el artículo 3 del decreto ley N°1.263 de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado, que señala que el presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos estarán regidos por normas comunes que aseguren la coordinación y la unidad de la gestión financiera del Estado.

Es por esto que la ley N°20.833 correctamente dispuso que los recursos derivados de la ley reservada del cobre sean destinados a la partida 50, ya que de esta manera ingresaron al presupuesto nacional como financiamiento del presupuesto completo.

7. En este punto, es necesario recordar que los recursos de la ley reservada del cobre están afectos a un objetivo específico, de acuerdo con una autorización especial incluida en la disposición sexta transitoria de la Constitución, en virtud de la cual mantiene su vigencia la ley reservada del cobre.

Por lo tanto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 19 N° 20° de la Constitución, la ley N°20.833 no podía modificar la afectación de dichos recursos ni tampoco afectarlos una vez traspasados a rentas generales de la Nación, por lo que dichos fondos pasaron a integrar, en forma indiferenciada, el financiamiento del presupuesto nacional.

8. En cuanto al mandato de gasto contenido en la ley en análisis, se debe considerar que ésta dispuso que un monto equivalente a US\$500 millones se destinaran para contribuir al financiamiento de las tareas de reconstrucción.

Este mandato de gasto tiene las siguientes características:

- No alteró la estructura del presupuesto aprobado por la ley N°20.798, de presupuestos del año 2015.

De esta forma, no se creó una estructura presupuestaria especial, centrada exclusivamente en materias de reconstrucción, que aislara los recursos en cuestión y los hiciera identificables.

Por el contrario, cada servicio involucrado en materias de reconstrucción mantuvo su estructura de ingresos y gastos normales, las que permiten, sin modificaciones, recibir los recursos necesarios para que estos organismos, dentro de sus líneas de acción ordinarias y en el marco de sus respectivas competencias legales, desarrollen las tareas de reconstrucción.

Sobre esto, conviene recordar que el objetivo del clasificador presupuestario está señalado en el artículo 16 del DL N°1.263, que dispone que "las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones, como también permitir vincular el proceso presupuestario con la planificación del Sector Público. Además, las clasificaciones utilizadas deben posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos a nivel nacional, regional y local. Por decreto supremo se determinarán las clasificaciones del presupuesto".

En concreto, la ley de presupuestos está estructurada en base a clasificaciones institucionales, a nivel de partida, capítulo y programas, y clasificaciones por el objeto o la naturaleza del gasto, a nivel de subtítulos, ítems, asignaciones y subasignaciones.

Estas últimas categorías comprenden los gastos agregados para cada programa, de acuerdo a la tipología contenida en el señalado decreto N°854. Esta tipología está estructurada en base a la naturaleza de la erogación. No es una clasificación, por tanto, por proyecto o por acción específica de gasto.

De esta manera, los distintos servicios con partidas, capítulos y programas en la ley de presupuestos cuentan con los recursos asignados por categorías de gasto globales, como gastos en personal, adquisición de bienes y servicios de consumo, y transferencias.

En estas agregaciones se contienen los recursos para el funcionamiento de cada servicio, sin que exista diferenciación entre los recursos destinados a distintas regiones o a distintos proyectos.

Este esquema es el que, en cumplimiento del art.16 del DL N°1.263, mejor se adapta a las necesidades de control de eficiencia del manejo de los recursos público, el que en nuestro sistema se caracteriza por la centralización en la formulación presupuestaria, y la autonomía en la ejecución del presupuesto por parte de los servicios públicos.

- Como consecuencia de lo anterior, desde la perspectiva presupuestaria, en el presupuesto de los distintos servicios y en el estudio de la ejecución de la orden de gasto de la ley N°20.833, se hace imposible distinguir entre las erogaciones hechas en virtud de las tareas de reconstrucción, de otros gastos efectuados con otros motivos.

Esta característica se extiende a las modificaciones presupuestarias, las que no responden, ni debían responder, a un reflejo exacto de los gastos que cada servicio incurría exclusivamente por razones de gasto por reconstrucción.

Lo anterior se hace mucho más claro en el caso de los servicios con presencia en distintas regiones. En estos casos, las solicitudes de modificaciones presupuestarias se efectúan en virtud de las necesidades de reasignación entre categorías de gasto que se pueden ver reflejadas en acciones concretas en regiones diversas.

Así es como, luego de incorporados los recursos de la ley N°20.833 al presupuesto, la posibilidad de identificar la parte de ellos que cada servicio destinó exclusivamente a las tareas de reconstrucción de la zona norte del país, habría requerido el desarrollo de un mecanismo especial para ello al

inicio del proceso, cuestión que no fue abordada en su momento y ahora es de difícil aplicación.

- Finalmente, la orden de gasto no se relaciona simétricamente con el aporte presupuestario dispuesto por la propia ley N°20.833, ya que, si bien se dispuso el traspaso de US\$500 millones a rentas generales de la Nación el año 2015, la obligación de gasto de una suma equivalente no tiene plazo, por lo que las erogaciones con motivo de reconstrucción pueden -y así ha sucedido- extenderse a períodos presupuestarios posteriores.

9. También debe tenerse presente que el deber de información establecido por la ley N°20.833 no creó nuevas competencias legales para los organismos involucrados, ni cambió la naturaleza, estructura y procesos presupuestarios, contenidos en los art. 67 y siguientes de la Constitución y en el ya mencionado DL N°1.263.

En virtud de lo anterior, para informar al Congreso respecto a la ejecución de los recursos en comento, la Dipres preparó los informes de avance con las cifras solicitadas y proporcionados por cada servicio, los que, en virtud del desarrollo de sus tareas propias, han identificado, costado y asignado los recursos destinados a las tareas de reconstrucción a las que se refiere la ley N°20.833.

De la misma forma, para la formulación del proyecto de presupuesto 2016, para cuantificar los montos de recursos globales destinados a reconstrucción, la Dipres solicitó a los distintos servicios que le informaran las cifras que para tales efectos incluyeron en sus respectivos presupuestos. Estas cifras se publicaron en el Informe de Finanzas Públicas que acompañó la tramitación del Presupuesto 2016.

10. En conclusión, como se desprende de los antecedentes expuestos, la única forma de recabar el detalle de la información requerida por el inciso segundo del artículo único de la ley N°20.833, que otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015, es consultando a los distintos servicios comprometidos en las tareas de reconstrucción.

Son estos servicios los únicos que se encuentran en condiciones de conocer la información requerida con el nivel de desagregación presupuestaria que se consulta, y que además conocen y pueden dar cuenta de la distribución y destinación que cada uno efectuó de los recursos que les fueron asignados, para que, en el marco de sus competencias legales, desarrollen las diversas tareas que les competen.

Saluda atentamente a Ud.,



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos



Reg. 87/FF

1319

OF.ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Ley N° 20.833.

MAT: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 17 AGO. 2015

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 20.833, adjunto informe, con la ejecución al 30 de junio, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo de 2015.

Saluda atentamente a US.

  
*Sergio Granados Aguilar*  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos

Distribución:

- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda  
H. Cámara de Diputados.
- Oficina Partes Dipres.
- Depto. Adm. Presupuestaria.



## Informe gastos por aluvión Zona Norte

El día 25 de marzo, la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal se vieron afectadas por un sistema frontal de mal tiempo que produjo graves inundaciones, aluviones, avalanchas, desbordes de ríos y alteración de cursos normales de aguas.

Estos hechos provocaron irreparables pérdidas humanas, derrumbes, y otros daños de consideración en diversas edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones de las zonas señaladas. También afectaron el sistema productivo y las fuentes de trabajo de muchas personas de la zona.

Frente a lo anterior, en una primera instancia la acción del Ejecutivo estuvo orientada a resolver los problemas suscitados en la fase de Emergencia, procurando albergue a los damnificados, recuperando habitabilidad y servicios básicos, resolviendo problemas de aislamiento, creando centros de acopio, en suma, atendiendo las necesidades básicas de la población.

En forma paralela, se trabajó en determinar la cuantía de los daños provocados por el aluvión en las zonas afectadas y en estimar el costo que significarían las fases de rehabilitación y reconstrucción dando solución definitiva y permanente a los problemas generados por esta catástrofe natural.

En tal sentido, se estimó, sobre la base de datos proporcionados por el MINVU, MOP y Ministerio del Interior, en US\$ 1.500 millones los costos por concepto de emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

### Costo estimado de las medidas de emergencia y de la reconstrucción

<u>Fase</u>	<u>US\$ Millones</u>
Emergencia y rehabilitación	250
Reconstrucción	1.250
<b>Total</b>	<b>1.500</b>

### Financiamiento

<u>Fuente financiamiento</u>	<u>US\$ millones</u>
Ley Reservada del Cobre	500
Leyes de presupuestos de cada año (2015-2018)	1.000
<b>Total</b>	<b>1.500</b>

Para contribuir a financiar estos costos, se destinarán, en parte, recursos provenientes de la Ley 13.196.



Para ello, el Ejecutivo presentó un proyecto de ley que disponía que en el año 2015, US\$ 500 millones provenientes del artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, se integrarían a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, señalando al mismo tiempo que un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente se destinarían para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal de mal tiempo aludido anteriormente.

La ley respectiva se publicó el 29 de abril de 2015 con el N° 20.833 y posteriormente el Ministerio de Hacienda, mediante Oficio N° 1.655 de fecha 26 de junio de 2015, impartió instrucciones para que se procediera a ingresar estos recursos a arcas fiscales a contar de la fecha del oficio y hasta completar la cifra de US\$ 500 millones.

El íntegro antes mencionado comenzó a efectuarse a contar del mes de julio y considerando el rendimiento observado de la Ley 13.196, se estima concluirá en diciembre del presente año.

En forma paralela se han estado tramitando modificaciones presupuestarias solicitadas por las instituciones involucradas, para proporcionar el financiamiento necesario para afrontar los gastos de emergencias y rehabilitación que se llevan a cabo en el presente año.

Hasta la fecha, en las regiones afectadas sólo se han efectuado gastos de emergencia, por un total de \$ 62.752 millones (aproximadamente US\$ 100 millones), los que han sido realizados a través de la Cartera de Interior.

Para la etapa de reconstrucción, los recursos se canalizarán a través de los presupuestos sectoriales que corresponda.



Reg. 013/FF

0160

OF. ORD. N°

ANT.: Ley N° 20.833.

MAT: Cumplimiento de la Ley 20.833.

SANTIAGO, 29 ENE. 2016

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 20.833, adjunto informe semestral, con la ejecución al 31 de diciembre, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo de 2015.

Saluda atentamente a US.

  
  
SERGIO VALDOVINOS AGUILAR  
Director de Presupuestos



Distribución:

- Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
- Oficina Partes Dipres.
- Depto. Adm. Presupuestaria.

## Programa de Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción de la Región de Atacama 2015

Miles de \$

Ministerio	Emergencia	Reconstrucción	Total
Agricultura (1)	6.100.000	0	6.100.000
Defensa (2)	5.986.611	0	5.986.611
Ministerio de Economía (3)	250.000	179.178	429.178
Educación	11.405.083		11.405.083
Interior (4)	78.368.906		78.368.906
Minería (5)	1.100.000	936.571	2.036.571
MINVU		6.305.705	6.305.705
Justicia	509.105	528.203	1.037.308
MOP (6)	67.942.447		67.942.447
Salud	6.000.000	307.717	6.307.717
Trabajo	4.110.494		4.110.494
Poder Judicial	148.912	0	148.912
Ministerio Público	59.998	0	59.998
<b>Total</b>	<b>175.994.945</b>	<b>8.257.374</b>	<b>184.252.319</b>

(1) CNR - Gasto Tesoro Ley N° 18.450, Riego y Drenaje (Se resolvieron concursos por un monto de M\$ 4.472.000, sin embargo durante el 2015 no hay bonificaciones pagadas, dado que están en proceso de construcción y recepción de obras)

(2) Corresponde a los gastos incurridos por las instituciones y financiados por Min. Interior.

(3) SERCOTEC - Programas de Fomento Productivo

(4) Interior: (M\$)

Subsecretaría del Interior	68.625.640
Carabineros de Chile	1.283.212
Policía de Investigaciones de Chile	190.176
SUBDÉRE-PMU	7.724.963
SUBDÉRE-PMB	544.915

(5) Programa PAMMA

(6) Ministerio de Obras Públicas

Agua Potable Rural	1.801.186
Dirección de Aeropuertos	83.978
Dirección de Obras Portuarias	1.043.100
Dirección de Obras Hidráulicas	9.550.301
Dirección de Vialidad	55.463.882



Tipo Norma : Ley 20833  
Fecha Publicación : 29-04-2015  
Fecha Promulgación : 23-04-2015  
Organismo : MINISTERIO DE HACIENDA  
Título : OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA NORTE AFECTADA POR EL SISTEMA FRONTAL DE MAL TIEMPO ACAECIDO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2015  
Tipo Versión : Única De : 29-04-2015  
Inicio Vigencia : 29-04-2015  
Id Norma : 1076667  
URL : <http://www.leychile.cl/N?i=1076667&f=2015-04-29&p=>

LEY NÚM. 20.833

OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA NORTE AFECTADA POR EL SISTEMA FRONTAL DE MAL TIEMPO ACAECIDO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2015

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.

El Ministerio de Hacienda ~~deberá enviar semestralmente~~ dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 de abril de 2015.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.- Jorge Burgos Varela, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.



Reg. N° 333/BB  
07.11.2017

OF. CIRC. N° 20 /

**ANT.:** Normas legales que ordenan la emisión de determinados informes.

**MAT.:** Procedimiento interno para dar cumplimiento a los deberes de información establecidos en las leyes que se indican.

SANTIAGO, - 8 NOV 2017

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Conforme lo disponen diversas leyes, durante el transcurso de cada año, la Dirección de Presupuestos debe elaborar informes para ser enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional.

Estos deberes de información no son uniformes en su formato, periodicidad, plazos y contenidos.

Dada la necesidad de sistematizar estos deberes de información, y con el objeto de mantener actualizada la información sobre su cumplimiento, se establece el siguiente procedimiento, que describe la norma legal, su contenido, la unidad responsable, la periodicidad y los plazos exigidos para dichos documentos.

Los informes que deberán ser preparados son los siguientes:

**I. Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.**

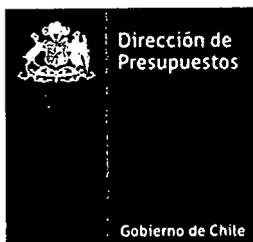
En su artículo 14, la Ley de Presupuestos establece el deber de informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos.

**Periodicidad:** Mensual.

**Plazo:** Los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

**Unidad encargada:** Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas.



2. Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central.

Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

3. Informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

4. Informe de los montos devengados en el Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, para las distintas Partidas Presupuestarias, con clasificación regional de ese gasto, incluyendo la categoría "interregional".

**Periodicidad:** Semestral.

**Plazo:** Dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo semestre.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

5. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.



**Periodicidad:** Mensual.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

6. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período.

**Periodicidad:** Mensual.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

7. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

8. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701.

**Periodicidad:** Anual, para el caso de los balances, y semestral, para los estados financieros.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

9. Informe de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, , respectivamente.



**Periodicidad:** Semestral.

**Plazo:** dentro de los sesenta días al término del correspondiente semestre, para el caso del Gobierno Central, y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, para el Banco Central.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

10. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3 de la Ley de Presupuestos.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

11. Informe sobre los Activos Financieros del Tesoro Público. Dicho informe deberá detallar también los activos financieros provenientes del Fondo de Apoyo Regional.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

12. Informe sobre el Fondo de Reserva de Pensiones, el Fondo para la Educación, el Fondo de Apoyo Regional y el Fondo de Estabilización Económica y Social.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

13. Informe de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley N° 19.908.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.



**II. Decreto ley N° 1.263, de 1975, artículo 52 y su reglamento, Decreto (H) N° 1.177, de 2003.**

Establece que anualmente se efectuará la evaluación de los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos que se determine mediante uno o más decretos del ministerio de Hacienda, con sujeción a los procedimientos, entidades participantes, marcos de referencia y mecanismos que se establezcan en el o los respectivos decretos.

**Periodicidad:** Anual.

**Plazo:** 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.

**Unidad encargada:** División de Control de la Gestión Pública.

**III. Ley N° 20.833, inciso segundo de su artículo único.**

Instruye al Ministerio de Hacienda para enviar semestralmente un informe en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario.

**Periodicidad:** Semestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

**Unidad encargada:** Subdirección de Presupuestos.

**IV. Ley N° 19.896, artículo 6.**

Ordena la remisión a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de un informe sobre Finanzas Públicas, que incluirá una síntesis del programa financiero de mediano plazo en forma previa a la tramitación en dicha Comisión del proyecto de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de la exposición sobre la materia que le corresponda efectuar, en tal instancia, al Director de Presupuestos.

**Periodicidad:** Anual.

**Plazo:** Previo a cada tramitación de la Ley de Presupuestos.

**Unidad encargada:** Departamento de Estudios de la Subdirección de Racionalización y Función Pública.



**V. Ley N° 20.530, literal i) del artículo 3°.**

Instruye al Ministerio de Desarrollo Social para que en conjunto con el Ministerio de Hacienda, ponga a disposición de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los Gobiernos Regionales, de los Consejos Regionales, de los Alcaldes y de los Consejos Municipales, un informe de los estudios de preinversión y de las iniciativas de inversión evaluadas por el Ministerio de Desarrollo Social que indique, a lo menos, el porcentaje de inversión decretada y ejecutada en el año precedente que fue sometida a la evaluación señalada en el inciso cuarto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el porcentaje de ésta que obtuvo rentabilidad positiva.

**Periodicidad:** Anual.

**Plazo:** Agosto de cada año.

**Unidad encargada:** Subdirección de Presupuestos.

Los informes para la observancia de las obligaciones legales señaladas, tanto en contenido como en el plazo establecido, serán de responsabilidad de la respectiva Unidad encargada.

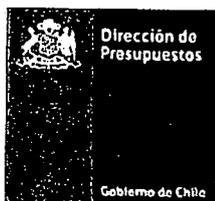
Cada Unidad encargada, en el mes de febrero de cada año, deberá elaborar un calendario con los informes que deberá elaborar en el período siguiente, y deberá ponerlo en conocimiento de la Subdirección de Presupuestos.

Asimismo, cada una de estas Unidades, a más tardar dos días hábiles antes de la expiración del plazo para la remisión de los respectivos informes, deberá enviarlos a la Subdirección de Presupuestos para su revisión y despacho.

En el mes de enero de cada año, la Subdirección de Presupuestos deberá actualizar el listado de deberes de información reseñados, incluyendo los nuevos que se hayan determinado por leyes que se hayan dictado durante el período respectivo, y eliminando aquellos que hayan perdido su vigencia. En todo caso, en cualquier momento se podrán incorporar nuevos deberes de información establecidos por nuevas leyes.

En la misma oportunidad, se revisará el cumplimiento de los deberes de información correspondiente al período anual anterior.

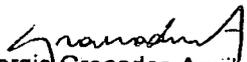
Los jefes de las unidades señaladas en la "distribución" de estas instrucciones precisarán al funcionario de cada una de ellas que sea encargado de la preparación de los informes o envío de las copias correspondientes.



De todos modos, si alguna obligación legal de informar no hubiese sido considerada en estas instrucciones, el jefe de la respectiva Unidad deberá designar al encargado de darle oportuno y cabal cumplimiento, lo que se comunicará mediante un nuevo oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos



EAB/JCM/GRU/SGA/czg

Distribución:

- Sr. Subdirector de Presupuestos
- Sr. Subdirector de Racionalización y Función Pública
- Sr. Jefe División de Finanzas Públicas
- Sra. Jefa de División de Control de Gestión Pública
- Oficina de Partes Dipres



MINISTERIO DE HACIENDA  
Reg. 334/BB 31.10.2017

ORD. N° 2133 /

- ANT.:**
- Oficio N°85.245 de 2016, de la Contraloría General de la República.
  - Oficio ord. N°1.961 de 2016, de la Dirección de Presupuestos.
  - Oficio N°34.945 de 2017, de la Contraloría General de la República.

**MAT.:** Da respuesta a informe y solicita reconsideración en lo que indica.

**SANTIAGO, 11 DIC 2017**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Mediante el documento citado en antecedente, fue remitido a esta Dirección el informe final de la investigación especial N°662 de 2016, llevada a cabo por la Contraloría General de la República, en relación con eventuales incumplimientos e inconsistencias en los informes semestrales correspondientes al período 2015, contenidos en los oficios N°s1.319 y 1.320, de 17 de agosto de 2015, y 159 y 160, de 29 de enero de 2016, de la Dirección de Presupuestos, dirigidos a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°20.833, que Otorga Financiamiento a la Reconstrucción de la Zona Norte afectada por el Sistema Frontal de Mal Tiempo acaecido a partir de marzo del año 2015.

En este informe final, la Contraloría sostiene que este servicio no aportó antecedentes, ni ha iniciado acciones que permitieran salvar las situaciones que fueron planteadas en su preinforme de observaciones N°662 de 2016, por lo que todas fueron mantenidas. De esta forma se arribó a las conclusiones que serán analizadas y respondidas a continuación.

**I. Primera Conclusión. Aspectos de procedimiento interno.**

La Contraloría tuvo por acreditado que la Dirección de Presupuestos (Dipres) no cuenta con un procedimiento interno debidamente formalizado que contemple, entre otros aspectos, las actividades de control, unidades responsables y plazos, asociados a los procesos de solicitud de información, recopilación y confección de informes requeridos en variadas disposiciones legales.

Sobre éste particular, cumpla con informar que se ha iniciado un trabajo de formalización de procedimientos consistente en dos líneas de acción. La primera de ellas se refiere a la adopción de un procedimiento acordado y regular que permita la generación de los informes requeridos por mandato del inciso segundo del artículo único de la ley N°20.833.

Como fue explicado en el oficio N°1.961 de 2016 de esta Dirección a la Contraloría, en respuesta a su preinforme N°662 de 2016, la información requerida por la ley señalada no se encuentra en forma automática a disposición de la Dirección de Presupuestos. Por el contrario, para poder informar acerca de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, señalando los servicios a través de los cuales se ejecutan los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario, resulta indispensable contar con la información generada por los servicios ejecutores.

Con esta finalidad, se ha acordado, con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y con la Subsecretaría del Interior, ambas del Ministerio del Interior, la entrega a esta Dirección de información periódica que permita el seguimiento y clasificación de la información de acuerdo al formato requerido por la ley N°20.833. Se debe considerar que SUBDERE, en ejercicio de sus atribuciones de coordinación de políticas de desarrollo nacional, regional y local, establecidas en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N°1 de 1985, ha desarrollado un programa de seguimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama" para el período 2015 - 2020. La información que SUBDERE presenta es obtenida directamente de la Unidad Regional de SUBDERE en Atacama, que fue designada como Secretaría Técnica del Plan por parte de la Intendencia Regional.

A partir del mes de enero de 2016, la responsabilidad de supervisar la ejecución de todos los planes de reconstrucción recae en la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior, a la cual corresponde, según lo dispone el artículo 9° de la ley N°20.502, orgánica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relativas a la seguridad pública interior, mantención del orden público, la coordinación territorial del gobierno y las demás tareas que aquél le encomiende.

Así, esta Dirección ha establecido el nuevo procedimiento que culmina con la entrega de la información solicitada por el Congreso, de acuerdo a lo que se expone en el documento anexo "Procedimiento de DIPRES para informar al Congreso Nacional por Cumplimiento de Ley 20.833". En base a esta metodología, se han enviado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los oficios N° 1747 y 1748 respectivamente, que se acompañan en el Anexo, por los cuales se informa el mecanismo de trabajo acordado y se entrega la información requerida actualizada al 31 de agosto de 2017, debiendo en el futuro hacer llegar la información semestral los días 31 de enero y 31 de julio de cada año hasta culminar con el Plan de Reconstrucción Región de Atacama.

La segunda línea de acción consiste en la elaboración de un documento interno, aplicable en forma general respecto de todos los deberes de información que recaen por mandato legal en esta Dirección. Este documento, oficializado mediante el oficio circular N°20 de 2017, que también se adjunta en el Anexo, tiene como base los principios contenidos en resolución exenta N°1.485 de 1996, que aprueba las normas de control interno de la Contraloría General, y contempla, entre otras medidas, las actividades de control, unidades responsables, periodicidad y plazos asociados a los procesos de recopilación de información y confección de los informes requeridos.

## **II. Segunda Conclusión. Sobre la Materia Examinada.**

La Contraloría sostuvo que la Dirección de Presupuestos se encontraría en incumplimiento de la ley N°20.833, debido a que el gasto presentado en los informes semestrales del período 2015 fue ejecutado "con cargo a reasignaciones presupuestarias para el año 2015 y no a los recursos derivados de la ley N°20.833, tras su incorporación al Tesoro Público".

Los argumentos relativos a esta materia fueron ya expuestos por esta Dirección en su oficio N°1.961 de 2016, y Contraloría indicó que no los acogería en atención a que, de acuerdo “al mensaje N°125-363, de 14 de abril de 2015; lo expresado por los parlamentarios que intervinieron en la tramitación de esa ley; lo expuesto por el Ministro de Hacienda y el informe financiero N°42-13/04/2014, el objetivo de los informes requeridos en conformidad al inciso segundo de la ley N°20.833, es rendir cuenta ante el parlamento acerca de la ejecución de los recursos destinados a la reconstrucción, cuya fuente es una modificación transitoria a la Ley Reservada del Cobre, con el objeto de integrar a ingresos generales de la Nación, la cantidad de US\$500 millones durante el año 2015, que se diferencia de las reasignaciones presupuestarias, que se espera culminarían el año 2018”. De esta forma, se sostiene la existencia de una deficiencia, que debería ser corregida en los futuros informes semestrales.

Esta Dirección solicita la reconsideración de esta conclusión, en base a los argumentos que se expondrán en los párrafos siguientes. En especial, se demostrará que a) la ley N°20.833 sólo incorporó recursos al presupuesto, y no estableció recursos de afectación, b) que el deber de información establecido se refiere a un monto de gasto equivalente, pero que no se requiere que sean los mismos recursos incorporados en virtud de dicha ley, y c) que, por lo mismo, no sólo resulta indiferente si los recursos ejecutados en acciones de reconstrucción provenían de aquellos incorporados al Tesoro Público en virtud de la aplicación de esta ley, sino que además, tal distinción resulta imposible de efectuar.

En primer lugar, para el correcto análisis de esta materia, debe considerarse lo dispuesto por la ley N°20.833, que “Otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015”.

"Artículo único.- De los recursos señalados en el artículo 1º de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorízase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.

El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015."

Las disposiciones de esta ley son tres, consistentes en una autorización y dos mandatos, recaídos sobre la Administración.

#### **1. Autorización legal.**

En primer lugar, se autoriza el traspaso de quinientos millones de dólares, de los recursos señalados en la ley N°13.196, a ingresos generales de la Nación, en la partida presupuestaria 50, del Tesoro Público, en el año 2015.

Los recursos a que se refiere esta disposición, según el primer inciso del artículo 1º de la Ley Reservada del Cobre, están constituidos por el “10% del ingreso en moneda extranjera determinado por la venta al exterior de la producción de cobre, incluidos sus subproductos, de la Corporación Nacional del Cobre de Chile y el 10% del valor de los aportes en cobre al exterior que efectúe dicha Corporación”.

Estos recursos, de acuerdo a la ley N°13.196, deberán ser depositados por el Banco Central de Chile en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en la Tesorería General de la República, con el objeto de que el Consejo Superior de Defensa Nacional cumpla con las finalidades de la ley N°7.144.

En virtud de la autorización otorgada por la ley N°20.833, los montos provenientes de la ley N°13.196, en vez de ser destinados a su uso por parte del Consejo Superior de Defensa Nacional, pudieron ser integrados a ingresos generales de la Nación.

Por su parte, los ingresos generales constituyen una categoría presupuestaria que representa el máximo nivel de agregación, comprendiendo la totalidad de los ingresos fiscales presupuestarios.

Por mandato legal, los ingresos generales de la Nación, deben siempre, y en su totalidad, ser reflejados en el Presupuesto del Sector Público. El artículo 4° del decreto ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, dispone que "todos los ingresos que perciba el Estado deberán reflejarse en un presupuesto que se denominará del Sector Público, sin perjuicio de mantener su carácter regional, sectorial o institucional".

De esta forma, al disponer la ley N°20.833 que los recursos en cuestión sean integrados a "ingresos generales de la Nación", no hace otra cosa que señalar que su destino será el Presupuesto del Sector Público para el respectivo año.

Lo anterior cobra mucho mayor sentido si se considera que los recursos derivados de la aplicación de la Ley Reservada del Cobre, no son ordinariamente incorporados en el Presupuesto del Sector Público, por excepción constitucional expresa, que se analizará más adelante.

Por otro lado, el Tesoro Público, de acuerdo a lo indicado en los mensajes que han acompañado a sucesivos proyectos de leyes de presupuesto, constituye "un agregado presupuestario, consistente en los mencionados ingresos generales de la Nación y los programas de gastos en subsidios, operaciones complementarias, servicio de deuda y transferencias de aportes fiscales a los organismos que aprueban presupuesto en dicha ley".

El Tesoro Público está establecido legalmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, cuenta con la clasificación presupuestaria de Partida, y contempla un programa de ingresos (llamado Programa 01 Ingresos Generales de la Nación), y diversos programas de gasto.

El Tesoro Público, como expresión presupuestaria de los ingresos generales de la Nación, ha sido definido a nivel reglamentario, en virtud del artículo 16 del decreto ley N°1.263 de 1975, que remite a la potestad reglamentaria del Ejecutivo la facultad para determinar las clasificaciones presupuestarias. En uso de esta facultad, fue dictado el decreto supremo N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece las clasificaciones presupuestarias, y que señala en su título I, Clasificación Institucional, concepto Partida, que el Tesoro Público contiene "la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal".

Esta función agregadora de los ingresos fiscales no sólo se expresa a nivel normativo. En la práctica presupuestaria, el Tesoro Público es la partida que contabiliza tanto la totalidad de los ingresos, así como todos los gastos fiscales. Esto significa que sus números agregados equivalen y comprenden recursos contemplados en las demás partidas, y que los ingresos generales de la Nación y los aportes fiscales aprobados en el artículo 2° de las leyes de presupuesto de cada año, corresponden precisamente a los recursos contemplados en la Partida 50, Tesoro Público.

Por su parte, cada una de las partidas en que está dividido el presupuesto, tiene categorías presupuestarias de ingresos y conceptos de gasto. Los ingresos, en casi la totalidad de los casos (las excepciones las constituyen, por ejemplo, los ingresos propios de los servicios), consisten en transferencias efectuadas desde el Tesoro Público, que componen el aporte fiscal a las distintas instituciones.

Con esto, el Tesoro Público se erige normativa y presupuestariamente como una herramienta fundamental para cumplir con el principio de universalidad presupuestaria, que forma parte de nuestro derecho público económico, y que significa que todos los gastos fiscales deben ser financiados con el presupuesto nacional, y que éste financia en forma global la totalidad de los gastos públicos.

Este principio se encuentra consagrado por el citado artículo 4° del decreto ley N°1.263 de 1975, que dispone, respecto de los ingresos, que todos los que perciba el Estado deberán reflejarse en el presupuesto del Sector Público. Respecto de los gastos, esta norma indica que “todos los gastos del Estado deberán estar contemplados en el presupuesto del Sector Público.”

Este principio ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional, que en su fallo rol N°1.867 de 2010, señaló, en su considerando trigésimo, que los principios que regulan el presupuesto son, junto con el moderno principio de transparencia, los clásicos “de legalidad (no se puede gastar sin autorización previa), equilibrio presupuestario (los gastos deben corresponder a los ingresos, sin que pueda haber gastos desfinanciados), preponderancia del Ejecutivo (iniciativa exclusiva, reducidas potestades del Congreso, exclusividad en la ejecución), anualidad (presupuesto dura un año), unidad (un solo presupuesto para todo el sector público), universalidad (todos los ingresos y todos los gastos que efectúa el Estado se reflejan en el presupuesto; por excepción cabe el tributo de afectación) y especialidad (fecha de presentación y de despacho definidas, tramitación distinta al resto de las leyes, publicación en el Diario Oficial de sólo un resumen de ella, modificación vía potestad reglamentaria)”.

Entonces, al disponer la ley N°20.833 que los recursos en cuestión sean incorporados a ingresos generales de la Nación, en la Partida Tesoro Público, lo que se hizo fue destinarlos a servir como financiamiento al presupuesto nacional en su totalidad, sin asociarlos con ningún concepto de gasto en particular.

Esto no sólo resulta coherente con la definición y función de la Partida Tesoro Público, sino que constituye la práctica que mejor resguarda el principio constitucional de unidad del presupuesto.

Finalmente, es relevante que esta facultad de incorporación al presupuesto fue acotada por la ley, de modo que sólo pudo hacerse este traspaso hasta completar los montos indicados.

## **2. Se establece un destino de gasto, por 500 millones de dólares.**

En la segunda parte de su primer inciso, la ley en análisis dispone un destino de gasto, al señalar que un monto equivalente a los recursos indicados, serían destinados a contribuir al financiamiento de las actividades de reconstrucción que se señalan.

En este punto, es importante atender al lenguaje usado por el legislador, el que expresamente distinguió entre los recursos incorporados al presupuesto, provenientes de la Ley Reservada del Cobre, que fueron analizados anteriormente, y los recursos que serían destinados a contribuir al financiamiento de la reconstrucción.

Con la finalidad de hacer esta distinción, fueron usadas dos expresiones con efectos en la estructura jurídica del mandato de esta ley.

- I. En primer lugar, se señaló que los recursos en cuestión serían “una cantidad equivalente”. Esto significa claramente que no se trata de los mismos recursos. Lo que hizo el legislador fue determinar el monto de los recursos a que se referirá en este mandato de gasto, o sea, 500 millones de dólares.

- ii. En segundo lugar, se indica que estos recursos serán destinados a “contribuir al financiamiento” de las actividades que se indican. No se indicó que estos recursos financiarían directamente estas actividades. Esta contribución al financiamiento, por otro lado, resulta perfectamente armónica con su inclusión en la Partida 50, que, como se vio, constituye la fuente de financiamiento del presupuesto completo.

Así, se pueden distinguir dos partes en el primer inciso del artículo único de la ley N°20.833. En la primera se establece una nueva fuente de ingreso para el presupuesto, mientras que en la segunda, se contiene un mandato de gasto, de un monto equivalente.

De esta forma, la lógica presupuestaria de la ley N°20.833 es que, ante la presión generada por los gastos derivados de las actividades de reconstrucción, se hizo necesaria la incorporación de nuevos recursos al presupuesto. Se indicó expresamente que estos nuevos recursos servirían para contribuir al financiamiento de estas actividades, pero nunca se ordenó que esos exactos recursos fueran los que se usaran en reconstrucción.

Analizado el primer inciso de esta ley, esta Dirección solicita que la Contraloría General reconsidere su posición manifestada en su informe final, que supone la existencia de una identidad entre ambos recursos (los nuevos ingresos y los gastos equivalentes), y una afectación de éstos.

La diferencia entre ambas categorías de recursos que se desprende del texto de la ley resulta más evidente si se considera la historia de las leyes de emergencia, que incorporan al presupuesto recursos provenientes de la Ley Reservada del Cobre.

La primera de dichas leyes fue la ley N°20.455, publicada el año 2010, que “Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del País”. Esta ley, en su artículo 3° dispuso que “De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.000), el año 2010, y trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.000), el año 2011. Los recursos obtenidos en conformidad a esta autorización serán destinados a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.”

Como se ve, la redacción de esta ley fue distinta a la de la ley N°20.833. En su segunda parte, este artículo no habla de un monto equivalente que deberá contribuir al financiamiento, sino que directamente se señala que los recursos obtenidos en virtud de esta autorización serán destinados al objetivo de reconstrucción.

Esta destinación es reforzada por el propio mensaje de la ley, de 5 de mayo de 2010, en que el Presidente de la República señaló que “Entendida la vinculación con las necesidades extraordinarias de financiamiento derivadas del terremoto, es que se hace expresa mención a que tales recursos estarán destinados a la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración y rehabilitación de la infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento que hayan sido dañados a consecuencia del terremoto y maremoto del 27 de febrero del año 2010.”

En este contexto, la Contraloría General de la República emitió su dictamen N°69.864 de 2010, por el que se representó el decreto N° 1.064, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que disponía la modificación del presupuesto de la Partida 50 Tesoro Público, en moneda extranjera, creando en el Programa 01 Ingresos Generales de la Nación, la asignación 08.99.010 Otros Ingresos Corrientes – Otros-Integros Ley N° 20.455, artículo 3°, por la suma de 300 millones de dólares, recursos que incrementaban el gasto del Programa 03 Operaciones Complementarias en el ítem 30.01 Adquisición de Activos Financieros – Compra de Títulos y Valores.

En esa oportunidad, la Contraloría señaló que “atendido, entonces, que los fondos en comento están expresamente afectados por la ley a dicha finalidad específica, no resulta procedente que ellos sean destinados a objetivos diferentes, como es efectuar las operaciones en el mercado de capitales que dispone el decreto de la especie, debiendo, en cambio, incrementar el gasto del programa 03, antes mencionado, en la asignación 24.03.127 Transferencias Corrientes – A Otras Entidades Públicas – Provisión para Sismos o Catástrofes.”

De esta forma, la Contraloría no consideró ajustadas a derecho las operaciones presupuestarias, efectuadas con cargo a los recursos ingresados por efecto de la ley N°20.455, que no fueran directamente destinadas al fin señalado en dicha ley.

La Contraloría volvió a pronunciarse sobre la materia por medio de su dictamen N°9.565 de 2011, que da curso a un decreto del año de 2010, mediante el cual se modificó el presupuesto del Tesoro Público. La modificación fue encontrada ajustada a derecho, pero se hizo presente que “las sumas a que se refiere dicho acto han sido destinadas, en virtud del artículo 3° de la ley N° 20.455, al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010”.

En ese sentido, se advirtió que “los ingresos por concepto de venta de activos financieros, como asimismo los intereses obtenidos en la operación de compra de títulos y valores que se viene disponiendo, si los hubiere, también deberán ser destinados al cumplimiento de la finalidad prevista en el aludido artículo 3°, debiendo adoptarse los procedimientos de resguardo necesarios para asegurar el uso de los precisos recursos asignados por la ley a la satisfacción de la necesidad prevista en la misma”.

De esta forma, en este segundo dictamen, la Contraloría adoptó una postura más flexible, permitiendo operaciones presupuestarias diferentes del gasto directo en reconstrucción, con cargo a los referidos recursos, siempre y cuando éstos fueran finalmente destinados a este propósito.

La experiencia en la aplicación de la ley N°20.455 fue tomada en cuenta en la redacción de la ley N°20.759 de 2014, que “Otorga financiamiento a la reconstrucción de las zonas afectadas por las catástrofes, ocurridas en el mes de abril de 2014 en la zona norte del país y en la ciudad de Valparaíso”.

Con la finalidad de evitar la vinculación directa entre ingresos y gasto, y las dificultades de interpretación que había significado la redacción de la ley N°20.455, se redactó esta nueva ley en los siguientes términos:

"Artículo único.- De los recursos señalados en el artículo 1º de la ley N°13.196, Reservada del Cobre, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.000.000), el año 2014. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el terremoto y maremoto del 1 de abril de 2014 en el norte del país, como asimismo en la zona afectada por el incendio ocurrido en la ciudad de Valparaíso el 12 de abril de 2014."

Como se puede observar, esta redacción es idéntica a la que posteriormente fue utilizada en la ley N°20.833. Al respecto, esta Dirección puede informar, considerando su participación en el estudio y redacción de estas leyes, que el cambio en el lenguaje utilizado no fue casual, y que estuvo destinado a producir el efecto de desafección de los ingresos en cuestión, respecto del deber de uso de cifras equivalentes en los respectivos procesos de reconstrucción.

A las consideraciones anteriores, se debe agregar la existencia de restricciones constitucionales que hacen imposible vincular los recursos derivados de la Ley Reservada del Cobre a las tareas de reconstrucción, en forma directa.

En este punto, la Dirección de Presupuestos solicita especialmente la reconsideración del informe final que se analiza, en cuanto sostiene que la ley N°13.196 no constituye un impuesto de afectación, en base a los argumentos que se expondrán en los párrafos siguientes.

El señalado informe sostiene que la Ley Reservada del Cobre no establece un tributo, sino una “entrega de fondos”, como señala expresamente su artículo 2°, el que instituye que “las entregas de fondos que deben realizarse en cumplimiento a lo establecido en el presente decreto ley”, se harán en las condiciones que señala.

Esta Dirección comparte lo expresado por Contraloría, en el sentido que la ley N°13.196 establece una entrega de fondos. Sin embargo, considera que la “entrega de fondos” no constituye una categoría de ingreso público, sino que no es otra cosa que la descripción del acto jurídico por el que los recursos son transferidos desde el patrimonio que es afectado por el gravamen en cuestión, al del beneficiario de éste.

Así, una entrega de fondos puede estar motivada, por ejemplo, por una transferencia de recursos dispuesta por convenio, por un contrato oneroso, por una donación, por el pago de una tasa, por el pago de un impuesto, por una expropiación o por el traspaso de utilidades de una empresa propia. De esta manera, lo relevante jurídicamente no es solamente que cierta cantidad de recursos sean transferidos, sino cuál es el título jurídico en virtud del que tal transferencia se efectúa.

Se debe tener en cuenta que la Ley Reservada del Cobre establece el pago obligatorio, fijado por ley, de una prestación pecuniaria, por parte de una entidad con patrimonio propio distinto del Fisco, en función de una tasa aplicada a una base imponible, afectando un hecho gravado, y con la finalidad de satisfacer una función pública. Con ello, cumple todas las características de un impuesto. En este mismo sentido, el Tribunal Constitucional dictaminó en su sentencia rol N°1.034-2008, que “los tributos, impuestos o contribuciones son prestaciones pecuniarias exigidas coactivamente por la ley a quienes incurran en los hechos o situaciones que ésta grava, con miras a subvenir al funcionamiento del Estado en su conjunto, sin que vayan acompañadas de una contraprestación directa y específica en beneficio del contribuyente” (considerando octavo).

Esto resulta más claro si se considera la historia de la Ley Reservada del Cobre, N°13.196, que fue promulgada en 1958 durante el gobierno del presidente Carlos Ibáñez del Campo, para redirigir los fondos constituidos por los ingresos provenientes del impuesto a la gran minería del cobre, al financiamiento de las fuerzas armadas.

Al tiempo de la dictación de esta ley, la gran minería del cobre era de propiedad de empresas privadas, en especial la Anaconda Copper Company y la Kennecott Corporation, respecto de las cuales la Ley Reservada no podía tener otra forma que no fuera un impuesto, y no podía justificar su existencia sino en el poder impositivo del Estado.

La ley N°13.196, originalmente gravó con un impuesto de quince por ciento las utilidades de estas empresas, entregando esos fondos al Consejo Superior de Defensa Nacional para financiar exclusivamente las adquisiciones de material bélico.

Esta situación se mantuvo hasta la nacionalización del cobre, establecida por la ley de reforma constitucional N°17.450, publicada el 16 de julio de 1971. Sólo en 1976 fue creada la empresa estatal Corporación Nacional del Cobre.

Se debe recordar que este impuesto no perdió su carácter de tributo por el hecho de que las empresas gravadas pasaran a ser de propiedad del Estado, y que durante estos cambios de propiedad, el tributo establecido en la Ley Reservada del Cobre no dejó de ser pagado, ni fue derogado legislativamente. Por el contrario, fueron realizadas las adaptaciones legislativas necesarias para mantener esta norma actualizada, hasta que la ley N°13.196 adquirió su configuración actual.

El carácter de impuesto de la Ley Reservada del Cobre ha sido reconocido por la literatura especializada, y por el Ejecutivo en reiteradas oportunidades.

Un claro ejemplo de lo anterior lo constituye el proyecto de ley que "Establece un nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional", ingresado por el Presidente de la República ante el Congreso Nacional el 20 de mayo de 2011, firmado por sus Ministros de Hacienda y de Defensa, cuyo mensaje señala expresamente que la ley N°13.196 establece un impuesto, tanto en su configuración original ("...la ley reservada N° 13.196 de 1958. Ella gravó con un impuesto de quince por ciento las utilidades de las empresas que constituían la Gran Minería del Cobre"), como en su texto actual ("hubo importantes reformas a la ley N° 13.196. Diversas modificaciones establecieron, entre otros aspectos, el impuesto al 10 por ciento de las ventas de CODELCO al exterior, el piso de ingresos que rige hasta hoy y la reajustabilidad del mismo").

En este mismo sentido se manifestó, durante la tramitación de este proyecto, el Ministro de Defensa Nacional, en su exposición ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acompañado de sus asesores jurídicos.

Este proyecto de ley se encuentra todavía en tramitación (Boletín N°7678-02), en segundo trámite constitucional, en el Senado.

Por su parte, el informe financiero N°42/2011, elaborado por la Dirección de Presupuestos, que acompañó a este proyecto de ley, señala la existencia de un "impuesto que hoy grava las exportaciones de cobre y los subproductos de éste que realiza CODELCO" (Título II.1), y que el objetivo de la iniciativa "es el cambio desde un sistema de financiamiento basado en un impuesto de afectación específica a uno basado en los recursos generales de la Nación" (Título III.1). Cabe destacar, en este punto, que la opinión expresada en esta presentación por esta Dirección, es consistente con sus informes técnicos elaborados con anterioridad en cumplimiento de sus funciones legales.

Adicionalmente, el Tesorero General de la República, en su presentación ante la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, durante la tramitación de la ley N°29.977, que "Exige la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 13.196, Reservada del Cobre", señaló que la destinación del 10 por ciento de las ventas de Codelco al financiamiento de las Fuerzas Armadas "está regida por una doble excepción en el ordenamiento jurídico: en primer lugar el régimen presupuestario que se establece en la Constitución opera como un impuesto de afectación y se registra extracontablemente, es decir, no se registra en el presupuesto de la nación y tampoco está registrado en la contabilidad del tesoro público; lo segundo, es que se trata de una norma de carácter reservado o de circulación restringida".

Cabe destacar que es la Tesorería General de la República el servicio público al que le corresponde ordenar esos ingresos para asignarlos a cada una de las tres ramas.

A continuación, ya analizada la naturaleza de impuesto de la Ley Reservada del Cobre, resulta importante destacar la excepcionalidad de los impuestos de afectación.

Demostrando la importancia del principio de no afectación de los tributos, la Constitución Política de la República expresamente trató la materia en los dos incisos finales del número 20 de su artículo 19, de la siguiente forma:

"Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado.

Sin embargo, la ley podrá autorizar que determinados tributos puedan estar afectados a fines propios de la defensa nacional. Asimismo, podrá autorizar que los que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local puedan ser aplicados, dentro de los marcos que la misma ley señale, por las autoridades regionales o comunales para el financiamiento de obras de desarrollo;"

Así, el constituyente estableció, junto con las garantías fundamentales en materia tributaria, el destino necesariamente general que deben tener los tributos. En forma explícita, se prohíbe al legislador establecer impuestos cuyo producto esté de antemano destinado a cierto objetivo de gasto público.

A nivel legal, el artículo 4° del decreto ley N°1.263 de 1975, al señalar que “los ingresos que recaude el Estado por vía tributaria, sólo podrán ser asignados presupuestariamente de acuerdo a las prioridades determinadas en el mismo presupuesto”, quiere decir que sólo a través de la Ley de Presupuestos de cada año, se puede indicar el destino de los recursos recaudados por vía tributaria.

Las únicas excepciones que el constituyente permite a este principio son dos. Por un lado, los impuestos destinados al financiamiento de la defensa nacional. Por el otro, actividades o bienes de clara identificación regional.

Se debe observar que el constituyente no permitió excepciones a este artículo en base a un quórum de aprobación más exigente, como en muchas otras materias. Más bien, optó por establecer una prohibición absoluta, acompañada de dos acotadas excepciones, las que, por lo mismo, deben ser interpretadas restrictivamente.

Más puntual resulta aún la excepción relacionada con la defensa nacional, si se considera que el único impuesto de esta naturaleza que tuvieron a la vista los redactores de la Constitución de 1980, fue precisamente el establecido por la ley N°13.196.

En efecto, el único impuesto de afectación destinado a la defensa nacional existente en 1973, año de conformación de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución Política de la República de Chile (CENC), era la Ley Reservada del Cobre, y los redactores de la propuesta de constitución, al consagrar a nivel constitucional el principio de no afectación tributaria, debieron hacerse cargo de la evidente contradicción entre este principio y la Ley Reservada del Cobre. En consecuencia, con la finalidad de no innovar en la materia, debió ser redactada una norma expresa.

La excepcionalidad de la Ley Reservada del Cobre motivó incluso la dictación de la disposición sexta transitoria, que dispone que:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del número 20º del artículo 19, mantendrán su vigencia las disposiciones legales que hayan establecido tributos de afectación a un destino determinado, mientras no sean expresamente derogadas.”

Entonces, al ser la ley N°13.196 un impuesto de afectación, de esa categoría excepcional que permite la Constitución, esta Dirección estima que una ley que cambie el destino de sus recursos, afectándolos a un fin distinto que los “propios de la defensa nacional”, sería inconstitucional.

Es por lo anterior que se solicita la reconsideración de lo señalado por la Contraloría, cuando sostiene que “los recursos que se ordena integrar a la partida 50 consisten en ingresos de la Corporación Nacional del Cobre de Chile. No son tributos, sino “entregas de fondos”, como expresamente se señala en el artículo 2° de la norma referida, que por lo demás, en el caso que se investiga se encuentran afectos a una finalidad específica por expresa disposición de la ley N°20.833”.

Se debe considerar que esta ley estableció, como lo señala el propio informe final, una modificación temporal de la Ley Reservada del Cobre, cambiando el destino de los recursos derivados de la aplicación de la ley N°13.196. Por ello, para cumplir con las normas del artículo 19 N°20 de la Constitución, cualquier modificación al destino de estos recursos, sólo podría haber consistido en:

- Dirigirlos a otro propósito relacionado con la defensa nacional (distinto del cumplimiento de las finalidades de la ley N°7.144 por parte del Consejo Superior de Defensa Nacional), o
- Destinarlos a rentas generales de la Nación.

De ningún modo podría haberse establecido una nueva afectación, esta vez, para el cumplimiento de las finalidades de la ley N°20.833.

El efecto fiscal del cumplimiento de estas normas constitucionales, es que los recursos que en virtud de la ley N°20.833 fueron incorporados al Tesoro Público, no pueden ser destinados en forma directa, afectada y predeterminada a las tareas indicadas en la parte final del inciso primero de esta ley.

Esta Dirección no comparte una interpretación de la ley que, además de contradecir su texto expreso, implicaría que habría sido inconstitucional su dictación.

En este orden de ideas, resulta necesario tener en consideración la regla de interpretación de las leyes contenida en el artículo 19 del Código Civil, que señala que cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu.

Por lo anterior, las declaraciones de los parlamentarios durante la tramitación de la ley N°20.833, lo expuesto por el Ministro de Hacienda y el informe financiero N°41/2014, si bien resultan elementos ilustrativos de la historia del establecimiento de esta ley, no cuentan con un poder vinculante que permita desatender a disposiciones expresas de la Constitución y de la misma ley.

Adicionalmente, respecto de las intervenciones citadas en el informe final, deben considerarse dos elementos:

- a. Las intervenciones de parlamentarios, al vincular la necesidad de solventar los gastos derivados de la reconstrucción, con los ingresos que se percibirían en virtud del proyecto en discusión, no hicieron otra cosa que admitir la realidad económica de que el presupuesto debía satisfacer mayores gastos, y que era necesario, entonces, percibir mayores ingresos.

Lo anterior no significa que esos ingresos deban ser afectados, y ser tratados presupuestariamente de una forma distinta al resto de los ingresos del Estado. En ningún momento se expresó una opinión en ese sentido.

Más bien, las intervenciones se centraron en la necesidad obvia de contar con mayores recursos, dados los gastos derivados de la emergencia. Sobre este particular, se debe considerar que el artículo 67 de la Constitución establece, en su tercer inciso, que el Congreso no podrá aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender dicho gasto.

Esta necesidad de contar con el financiamiento adecuado, no debe ser confundida con una afectación de los recursos.

- b. Respecto de las declaraciones citadas del Ministro de Hacienda, debe observarse que no implican de ningún modo que se haya pretendido que los recursos hayan estado afectados. Constituyen la manifestación de un objetivo de política presupuestaria, con la finalidad de formular el presupuesto de un modo que permitiera una identificación de los recursos destinados a reconstrucción. Esto nada tiene que ver con el financiamiento de esos respectivos ítems de gasto, los que año a año, serían financiados con cargo al presupuesto general de la Nación.

Además, se debe tener presente que la forma en que año a año es formulado el presupuesto, responde a las facultades exclusivas del Ejecutivo para, por un lado, determinar a través de decreto supremo las clasificaciones presupuestarias, las que de acuerdo al artículo 16 del decreto ley N°1.263 deben contribuir a facilitar la toma de decisiones, la planificación y el control de eficiencia de los recursos públicos. Por otro lado, la forma y estructura del presupuesto se ve determinada por la iniciativa legislativa exclusiva del Ejecutivo, consagrada en el artículo 65 de la Constitución, en todo lo concerniente a la administración financiera del Estado. Esto hace que la forma en que el presupuesto sería formulado en los años siguientes no fuera una materia que se estuviera decidiendo en la ley N°20.833.

En este mismo orden de ideas, la práctica presupuestaria derivada de la implementación de las leyes N°20.455 de 2010, que “Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país”; N°20.759 de 2014, que “Otorga financiamiento a la reconstrucción de las zonas afectadas por las catástrofes, ocurridas en el mes de abril de 2014 en la zona norte del país y en la ciudad de Valparaíso” y N°20.833 de 2015, que “Otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015”, es que los ingresos en cuestión han sido incorporados al Tesoro Público, los organismos ejecutores han continuado sus tareas normalmente, financiados de acuerdo a sus presupuestos ordinarios, y en los presupuestos de los años siguientes a los de la dictación de las respectivas leyes, no se han establecido ítems de gasto diferenciados que identifiquen los recursos provenientes de éstas. La Contraloría ha tomado razón de los actos que han ejecutado estas leyes, y sólo se ha pronunciado en los dos dictámenes ya analizados respecto de estas materias.

Finalmente, un elemento adicional que hace imposible sostener la identidad entre los recursos aportados en virtud de la primera parte del primer inciso del artículo único de la ley N°20.833, de los recursos que se ordena gastar en la segunda parte de dicho inciso, dice relación con el marco temporal distinto que fue establecido para el aporte, por una parte, y para el gasto, por la otra.

Así, la ley N°20.833 permitió la incorporación de recursos que, salvo una modificación legal como la efectuada, normalmente no habrían sido jamás incorporados en la contabilidad del presupuesto nacional. Esta autorización tuvo un marco temporal acotado, señalado por la ley.

Con esto, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 sufrió una modificación, con la incorporación de estos nuevos recursos en su Partida 50. Para los años posteriores, al no haberse establecido ninguna norma especial al respecto, los presupuestos fueron formulados de acuerdo al procedimiento ordinario, que implica la distribución de recursos de asignación general, para los distintos servicios, de acuerdo a las necesidades y prioridades establecidas para el año.

Esto significa que año tras año, y de acuerdo al principio de anualidad del presupuesto, las sucesivas leyes de presupuestos no mantienen la identidad de los recursos que provienen de años anteriores. Así, una vez pasado el año presupuestario 2015, resultaba imposible que los recursos provenientes de la ley N°20.833 conservaran una suerte de identidad, que permitiera saber si estaban siendo gastados en el fin al que supuestamente habrían estado afectos.

La única forma en que tal identidad habría podido ser mantenida, habría sido a través de la creación de un fondo, de administración extrapresupuestaria. Estos fondos constituyen una excepción en nuestro sistema jurídico, y requieren de una configuración legal expresa y precisa para ser establecidos. Además, si bien esta figura habría permitido conservar la identidad de los recursos a lo largo de los años, no habría podido solucionar la objeción constitucional derivada de ser recursos provenientes de un impuesto, afecto a una finalidad no contemplada por la Constitución.

Finalmente, se debe recordar que la administración presupuestaria se basa en el registro de unidades indiferenciables. Es imposible mantener la identidad de las unidades monetarias que conforman una categoría de recursos, dada la calidad de fungible del dinero. En este sentido, el Código Civil, en su artículo 575 tras señalar que las cosas muebles se dividen en fungibles y no fungibles, indica expresamente que las especies monetarias en cuanto perecen para el que las emplea como tales, son cosas fungibles.

### **3. Se establece un deber de información.**

En su inciso final, el artículo único de la ley establece un deber de información. El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Es de mucha importancia atender, nuevamente, al tenor literal de la ley, y observar que el objetivo de estos informes será dar “cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos”.

La referencia a “recursos que se destinen al financiamiento de la reconstrucción” es genérica, y comprende todo el gasto público financiado por la Ley de Presupuestos, destinado a las tareas señaladas, y no se restringe a los recursos incorporados en virtud de la redestinación de los provenientes de la Ley Reservada.

Este punto es coherente con lo planteado anteriormente en esta presentación. Los recursos derivados de la ley N°20.833 estuvieron destinados al financiamiento del presupuesto completo. Es éste el que financia las tareas de reconstrucción, y la información relevante se centra en el gasto efectivamente realizado en materias de reconstrucción, asumiendo que será financiado con el presupuesto.

Es por esto que la participación de los parlamentarios y del Ministro de Hacienda durante la tramitación de esta ley, que constan en las actas que acompañan al informe final, apuntaron, no a asegurar que los recursos de la Ley Reservada del Cobre hayan sido destinados exclusivamente a la reconstrucción, sino a asegurar que una cifra determinada sería efectivamente gastada en financiar esas tareas. Como puede observarse, no se debatió acerca del origen del gasto, sino que la discusión se centró en el propósito de que el gasto anunciado efectivamente se realizara. La Dirección de Presupuestos considera dichas actas como un documento útil para la correcta interpretación de esta ley.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, esta Dirección sostiene lo siguiente:

- a) La ley N°20.833 permitió, por una parte, que recursos derivados de la Ley Reservada del Cobre fueran ingresados al presupuesto nacional.
- b) Estos recursos ingresaron al Tesoro Público, con lo que pasaron a formar parte de la agregación de recursos presupuestarios destinada a financiar cualquier operación presupuestaria.
- c) Por otra parte, en forma simultánea, la ley determinó que un monto específico del presupuesto tuviera como finalidad la contribución al financiamiento de la reconstrucción.
- d) Por motivos de texto e históricos, el aporte y el gasto analizados no pueden ser vinculados directamente, y no se pueden concebir como “recursos afectos”. La ley fue expresamente redactada con este propósito.
- e) Adicionalmente, los recursos incorporados provienen del único impuesto de afectación vigente en nuestro derecho, y la Constitución prohíbe expresamente que sean afectados a una finalidad distinta a la defensa nacional.
- f) Por ello, se hace imposible que los recursos hayan pasado directamente a ser gastados en reconstrucción, o que hayan podido mantener su identidad como provenientes de la Ley Reservada.
- g) Por el contrario, tanto el principio de no afectación de los tributos, como el de unidad del presupuesto, hicieron necesario que estos recursos fueran destinados al Tesoro Público, y que sea éste la fuente de financiamiento de la reconstrucción.
- h) Con ello, resulta indiferente jurídicamente analizar si los recursos que han sido invertidos en reconstrucción provienen de reasignaciones presupuestarias, y es imposible saber si provienen de los que fueron originados como resultado de la aplicación de la Ley Reservada del Cobre.

Sobre este punto, finalmente, la Dirección de Presupuestos debe señalar que no comparte una interpretación jurídica de la ley N°20.833, que no se basa ni en el texto de la ley ni en ningún antecedente existente en su historia fidedigna, que pueda significar restringir las facultades del Presidente de la República en materia presupuestaria, en este caso en particular, en lo que respecta a su posibilidad de hacer uso de la flexibilidad presupuestaria, la que se ejercita a través de reasignaciones.

En concreto, en su informe final, la Contraloría señala que para cumplir con la segunda parte del primer inciso de la ley N° 20.833, absolutamente ningún recurso, en el marco del esfuerzo por parte del Estado de destinar 500 millones de dólares al financiamiento de la reconstrucción, puede provenir de una reasignación presupuestaria.

Esta Dirección considera que dicha interpretación atenta en contra de los principios de eficiencia y eficacia que debe observar la Administración del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, y al artículo 53 de la misma ley, que señala que "El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz."

Lo anterior, debido a que el régimen de reasignaciones presupuestarias es una herramienta esencial para que la administración cumpla con su tarea de atender a las necesidades públicas en forma continua y permanente. Sobre esta materia, es relevante la sentencia del Tribunal Constitucional rol N° 254 de 1997, que al pronunciarse sobre la constitucionalidad del régimen de modificaciones presupuestarias, señaló:

"18°. Que, el principio de legalidad aplicado a la Ley de Presupuestos requiere de una interpretación constitucional flexible, racional y lógica ya que este instrumento, aunque formalmente es una ley, reúne características que le dan una categoría especial en el ordenamiento jurídico. Es, en definitiva, la herramienta con que cuenta el Estado para satisfacer gran parte de las necesidades públicas. La diversidad de situaciones que pueden presentarse en la ejecución de la Ley de Presupuestos imposibilitan una previsión total por parte del legislador. En efecto, lo complejo y dinámico no puede regularse íntegramente con anticipación, ni puede tampoco su normativa reducirse a esquemas interpretativos apriorísticos. En esta contingencia, el otorgamiento al Ejecutivo de facultades de ejecución resulta inevitable para el buen funcionamiento de la acción estatal. Si no se reconociere al órgano administrativo la posibilidad de acción directa, la Ley de Presupuestos quedaría congelada y sin operatividad. Con razón se sostiene en la doctrina de que el Ejecutivo es el órgano estatal encargado de instrumentar y efectivizar esta ley;

19°. Que, en esta línea de argumentación, el Presidente de la República está habilitado para efectuar, vía decreto, determinadas adecuaciones al Presupuesto Nacional y - aún más - se encuentra facultado por la Constitución y la ley para ordenar mayores gastos que los contemplados por la Ley de Presupuestos. Esto significa que el principio constitucional de legalidad del gasto público debe ser concebido en términos flexibles o relativos, o no rígidos o absolutos, porque es la propia Constitución la que habilita al legislador para obrar así, concretamente, en el artículo 32, N° 22. En efecto, la ley autoriza al Presidente de la República, como lo ha hecho en los artículos 26 y 28 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, para que decrete un gasto superior al autorizado por el Congreso si se dan las situaciones habilitantes previstas por el legislador, o sea, dentro de los supuestos planteados de antemano y autorizados por éste. Siendo así, el principio de la legalidad financiera en Chile está conformado por el juego armónico de las normas contenidas en la Constitución, en las leyes y en los decretos que implementan el Presupuesto. En tal sentido, es un hecho que, a partir de 1977, el Presidente de la República, por decreto supremo, ha procedido anualmente a fijar las normas sobre la forma de llevar a efecto determinadas modificaciones presupuestarias para el respectivo ejercicio financiero. Igualmente debe considerarse a este propósito que, el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, ha sufrido diversas modificaciones, lo que confirma la plena vigencia que a sus disposiciones otorgó el Congreso Nacional al modificarlo en cada oportunidad. Es más, a él se remite la propia Ley de Presupuestos en vigencia en su artículo 4° que limita el ámbito de aplicación de su artículo 26;"

Por lo anterior, se solicita una reconsideración de ese punto del informe final.

### **III. Tercera conclusión. Desagregación de la información.**

El informe final mantuvo su observación respecto del nivel de desagregación del gasto de los servicios públicos contenida en los informes semestrales por la Dirección de Presupuestos.

Al respecto, cumpla con informar que la nueva metodología adoptada por la Dirección de Presupuestos, ya expuesta, permitirá entregar la información semestral sobre la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, señalando los servicios a través de los cuales se ejecutan los recursos, y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. Esto es posible de apreciar en el "Procedimiento de DIPRES para informar al Congreso Nacional por Cumplimiento de Ley 20.833", y en el último informe remitido al Congreso con fecha 17 de octubre de 2017, los que se presentan en el Anexo.

#### IV. Cuarta observación. Plazo del primer informe.

Finalmente, esta Dirección cumple con señalar que el nuevo procedimiento le permitirá dar estricto cumplimiento al plazo de remisión de los informes futuros, efectuándolos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, según lo establece el inciso segundo del artículo único de la ley N°20.833.

Saluda atentamente a Ud.,



*Sergio Granados Aguilar*  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos



*[Signature]*

Distribución:

- Sr. Contralor de la República
- Subdirección de Presupuestos
- Oficina de Partes Dipres



Reg. N° 301/BB  
12.10.2017

OF. N° 1747 /  
ANT.: Ley N°20.833.  
MAT.: Cumplimiento de la Ley N°20.833.

SANTIAGO, 17 OCT. 2017

**DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N°20.833, adjunto informe con la ejecución acumulada a Agosto de 2017, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015, en específico, lo referido al Plan de Reconstrucción Región de Atacama, 2015 - 2020.

En relación con los informes enviados a las Comisiones del Congreso Nacional, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo único de la Ley N° 20.833, esta Dirección ha estimado conveniente adoptar un nuevo procedimiento, el cual cuenta con la concurrencia de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior y del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Se adjunta a este oficio un documento que expone el Procedimiento referido en el párrafo anterior. Además, se adjuntan los cuadros que muestran la información considerada relevante para cumplir lo solicitado por la Ley enunciada.



Los referidos cuadros presentan la información de ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama para los años 2015, 2016 y 2017 (Enero - Agosto).

Saluda atentamente a US.



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos
- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencia Regional de Atacama



Reg. N° 302/BB  
12.10.2017

OF. N° 1748 /

ANT.: Ley N°20.833.

MAT.: Cumplimiento de la Ley N°20.833.

SANTIAGO, 17 OCT. 2017

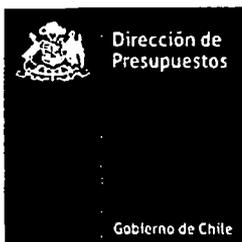
**DE : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N°20.833, adjunto informe con la ejecución acumulada a Agosto de 2017, de los recursos aprobados en esa ley para contribuir al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal en marzo 2015, en específico, lo referido al Plan de Reconstrucción Región de Atacama, 2015 - 2020.

En relación con los informes enviados a las Comisiones del Congreso Nacional, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo único de la Ley N° 20.833, esta Dirección ha estimado conveniente adoptar un nuevo procedimiento, el cual cuenta con la concurrencia de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior y del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Se adjunta a este oficio un documento que expone el Procedimiento referido en el párrafo anterior. Además, se adjuntan los cuadros que muestran la información considerada relevante para cumplir lo solicitado por la Ley enunciada.



Los referidos cuadros presentan la información de ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama para los años 2015, 2016 y 2017 (Enero - Agosto).

Saluda atentamente a US.



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados
- Oficina de Partes Dipres
- Subdirección de Presupuestos
- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencia Regional de Atacama

**Cuadro N° 1**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$)**

Partidas	Presupuesto Original (Miles de \$ de 2015)	Presupuesto Total Actualizado (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 (Miles de \$ de 2015)	Gasto Acumulado 2016 (Miles de \$ de 2016)	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto) (Miles de \$ de 2017)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017 (Suma de Miles de \$ de cada año)	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.100.000	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.473.000	\$ -	\$ 4.473.000	73%
Economía	\$ 800.000	\$ 2.118.091	\$ 1.218.091	\$ 500.000	\$ -	\$ 1.718.091	81%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.559.941	\$ -	\$ 1.559.941	34%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 13.449.350	\$ 55.044.550	\$ 1.908.620	\$ 9.526.394	\$ 11.771.998	\$ 23.207.012	42%
Minería	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%
Vivienda y Urbanismo	\$ 114.294.641	\$ 124.628.860	\$ 6.275.873	\$ 26.752.820	\$ 17.804.615	\$ 50.833.308	41%
Obras Públicas	\$ 187.556.824	\$ 254.269.366	\$ 56.029.938	\$ 66.438.144	\$ 2.928.284	\$ 125.396.366	49%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.679.125	\$ 6.582.965	\$ 26.524	\$ 8.288.614	96%
Transportes y Telecom.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.332.410	\$ 2.190.140	97%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>

Fuente: SUBDERE

**Cuadro N° 2**  
**Resumen de Avance al 31-08-2017, Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020**  
**(Miles de \$ de 2017)**

Partidas	Presupuesto Original	Presupuesto Total Actualizado	Gasto Acumulado 2015	Gasto Acumulado 2016	Gasto Acumulado 2017 (Enero - Agosto)	Gasto Acumulado 2015 - Agosto 2017	% de ejecución del Presupuesto Actualizado
Agricultura	\$ 6.476.614	\$ 6.100.000	\$ -	\$ 4.575.879	\$ -	\$ 4.575.879	75%
Economía	\$ 849.392	\$ 2.118.091	\$ 1.293.296	\$ 511.500	\$ -	\$ 1.804.796	85%
Educación	\$ -	\$ 4.607.463	\$ -	\$ 1.595.820	\$ -	\$ 1.595.820	35%
Interior (SUBDERE, FNDR)	\$ 14.279.713	\$ 55.044.550	\$ 2.026.458	\$ 9.745.501	\$ 11.771.998	\$ 23.543.957	43%
Minería	\$ 2.335.828	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 482.555	\$ -	\$ 482.555	22%
Vivienda y Urbanismo	\$ 121.351.192	\$ 124.628.860	\$ 6.663.345	\$ 27.368.135	\$ 17.804.615	\$ 51.836.095	42%
Obras Públicas	\$ 199.136.582	\$ 254.269.366	\$ 59.489.226	\$ 67.966.221	\$ 2.928.284	\$ 130.383.732	51%
Salud	\$ -	\$ 8.615.536	\$ 1.782.794	\$ 6.734.373	\$ 26.524	\$ 8.543.691	99%
Transportes y Telecom.	\$ 530.870	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Deporte	\$ -	\$ 2.251.648	\$ -	\$ 877.458	\$ 1.332.410	\$ 2.209.868	98%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 344.960.191</b>	<b>\$ 460.335.514</b>	<b>\$ 71.255.120</b>	<b>\$ 119.857.442</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 224.976.393</b>	<b>49%</b>

Fuente: SUBDERE

Factores de Actualización

2015 - 2017                      1,06174

2016 - 2017                      1,023

Cuadro N°3

## Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos Incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015-2020

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2015 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
1	1	1.1 Conservación Red Vial Región de Atacama - años 2015-2016 Emergencia Reconstrucción	O	30224273-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 56.542.893	\$ 104.985.134	\$ 44.098.916	\$ 59.020.534	\$ 1.331.936	\$ 104.451.386	99%	
2	2	1.2 Conservación Global Mixto Caminos Red Vial III Región 2011-2015	O	30106221-O	MOP	31	VIALIDAD		\$ 5.956.381	\$ 3.000.001	\$ 2.956.380	\$ -	\$ 5.956.381	100%	
3	3	1.3 Conservación Red Vial Administración Directa III Región Año 2015	O	30224024-O	MOP	31	VIALIDAD		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	100%	
4	4	Conservación Obras Portuarias menores III Región	O	30080785-O	MOP	31	DDP	\$ 3.082.416	\$ 2.102.619	\$ 1.043.100	\$ 569.506	\$ 489.613	\$ 2.102.619	100%	
5	5	Conservación de Riberas y Cauces Naturales III Región año 2016	O	30392022-O	MOP	31	DDH		\$ 9.225.314	\$ 6.387.921	\$ 2.837.393	\$ -	\$ 9.225.314	100%	
6	6	Reposición Puente Nicolás Marañón En Ruta C-495	O	30455272-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 177.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
7	6	Reposición Puente Nicolás Marañón En Ruta C-495	O	30455272-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
8	7	Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	O	30391322-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.001	\$ 243.000	\$ -	\$ 92.050	\$ 36.711	\$ 128.761	53%	
9	7	Mejoramiento Ruta 5, s: Pasada por Chañaral	O	30391322-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
10	8	Construcción Bordo Costero De Chañaral Por Reconstrucción	O	30399016-O	MOP	31	DDP	\$ 90.000	\$ 120.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
11	8	Construcción Bordo Costero De Chañaral Por Reconstrucción	O	30399016-O	MOP	31	DDP	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
12	9	Construcción O. Fluviales Río Copiapo y O. control a Qda. Afluentes	O	30394731-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 703.348	\$ -	\$ 62.334	\$ 134.733	\$ 196.967	28%	
13	9	Construcción O. Fluviales Río Copiapo y O. control a Qda. Afluentes	O	30394731-O	MOP	31	DDH	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
14	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copiapo	O	30394679-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 971.962	\$ -	\$ 71.055	\$ 260.635	\$ 331.690	34%	
15	10	Construcción Obras Fluviales y manejo de Cauces en Río Copiapo	O	30394679-O	MOP	31	DDH	\$ 15.000.000	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
16	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Paipote	O	30394729-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 606.620	\$ -	\$ 309.134	\$ -	\$ 309.134	51%	
17	11	Construcción Obras Fluviales y control Aluvional Quebrada Paipote	O	30394729-O	MOP	31	DDH	\$ 14.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
18	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copiapo Tierra Amarilla	O	30394680-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 796.474	\$ -	\$ 226.227	\$ 147.656	\$ 373.883	47%	
19	12	Construcción O. Fluviales y C. Aluvional Río Copiapo Tierra Amarilla	O	30394680-O	MOP	31	DDH	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
20	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	O	30394728-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 749.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
21	13	Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado	O	30394728-O	MOP	31	DDH	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
22	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Transito	O	30394732-O	MOP	31	DDH	\$ 500.000	\$ 630.137	\$ -	\$ 18.360	\$ 162.148	\$ 280.508	45%	
23	14	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río Transito	O	30394732-O	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	
24	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	O	30394732-O	MOP	31	DDH	\$ 23.000.000	\$ 532.720	\$ -	\$ 18.360	\$ 195.162	\$ 213.522	40%	
25	15	Construcción O. Fluviales y C.A cuenca del Río el Carmen	O	30394732-O	MOP	31	DDH	\$ -	\$ 11.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	
26	16	Mejoramiento Puente Diego De Almagro En Ruta C-17 (ex chulo y paipote)	O	30457125-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 300.000	\$ 234.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
27	17	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Río Copiapo	O	30101803-O	MOP	31	DGA	\$ 552.875	\$ 470.035	\$ -	\$ 103.770	\$ 2.073	\$ 105.843	23%	
28	18	Reposición Red Hidrométrica Cuenca Del Río Huasco	O	30113715-O	MOP	31	DGA	\$ 888.639	\$ 1.264.365	\$ -	\$ 152.741	\$ 67.617	\$ 220.358	17%	
29	19	Mejoramiento Varios Puentes De La Región De Atacama (chulo)	O	30457123-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
30	20	Mejoramiento 31 Ch - Puente Paipote	O	30457123-O	MOP	31	VIALIDAD	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
31	21	Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (Fsev- ds 49)	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVU	\$ 38.631.327	\$ 38.631.327	\$ 545.792	\$ 8.105.466	\$ 11.328.990	\$ 19.980.248	52%	
32	22	Programa Protección al Patrimonio Familiar	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVU	\$ 26.274.163	\$ 26.274.163	\$ 3.871.692	\$ 10.082.526	\$ 2.202.557	\$ 16.156.735	61%	
33	23	Programa De Adquisición De Viviendas (Dv03)	O	Subtítulo 33	MINVU	33	SERVU	\$ 7.136.262	\$ 7.136.262	\$ 267.773	\$ 3.155.640	\$ 2.831.816	\$ 6.255.179	88%	
34	24	Actualización Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos En La Comuna De Chañaral	E	30402925-O	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 84.000	\$ -	\$ 115.500	55%	
35	25	Actualización Prc Diego De Almagro Y Estudio De Riesgos.	E	30402926-O	MINVU	22	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 52.000	\$ 16.000	\$ 87.500	67%	
36	26	Elaboración Plan Regulador Y Estudio Situación De Riesgos Comuna De Tierra Amarilla	E	30402928-O	MINVU	22	MINVU	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 22.500	\$ 30.000	\$ -	\$ 52.500	35%	
37	27	Actualización Plan Regulador Y Estudio De Riesgos De La Comuna De Copiapo.	E	30403027-O	MINVU	22	MINVU	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 31.500	\$ 42.000	\$ -	\$ 73.500	35%	
38	28	Formulación Prc Huasco Y Estudios De Riesgos (San Félix Y Del Tránsito + Huasco, Frejuna Y Vallenar)	E	30402876-O	MINVU	72	MINVU	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ -	\$ 39.000	30%	
39	29	Conservación Y Reposición De Vías Urbanas Y Entorno. Región Atacama	O	30415736-O	MINVU	31	SERVU	\$ 19.100.000	\$ 19.100.000	\$ 1.027.691	\$ 2.552.240	\$ 701.264	\$ 4.281.195	22%	
40	30	Conservación Y Reparación Parques Kaukarl 1, Schneider Y Paipote 2	O	30415924-O	MINVU	31	SERVU	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000	\$ 301.500	\$ 1.036.501	\$ 186.214	\$ 1.524.215	39%	
41	31	Conservación Y Reposición Ecpp Henriques, Matta, Plazas Atacama	O	30416126-O	MINVU	31	SERVU	\$ 5.668.400	\$ 5.668.400	\$ 136.415	\$ 1.265.425	\$ 264.885	\$ 1.666.725	29%	
42	32	Conservación Y Reparación Red De Ciclo Vías De Corto Plazo, Copiapo	O	30396785-O	MINVU	31	SERVU	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 600	\$ 198.877	\$ 218.232	\$ 417.709	52%	
43	33	Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	O	30404578-O	MINVU	31	MINVU	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
44	33	Parque Urbano Ribereño de Mitigación, Diego De Almagro	O	30404578-O	MINVU	31	MINVU	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
45	34	Habilitación Terreno Sector Los Pintores De Chile, Copiapo	O	30415576-O	MINVU	31	SERVU	\$ 303.689	\$ 303.689	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
46	35	Construcción Conexión Inés De Suárez, Paipote, Copiapo	O	30415575-O	MINVU	31	SERVU	\$ 220.000	\$ 223.353	\$ -	\$ 1.000	\$ 44	\$ 1.044	0%	
47	35	Construcción Conexión Inés De Suárez, Paipote, Copiapo Eje	O	30415575-O	MINVU	31	SERVU	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
48	36	Construcción Eppa Regeneración Urbana Pueblo San Fernando (Sector Los Pintores De Chile)	O	30412840-O	MINVU	31	SERVU	\$ 67.800	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
49	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación, Chañaral	O	30415573-O	MINVU	31	SERVU	\$ 145.000	\$ 325.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
50	37	Construcción Parque Urbano Ribereño De Mitigación Chañaral	O	30415573-O	MINVU	31	SERVU	\$ 750.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subítulo									
51	38	Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Diseño)	O	30478937-0	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
52		Construcción Barrio Comercial Costero Merino Jarpa, Chañaral (Ejecución)	O	30478937-0	MINVU	31	SERVU	\$ 1.200.000	\$ 2.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
53	39	Diseño Proyecto Urbanización Campamento Cardenal Raúl Silva Henríquez y Consolidación Área Recreacional de Borde, Tierra Amarilla	O	30412842-0	MINVU	31	SERVU	\$ 50.000	\$ 130.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
54		Construcción Parque Sector Cardenal Silva Henríquez, Los Loros. (Ejecución)	O	30412842-0	MINVU	31	SERVU	\$ 880.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
55	40	Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	D	30462797-0	MINVU	31	SERVU	\$ 360.000	\$ 94.543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
56		Construcción Sitios De Resguardo Miradores Alto Del Carmen	O	30462797-0	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
57	41	Conservación de Vías Sector Palote, Copiapó. (INTERIOR)	O	no aplica	INTERIOR	S/S	SERVU		\$ 454.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Ingreso a Cuenta Contable N°21405 "Administración de Fondos-Donaciones Emergencia" se paga a través de Cta cte 12109000386 B. estado Cuenta Extra Prsupuestaria "Administración Fondos-Emergencia"
58	42	Construcción Parque Urbano Ribereño El Saiado, Chañaral (Diseño)	D	30478843-0	MINVU	31	SERVU	\$ -	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
59		Construcción Parque Urbano Ribereño El Saiado, Chañaral (Ejecución)	O	30478843-0	MINVU	31	SERVU	\$ 750.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
60	43	Construcción Microurbanización Sector 26 De Octubre, Etapa 1, Chañaral	O	30447172-0	MINVU	31	SERVU	\$ 1.500.000	\$ 1.670.000	\$ -	\$ 7.645	\$ 54.613	\$ 62.258	4%	
61	44	Asesoría para evaluar requerimientos de obras de mitigación sector Las Bandurrias, Los Pintores de Calle" (PNUD)	E	No tiene	PNUD	33.01.037	MINVU		\$ 38.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
62	45	Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral-FRC	D	30036874-0	SUBDERE	33	DA	\$ 311.000	\$ 126.740	\$ -	\$ 60.233	\$ -	\$ 60.233	48%	
63		Construcción Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad Chañaral	O	30036874-0	FNDR	33	DA	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
64	46	Reposición Subcomisaría Carabineros Diego De Almagro	D	30080326-0	FNDR	31	DA	\$ 977.669	\$ 1.158.057	\$ -	\$ 121.159	\$ 518.655	\$ 639.814	55%	
65	47	Construcción Tranque Retenedor De Aguas Lluvias En Los Loros, Tierra Amarilla	O	30076483-0	FNDR	31	ODH	\$ 237.681	\$ 227.229	\$ -	\$ 12.000	\$ 19.000	\$ 31.000	14%	
66	48	Reposición De Veredas Y Obras Complementarias Sector Centro Copiapó	O	30116014-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO		\$ 3.556.098	\$ -	\$ 508.593	\$ 1.824.704	\$ 2.333.297	66%	
67	49	Conservación De Calles Y Vías Copiapó	O	30137812-0	FNDR	31	MUNICIPALIDAD DE COPIAPO		\$ 6.245.676	\$ -	\$ -	\$ 4.763.215	\$ 4.763.215	76%	
68	50	Reposición De Pavimentos Av. Diego De Almagro, Diego De Almagro	O	30361122-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO		\$ 719.840	\$ -	\$ 704.872	\$ -	\$ 704.872	98%	
69	51	Reposición De Pavimentos Av. Juan Martínez, Diego De Almagro	O	30132184-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO		\$ 1.010.289	\$ -	\$ 982.885	\$ 19.135	\$ 1.002.020	99%	
70	52	Reposición De Pavimentos Calle J.A. Ríos T.R. De Quirón D. Almagro	O	30390272-0	FNDR	31	MUNIC.DIEGO DE ALMAGRO		\$ 389.632	\$ -	\$ 385.881	\$ -	\$ 385.881	99%	
71	53	Conservación Caminos Basicos 2016-2018-Prov. Chañaral	O	30353377-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ 2.934.356	\$ -	\$ 644.999	\$ 1.648.322	\$ 2.293.321	78%		
72	54	Conservación Caminos Basicos 2016-2018-Prov. Copiapó	O	30356679-0	FNDR	31	VIALIDAD	\$ 12.395.700	\$ -	\$ 1.094.498	\$ 2.606.028	\$ 3.700.526	30%		
73	55	Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 160.752	\$ -	\$ 160.752	\$ -	\$ 160.752	100%		
74		Reposición y adquisición equipamiento Mayor Bomberos de R. de Atacama	P	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	\$ -	\$ 777.442	100%		
75		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	\$ -	\$ 1.380.335	100%		
76		Reposición Y Adq. Equipamiento Mayor Bomberos De R. De Atacama	O	30407276-0	FNDR	33	BOMBEROS	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	\$ -	\$ 163.200	100%		
77		56	Reposición Edificio Consistorial, Tierra Amarilla-FRC	O	30096128-0	SUBDERE	31	DA	\$ 5.760.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
78	57	Reposición Cuartel Policial Chañaral	O	30076125-0	FNDR	31	POI	\$ 443.907	\$ -	\$ 566.617	\$ -	\$ 566.617	128%		
79	58	Reposición Infraestructura de semáforos Copiapó	O	30440745-0	SUBDERE	31	MIT	\$ 2.205.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%		
80	59	Transferencia Para La Inversión Y Fomento De Riego Y Drenaje	P	30394426-0	FNDR	33	CNR	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ 97.099	\$ 202.558	\$ 299.657	7%	
81	60	Transferencia Programa Especial De Emergencia Productiva De Atacama	P	30394472-0	FNDR	33	SERCOTECH	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 1.642.200	\$ -	\$ -	\$ 1.642.200	75%	
82	61	Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Barríos Comerciales	P	30421746-0	FNDR	33	SERCOTECH	\$ 504.000							
83		Fortalecimiento En La Innovación Y El Emprendimiento De Las Mipes De Atacama-Programa Crece Serotec		30421746-0	FNDR	33	SERCOTECH	\$ 479.000	\$ 1.228.000	\$ -	\$ 457.623	\$ -	\$ 457.623	37%	
84		Programa Fomento Del Emprendimiento Juvenil En Atacama		30421746-0	FNDR	33	SERCOTECH	\$ 240.000							
85	62	Programa Transferencia mejoramiento operación de micro y pequeños empresarios del transporte público de pasajeros y escolar región de Atacama	P	30409326-0	FNDR	33	SERCOTECH		\$ 1.098.000	\$ 266.420	\$ 619.339	\$ 11.714	\$ 897.473	82%	
86	63	Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal Región de Atacama	P	30394372-0	FNDR	33	PESCA		\$ 735.180	\$ -	\$ 108.630	\$ 27.843	\$ 136.473	19%	
87	64	Transferencia Asistencia Emergencia Pequeña Minería Y Artesanal De La Región	P	30394577-0	FNDR	33	MINERIA		\$ 400.000	\$ -	\$ 310.732	\$ -	\$ 310.732	78%	
88	65	Programa Reconstrucción Asistencia Minería Artesanal	P	Sin código	MINERIA	24	MINERIA	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 471.706	\$ -	\$ 471.706	21%	
89	66	Concurso Especial, Obras Medianas	P	Concurso 53-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 2.770.000	\$ -	\$ 2.770.000	69%	
90	67	Concurso Especial, Obras Menores	P	Concurso 29-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ -	\$ 1.297.000	\$ -	\$ 1.297.000	118%	
91	68	Concurso Especial, Pequeña Agricultura	P	Concurso 30-2015	MINAGRI	33.01	CNR	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 406.000	\$ -	\$ 406.000	41%	
92	69	Construcción Terminal De Taxis Colectivos En Tierra Amarilla	O	Sin código	MIT	No Aplica	MIT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	Se eliminan estos proyectos por cuanto no se van a ejecutar, respaldo email de Seremía de Transporte y telecomunicaciones ( falta pronunciamiento del comité de
93	70	Construcción Paradero Tierra Amarilla	O	Sin código	MIT	No Aplica	MIT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
94	71	Construcción Paradero Diego De Almagro	O	Sin código	MIT	No Aplica	MIT	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
95	72	Programa De Apoyo A La Reactivación (Par)	P	Sin antecedentes	CORFO	24	CORFO	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ 400.000	0%	

PROYECTOS DESAGREGADOS	PROYECTOS AGRUPADOS	CARTERA ACTUALIZADA	TIPO	CODIGO BIP	Imputación Presupuestaria		Unidad Técnica	Monto Original (M\$ 2015)	Monto Total Actualizado (M\$ 2017)	Gasto 2015 (M\$ 2015)	Gasto acumulado 2016 (M\$ 2016)	Gasto Acumulado 2017 (M\$ 2017)	Gasto acumulado	% de Gasto	Observación
					Servicio	Subtítulo									
96	73	Adquisición De Terrenos San Félix (3.08 Ha)	r	Sin Código SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200 000	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	100%	
97	74	Adquisición De Terrenos el tránsito ( 1,72 ha _ 2 terrenos )	r	Sin Código SUBDERE	MINVU	29	SERVIU	\$ 200 000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	100%	
98	75	Reposición Banderón central Av. Juan Martínez, Diego de Almagro	O	30459466-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 436.565	\$ -	\$ -	\$ 130.670	\$ 130.674	\$ 261.494	60%	
99	76	Reparación piso Los Trabajadores tector sur, Diego de Almagro	O	30459489-0	SUBDERE	33	SUBDERE	\$ 796.117	\$ -	\$ -	\$ 238.835	\$ -	\$ 238.835	30%	
100	77	Conservación Estadio Luis Valenzuela Hermosilla	O	30394625-0	DEPORTES	31	IND	\$ 2.251.648	\$ -	\$ -	\$ 857.730	\$ 1.337.410	\$ 2.190.140	97%	
101	78	Establecimientos educacionales Reconstrucción y 2da etapa (10 proyectos)	O		MINEDUC	33	MINEDUC	\$ 4.140.986	\$ -	\$ -	\$ 1.093.464	\$ -	\$ 1.093.464	26%	
102	79	Conservación Infraestructura Hospital Regional Coplapó	O	30402324	MINSAL	31	MINSAL	\$ 2.817.854	\$ 294.749	\$ -	\$ 2.741.894	\$ -	\$ 3.036.643	108%	
103	80	Mantencción y Habilitación Hospital Regional	O	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 726.637	\$ -	\$ -	\$ 726.638	\$ -	\$ 726.638	100%	
104	81	Reposición Equipamiento Hospital Regional Coplapó	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 683.217	\$ -	\$ -	\$ 683.217	\$ -	\$ 683.217	100%	
105	82	Reparaciones Cesfam M. Rodríguez	O	S/I	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 34.335	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
106	83	Equipamiento Unidad Aoyo Oftalmológica (uapo)	O	S/I	MINSAL	29	MINSAL	\$ 23.562	\$ -	\$ -	\$ 8.782	\$ -	\$ 8.782	37%	
107	84	Reparaciones Cesfam Tierra Amarilla (Terminado)	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 197.054	\$ 197.054	\$ 15.000	\$ -	\$ -	\$ 212.054	108%	
108	85	Mantencción y Habilitación Hospital Chañaral	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 54.470	\$ 54.470	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.470	100%	
109	86	Equipamiento CESFAM Modular Chañaral	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 255.000	\$ 255.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255.000	100%	
110	87	Reposición CESFAM Chañaral	O	20109498	MINSAL	31	MINSAL	\$ 3.588.943	\$ 687.642	\$ 2.400.939	\$ 26.524	\$ -	\$ 3.115.105	87%	
111	88	Mantencción y Habilitación Hospital Diego Almagro	O	No corresponde, se subcont	MINSAL	No Aplica	MINSAL	\$ 129.909	\$ 129.909	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129.909	100%	(Eliminado: Se incorpora al Convenio de Programación MINSAL-GORE)( falta pronunciamiento del comité de Ministros)
112	89	Reposición Equipamiento Hospital Diego de Almagro	O	Circular 33	MINSAL	29	MINSAL	\$ 60.301	\$ 60.301	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.301	100%	
113	90	Reparaciones CES el Salvador	O	Sin información ya que re	MINSAL	22.06	MINSAL	\$ 44.254	\$ -	\$ -	\$ 6.495	\$ -	\$ 6.495	15%	
114	91	Reposición J.I Arcells Localidad de El Salado - Chañaral	O	Sin código	JUNJI	22.06	JUNJI	\$ 466.477	\$ -	\$ -	\$ 466.477	\$ -	\$ 466.477	100%	Aportes; Donación Empresa Anglo América y JUNJI
115	92	Programa Inversión Productiva para la Reactivación (IPRO Reemprende Atacama)	a	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 662.851	\$ 662.851	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 662.851	100%	
116	93	Programa de Reactivación Urbana y Productiva Sustentable Cuenca del Río Salado	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ -	\$ -	\$ 200.000	100%	
117	94	Barrios Reemprende Atacama	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000	100%	
118	95	Iniciativa de Fomento Integrado Barrios Eco-Sustentables	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 165.240	\$ 165.240	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 165.240	100%	
119	96	Programa de Difusión Tecnológica Solución de viviendas industrializadas en madera	p	No tiene	CORFO	24.01	CORFO	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.000	100%	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 324.900.815</b>	<b>\$ 460.373.514</b>	<b>\$ 67.111.647</b>	<b>\$ 117.162.700</b>	<b>\$ 33.863.831</b>	<b>\$ 218.138.178</b>	<b>47%</b>	

Fuente: SUBDERE

## **PROCEDIMIENTO DE DIPRES PARA INFORMAR AL CONGRESO NACIONAL POR CUMPLIMIENTO DE LEY 20.833.**

Antecedentes que permiten adoptar este procedimiento:

1.- Durante el Tercer Trimestre del año 2015, en respuesta al Aluvión que afectó los días 24 y 25 de Marzo de ese año a una importante zona de la tercera Región del país, se aprobó el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama" para el período 2015 - 2020, en el cual se identificaron una serie de Proyectos de Inversión a ser desarrollados por los Ministerios Sectoriales responsables de enfrentar esta catástrofe como Obras Públicas, Vivienda, Educación, Salud y otros y, además, por el Gobierno Regional a través de sus respectivas áreas de trabajo.

2.- Este Plan ha sido actualizado por SUBDERE al mes de Agosto del año 2017, lo cual se efectuará permanentemente, para cada semestre, en el futuro.

3.- SUBDERE ha desarrollado un programa de seguimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el referido plan. Cabe señalar que la información que SUBDERE presenta se obtiene directamente de la Unidad Regional de SUBDERE en Atacama, que ha sido designada como Secretaría Técnica del Plan por parte de la Intendencia Regional.

4.- A partir del mes de Enero de 2016, la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, perteneciente a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución de todos los planes de reconstrucción.

Con los antecedentes antes enunciados, DIPRES ha establecido el siguiente procedimiento, con el acuerdo de la SUBDERE y de la Subsecretaría del Interior:

1.- SUBDERE, con el V°B° de la Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información Territorial, entregará a DIPRES un informe semestral de seguimiento de la ejecución de los proyectos incluidos en el "Plan de Reconstrucción Región de Atacama", en el cual se debe incorporar la siguiente información:

1.1.- Listado actualizado de los proyectos y programas, con su respectivo Código BIP si corresponde, que se han incluido en el referido plan.

1.2.- Partida y/o Servicio que desarrolla el proyecto o programa individualizado, identificando el Subtítulo a través del cual se asignan los recursos, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente.

1.3.- Unidad Técnica que desarrolla cada proyecto o programa.

1.4.- Costo Total del proyecto al momento de ser identificado como parte de este Plan en moneda del año en que se incluyó el proyecto al Plan.

1.5.- Costo Total actualizado del proyecto o programa a la fecha del respectivo informe en moneda del año en el cual se está entregando esta información.

1.6.- Gasto efectivo realizado en cada proyecto en el semestre que se está informando. Se entiende que el Informe entrega también la información de los semestres anteriores. Se agrega el total anual para cada proyecto o programa. En cuanto al año en curso, se totaliza hasta el último semestre informado.

1.7.- Gasto Total Acumulado a la fecha del informe en cada proyecto o programa.

1.8.- Porcentaje de avance de la ejecución de cada proyecto o programa a la fecha del informe.

1.9.- Observaciones relevantes a la fecha del informe para cada proyecto o programa.

2.- Con esta información, DIPRES preparará un informe semestral con cierre al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, para ser remitido con un desfase de 30 días desde el cierre de cada semestre, a las Comisiones del Congreso Nacional indicadas en la Ley N° 20.833.

3.- El referido Informe constará de tres cuadros, a saber:

3.1.- Resumen del avance semestral y/o anual según corresponda, de la ejecución del Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, por Partida, en moneda de cada año.

3.2.- Igual al cuadro anterior, actualizado a moneda del último año informado.

3.3.- Informe semestral y/o anual, según corresponda, de Seguimiento de la ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan de Reconstrucción Región de Atacama 2015 - 2020, identificando, desde el punto de vista del Clasificador Presupuestario, tanto la Partida o el Servicio como también el Subtítulo respectivo, en moneda de cada año.



Reg. N° 333/BB  
07.11.2017

OF. CIRC. N° 20 /

**ANT.:** Normas legales que ordenan la emisión de determinados informes.

**MAT.:** Procedimiento interno para dar cumplimiento a los deberes de información establecidos en las leyes que se indican.

SANTIAGO, - 8 NOV 2017

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Conforme lo disponen diversas leyes, durante el transcurso de cada año, la Dirección de Presupuestos debe elaborar informes para ser enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional.

Estos deberes de información no son uniformes en su formato, periodicidad, plazos y contenidos.

Dada la necesidad de sistematizar estos deberes de información, y con el objeto de mantener actualizada la información sobre su cumplimiento, se establece el siguiente procedimiento, que describe la norma legal, su contenido, la unidad responsable, la periodicidad y los plazos exigidos para dichos documentos.

Los informes que deberán ser preparados son los siguientes:

**I. Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.**

En su artículo 14, la Ley de Presupuestos establece el deber de informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos.

**Periodicidad:** Mensual.

**Plazo:** Los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

**Unidad encargada:** Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas.



2. Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central.

Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

3. Informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

4. Informe de los montos devengados en el Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, para las distintas Partidas Presupuestarias, con clasificación regional de ese gasto, incluyendo la categoría "interregional".

**Periodicidad:** Semestral.

**Plazo:** Dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo semestre.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

5. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.



**Periodicidad:** Mensual.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

6. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período.

**Periodicidad:** Mensual.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

**Unidad encargada:** Departamento de Administración Presupuestaria de la Subdirección de Presupuestos.

7. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

8. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701.

**Periodicidad:** Anual, para el caso de los balances, y semestral, para los estados financieros.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

9. Informe de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, , respectivamente.



**Periodicidad:** Semestral.

**Plazo:** dentro de los sesenta días al término del correspondiente semestre, para el caso del Gobierno Central, y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, para el Banco Central.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

**10.** Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3 de la Ley de Presupuestos.

**Plazo:** Dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

**11.** Informe sobre los Activos Financieros del Tesoro Público. Dicho informe deberá detallar también los activos financieros provenientes del Fondo de Apoyo Regional.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

**12.** Informe sobre el Fondo de Reserva de Pensiones, el Fondo para la Educación, el Fondo de Apoyo Regional y el Fondo de Estabilización Económica y Social.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

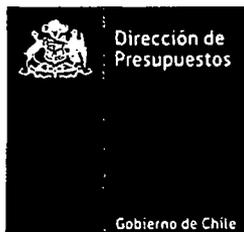
**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.

**13.** Informe de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley N° 19.908.

**Periodicidad:** Trimestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**Unidad encargada:** División de Finanzas Públicas.



**II. Decreto ley N° 1.263, de 1975, artículo 52 y su reglamento, Decreto (H) N° 1.177, de 2003.**

Establece que anualmente se efectuará la evaluación de los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos que se determine mediante uno o más decretos del ministerio de Hacienda, con sujeción a los procedimientos, entidades participantes, marcos de referencia y mecanismos que se establezcan en el o los respectivos decretos.

**Periodicidad:** Anual.

**Plazo:** 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.

**Unidad encargada:** División de Control de la Gestión Pública.

**III. Ley N° 20.833, inciso segundo de su artículo único.**

Instruye al Ministerio de Hacienda para enviar semestralmente un informe en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario.

**Periodicidad:** Semestral.

**Plazo:** Dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

**Unidad encargada:** Subdirección de Presupuestos.

**IV. Ley N° 19.896, artículo 6.**

Ordena la remisión a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de un informe sobre Finanzas Públicas, que incluirá una síntesis del programa financiero de mediano plazo en forma previa a la tramitación en dicha Comisión del proyecto de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de la exposición sobre la materia que le corresponda efectuar, en tal instancia, al Director de Presupuestos.

**Periodicidad:** Anual.

**Plazo:** Previo a cada tramitación de la Ley de Presupuestos.

**Unidad encargada:** Departamento de Estudios de la Subdirección de Racionalización y Función Pública.



**V. Ley N° 20.530, literal i) del artículo 3°.**

Instruye al Ministerio de Desarrollo Social para que en conjunto con el Ministerio de Hacienda, ponga a disposición de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los Gobiernos Regionales, de los Consejos Regionales, de los Alcaldes y de los Consejos Municipales, un informe de los estudios de preinversión y de las iniciativas de inversión evaluadas por el Ministerio de Desarrollo Social que indique, a lo menos, el porcentaje de inversión decretada y ejecutada en el año precedente que fue sometida a la evaluación señalada en el inciso cuarto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el porcentaje de ésta que obtuvo rentabilidad positiva.

**Periodicidad:** Anual.

**Plazo:** Agosto de cada año.

**Unidad encargada:** Subdirección de Presupuestos.

Los informes para la observancia de las obligaciones legales señaladas, tanto en contenido como en el plazo establecido, serán de responsabilidad de la respectiva Unidad encargada.

Cada Unidad encargada, en el mes de febrero de cada año, deberá elaborar un calendario con los informes que deberá elaborar en el período siguiente, y deberá ponerlo en conocimiento de la Subdirección de Presupuestos.

Asimismo, cada una de estas Unidades, a más tardar dos días hábiles antes de la expiración del plazo para la remisión de los respectivos informes, deberá enviarlos a la Subdirección de Presupuestos para su revisión y despacho.

En el mes de enero de cada año, la Subdirección de Presupuestos deberá actualizar el listado de deberes de información reseñados, incluyendo los nuevos que se hayan determinado por leyes que se hayan dictado durante el período respectivo, y eliminando aquellos que hayan perdido su vigencia. En todo caso, en cualquier momento se podrán incorporar nuevos deberes de información establecidos por nuevas leyes.

En la misma oportunidad, se revisará el cumplimiento de los deberes de información correspondiente al período anual anterior.

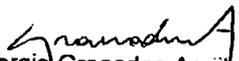
Los jefes de las unidades señaladas en la "distribución" de estas instrucciones precisarán al funcionario de cada una de ellas que sea encargado de la preparación de los informes o envío de las copias correspondientes.



De todos modos, si alguna obligación legal de informar no hubiese sido considerada en estas instrucciones, el jefe de la respectiva Unidad deberá designar al encargado de darle oportuno y cabal cumplimiento, lo que se comunicará mediante un nuevo oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos



EAB/JCM/GRU/SGA/czg

Distribución:

- Sr. Subdirector de Presupuestos
- Sr. Subdirector de Racionalización y Función Pública
- Sr. Jefe División de Finanzas Públicas
- Sra. Jefa de División de Control de Gestión Pública
- Oficina de Partes Dipres